

1920



2020



# FOTOCOPIA CARNET SEGURO ESCOLAR



Valores y frases  
Capellania y Equipo de Educación Cristiana

Fotografías  
Equipo fotográfico Colegio Americano de Girardot

Dirección general e ilustración  
Comunicación Organizacional

Está rigurosamente prohibida la reproducción total o parcial de esta agenda, la recopilación en sistema informático, la transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, por registro o por otros métodos y sin el permiso previo y por escrito de los propietarios del copyright.

© 2020 por COLEGIO AMERICANO DE GIRARDOT



Edición, impresión y encuadernación  
Tels: 631 8784 • Cel: (315) 226 5640 - (310) 882 0803 • Bogotá, D.C.

Impreso en Colombia

# Datos personales

## Personal details



Nombre / Name: \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento / Date: \_\_\_\_\_ Edad/Age: \_\_\_\_\_

Identificación/ Identification: \_\_\_\_\_

Grado / Grade: \_\_\_\_\_ Ruta / Route: \_\_\_\_\_

Dirección de residencia / Residence address: \_\_\_\_\_

Teléfono residencia / Phone: \_\_\_\_\_

Director de grupo / Group director: \_\_\_\_\_

Nombre del padre / Father's name: \_\_\_\_\_

Teléfono oficina / Office phone: \_\_\_\_\_

Correo electrónico / E-mail: \_\_\_\_\_

Nombre de la madre / Mother's name: \_\_\_\_\_

Teléfono de oficina / Office phone: \_\_\_\_\_

Correo electrónico / E-mail: \_\_\_\_\_

### DATOS CLÍNICOS / MEDICAL DETAILS

EPS: Medicallinsurance Prepagada: Pre-paid: \_\_\_\_\_

Clínica / Hospital: \_\_\_\_\_

Dirección / Address: \_\_\_\_\_ Teléfono / Phone: \_\_\_\_\_

Nombre Dr. / Doctor Name: \_\_\_\_\_

Dirección consultorio /Address: \_\_\_\_\_ Teléfono / Phone: \_\_\_\_\_

Grupo sanguíneo / Type of blood: \_\_\_\_\_ RH: \_\_\_\_\_

Alergia a / Allergic to: \_\_\_\_\_

Tratamientos Especiales / Special treatment: \_\_\_\_\_

En caso de emergencia avisar a: in the event of emergency warn to:

Nombre / Name: \_\_\_\_\_ Parentesco / Relation Ship: \_\_\_\_\_

Dirección / Address: \_\_\_\_\_ Teléfono / Phone: \_\_\_\_\_

Firmas autorizadas / Authorized signatures

# Identificación del establecimiento

NOMBRE:  
NOMBRE DEL PROYECTO: COLEGIO AMERICANO DE GIRARDOT  
"Una gestión con procesos de calidad que dinamizan al hombre como ser espiritual y social"

MUNICIPIO: GIRARDOT  
DIRECCIÓN: Calle 21 No. 10 - 40 /10 - 45  
TELÉFONO: 835 30 51 - 835 3061  
E-MAIL: rectoria@colamericanodegirardot.edu.co  
FAX: 8353051  
AÑO DE FUNDACIÓN: 1920  
REGISTRO ICFES: 008656  
REGISTRO DEL DANE: 325307000055  
NIT: 890.680.165-2  
TIPO DE EDUCACIÓN: Formal  
NIVELES: PRE ESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA

GENERO:  
APROBACIÓN DE ESTUDIOS MIXTO  
PRE ESCOLAR PRIMARIA

Res: N0 000776 de 1999 RATIFICADA ON LA RESOLUCIÓN 061 DE MARZO DE 2008  
BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA  
Res: No. 000999 Junio 24/97

TITULO QUE EXPIDE BACHILLER ACADÉMICO  
NATURALEZA DEL SECTOR PRIVADO CONFESIONAL - EVANGÉLICO EDUCATIVO REFORMADO

JORNADA:  
CALENDARIO: ÚNICA  
AÑO ESCOLAR: A  
INSCRIPCIÓN DEL P.E.I. Labores: Febrero a Noviembre 11 Agosto de 2014. Ante la secretaría de Educación Municipal  
PROPIETARIA: Iglesia Presbiteriana de Girardot (I.P.G)

# Himno Colegio Americano de Girardot

Colegio Americano  
hoy te cantamos con alegría,  
pidiendo que todos juntos  
siempre te amemos con gran porfía;  
cantamos no con los labios,  
es con el alma y nuestras vidas;  
//Colegio Americano  
hoy te cantamos con alegría//.

En la hermosa ciudad donde habitas  
hay un tesoro que te rodea,  
en la hermosa ciudad donde vives  
hay un colegio que la hermosea;  
es templo de gran estudio,  
de gran amor y sabiduría  
// Colegio Americano  
eres baluarte de la poesía//.

Y mirando el futuro glorioso  
solo pedimos al Dios del cielo  
que siga, siga guardando  
y bendiciendo nuestro colegio;  
queremos todos los días  
verlo creciendo con gran empeño,  
//Unamos los corazones,  
nuestros esfuerzos y nuestros sueños//.

# Nuestra Filosofía

## Asociación Presbiteriana de Girardot Colegio Americano

### MISIÓN

El Colegio Americano de Girardot, consolidado en profundos principios y valores Cristocéntricos reformados y los valores corporativos (Respeto, Humildad, Compromiso, y Justicia); con una vocación de formación integral con procesos de calidad, propende por el desarrollo de las competencias y habilidades para la vida, que garanticen el desempeño individual y colectivo de nuestros estudiantes, para contribuir a la transformación social del entorno, siendo este un compromiso con la comunidad.

### VISIÓN

El Colegio Americano de Girardot, será una institución en donde se privilegie los valores Cristocéntricos reformados y corporativos, se fortalezca el idioma Inglés como segunda lengua y se promueva el espíritu investigativo a través del uso de nuevas tecnologías.

## Iglesia Presbiteriana En Colombia - Sinodo Reformado



1920 - 2020

100 Años

Educando, sirviendo,  
anunciando las buenas  
nuevas.

# Algunos de Nuestros Reconocimientos

1.992



2.000



2003



2003



# Calendario 2020

## Enero

L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

## Febrero

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

## Marzo

L	M	M	J	V	S	D
						1
	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

## Abril

L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

## Mayo

L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

## Junio

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

## Julio

L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

## Agosto

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

## Septiembre

L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

## Octubre

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

## Noviembre

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

## Diciembre

L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

# Horario / Class schedule

Monday

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Tuesday

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Wednesday

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Thursday

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Friday

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Notes

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

# Notas

A series of horizontal dashed lines for writing notes, with a small black dot at the beginning of each line.

## REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

### Resolución Rectoral No. 02 (Noviembre 29 de 2019)

Por lo cual se integra el reglamento de Convivencia Escolar, del Colegio Americano de Girardot, según lo ordenado por la ley 1620 y por su decreto reglamentario 1965/2013, **“por lo cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”**.

Así mismo, se incorpora el título 12, del gobierno escolar y otros organismos de participación.

El rector en encargo del Colegio Americano de Girardot, en uso de sus facultades legales y en particular por lo prescrito en la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y por su decreto reglamentario 1965 del once de septiembre del mismo año

#### CONSIDERANDO

1. Que el COLEGIO AMERICANO DE GIRARDOT, debe procurar el bienestar de los estudiantes y velar por su integridad, dignidad, sano desarrollo y su ejemplar comportamiento en comunidad, además del cumplimiento en el área educativa, fijando normas que así lo garanticen.
2. Que el COLEGIO AMERICANO DE GIRARDOT, pertenece a la Iglesia Presbiteriana de Girardot.
3. Que las normas internas del COLEGIO AMERICANO DE GIRARDOT, es un Instrumento legal que concuerdan con la reglamentación para la educación, la Constitución Nacional, las normas establecidas en el Sistema Educativo Colombiano, los mecanismos de participación democrática, dando cumplimiento a los artículos 31 y 32 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia así como el cumplimiento de los fines, objetivos y principios educativos dando cumplimiento al decreto 1860 de 1994.
4. Que el COLEGIO AMERICANO DE GIRARDOT, contempla los criterios de convivencia, principios de dignidad, respeto a sus semejantes, al bien ajeno, responsabilidad, acato a las disposiciones del Plantel y a la vez se fijan estímulos para una formación integral, respetando los derechos y promoviendo los deberes para una sana convivencia integral.
5. Que estudiantes, padres de familia, docentes y directivos deben tomar conciencia de su responsabilidad, de contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos de la Institución en pro de la comunidad y por ende deben comprometerse en el proceso educativo.
6. Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, para velar por el obligatorio cumplimiento de éstos.

7. Que se adelantó un proceso general Institucional de revisión en el contenido del presente Reglamento de Convivencia del COLEGIO AMERICANO DE GIRARDOT, el cual se sometió a consideración del Consejo Directivo.
8. Que el Consejo Directivo en su sección del 29 de Noviembre de 2019, adoptó el reglamento de convivencia del Colegio Americano de Girardot.

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Aprobar la reforma al reglamento de Convivencia con las adopciones, modificaciones y ajustes de acuerdo con lo exigido en la Ley 1620 y el Decreto reglamentario 1965, ambos del año 2013, en los términos en que allí se estipula para los establecimientos de educación en el país, en sus niveles: Preescolar, Básica y Media Académica.

**Artículo 2.** Implementar el reglamento de Convivencia Escolar aprobado, en sus niveles: Preescolar, Básica y Media Académica.

**Artículo 3.** Divulgar el texto completo del reglamento de Convivencia Escolar, a la comunidad educativa para su interiorización, apropiación y cumplimiento.

**Artículo 4.** Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Educación Municipal de Girardot, junto con el Reglamento de Convivencia aprobado.

Adoptado por el Consejo Directivo y expedido por la Rectoría del COLEGIO AMERICANO DE GIRARDOT, a los 29 días del mes de noviembre de 2019.

La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

---

Esp. RICARDO DIAZ CASTAÑEDA

Rector (E)

## **TABLA DE CONTENIDO**

### **1. DE LOS PRINCIPIOS DE LA INSTITUCIÓN Y LOS FUNDAMENTOS DE LA MISIÓN Y VISIÓN**

- 1.1 Introducción
- 1.2 Justificación
- 1.3 Fundamentos filosóficos
- 1.4 Valores y conductas que enseñamos
- 1.5 Objetivo institucional
- 1.6 Política de calidad
- 1.7 Objetivos de calidad
- 1.8 Medios de comunicación interna
- 1.9 Política de quejas y reclamos
- 1.10 Directrices pedagógicas
- 1.11 Requisitos del cliente
- 1.12 Marco ético del Manual de convivencia
- 1.13 Justificación legal
- 1.14 Principios que fundamentan el Manual de convivencia.
- 1.15. Perfil del estudiante americanista.

### **2. DE LA ADMISION Y MATRICULA DE LOS ESTUDIANTES**

- 2.1 inscripción, admisión, matrícula y pensiones.
- 2.2. Procedimiento general de Costos educativos.

### **3. DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

#### **3.1. DE LA HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA**

- 3.1.1. Reglas de Higiene Personal.
- 3.1.2. Reglas de Salud Pública.
- 3.1.3. Políticas Específicas de Prevención Frente al uso de Armas y el Consumo de Sustancias Psicoactivas.

### **4. DE LOS ESTUDIANTES**

- 4.1. Derechos y Deberes.
- 4.2. Reglamentación de Uniformes Escolares
- 4.3. Reconocimiento y Estímulo a los Estudiantes.
- 4.4. Pérdida de Calidad de Estudiante

### **5. DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO**

- 5.1. Clasificación de las Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar.
- 5.2. Procedimientos Preventivos, Conciliatorios y Sancionatorios.
- 5.3. Conducto Regular
- 5.4. Protocolos de Atención, Sanciones y Competencia para Tratamiento de Situaciones o Faltas que Afectan la Convivencia.
- 5.5. Debido Proceso

### **6. DE LOS CRITERIOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO INTEGRAL DEL ESTUDIANTE EN EL ORDEN DISCIPLINARIO.**

- 6.1. Criterio para la Calificación del Comportamiento Social
- 6.2. Procedimiento para los Estudiantes que no Aprueban una de las Asignaturas Correspondientes al Área de Formación Integral del Ser.

### **7. DE LOS PADRES DE FAMILIA**

- 7.1 Perfil de los Padres de Familia y/o Acudientes
- 7.2 Deberes de los Padres de Familia y/o Acudientes
- 7.3 Derechos de los Padres de Familia y/o Acudientes
- 7.3.1. Sanciones

### **8. DE LOS DOCENTES**

- 8.1 Perfil del Docente Americanista
- 8.2 Derechos de los Docentes Americanistas
- 8.3 Deberes de los Docentes

### **9. DEL GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN**

- 9.1 Gobierno Escolar
- 9.2 Otros Organismos de Participación

### **10. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**

- 10.1. Excusas, llegadas tarde, Permisos para ausentarse.
- 10.2. Reglas para Participación en encuentros deportivos y otras representaciones
- 10.3. Reglamento para el servicio social estudiantil obligatorio
- 10.4. Requisitos para participación en eventos y ceremonias de graduación
- 10.5. Manejo de situaciones disciplinarias en clases de formación laboral
- 10.6. Protocolo para Salidas Pedagógicas
- 10.7. Control y Manejo de Actividades Lúdicas Extracurriculares
- 10.8. Rutas de Atención

### **11. PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES.**

- 11.1. Atención y Servicio en Enfermería.
- 11.2. Identificación Bienes Propiedad del Estudiante Relacionado con el Ejercicio Educativo y Salvaguarda de los Mismos.
- 11.3. Daños al Mobiliario

### **12. ANEXOS:**

- 12.1 Sistema Institucional de Evaluación Escolar SIEE.
- 12.2. Auto evaluación periodo a periodo.
- 12.3. Programa de atención integral a la familia.
- 12.4. Glosario



## DE LOS PRINCIPIOS DE LA INSTITUCIÓN Y LOS FUNDAMENTOS DE LA MISIÓN Y VISIÓN

### 1.1 INTRODUCCIÓN

El Colegio Americano de Girardot concibe la convivencia escolar como el proceso de interrelación que se desarrolla entre los distintos miembros de la comunidad educativa. Este proceso no se limita a la relación entre las personas, sino que involucra las formas de interacción de los diferentes estamentos que conforman la comunidad. Por lo tanto, la convivencia es fruto de acuerdos surgidos de una construcción colectiva, incluye una normativa, así como los procedimientos para dirimir las diferencias o conflictos y es responsabilidad de todos los miembros y actores de la comunidad educativa. La base para establecer un acuerdo de convivencia escolar en el Colegio Americano de Girardot son los principios y valores cristianos, interpretados a la luz del pensamiento teológico y pedagógico de la Reforma Protestante del siglo XVI, los cuales se expresan en la Visión y Misión institucional.

### 1.2 JUSTIFICACIÓN

La convivencia escolar tiene múltiples facetas y tal vez ésta sea el área de mayores dificultades y conflictos. ¿Cómo hacer para relacionarnos respetando nuestras diferencias individuales, nuestras necesidades comunes y las reglas básicas de una buena convivencia? No hay una fórmula aplicable a todas las instituciones educativas ya que la respuesta a estas preguntas está determinada por el contexto, la historia y la filosofía de cada institución. Son los procesos colectivos los que permiten aventurar respuestas, para establecer normas pertinentes y para diseñar procedimientos eficaces de resolución de las diferencias al interior de la comunidad educativa.

Una de las dimensiones fundamentales que influye en la calidad de la convivencia escolar es la normativa interna, la cual se traduce mayoritariamente en el Reglamento de Convivencia de cada establecimiento. Dicho reglamento forma parte del Reglamento Interno y éste a su vez responde a los principios y objetivos desarrollados en el Proyecto Educativo Institucional.

Establecer el acuerdo, la normativa y los procedimientos de convivencia en el Colegio Americano de Girardot se constituye en tarea medular, ya que ella apunta a la búsqueda participativa y deliberada de nuevos sentidos para la convivencia humana. Entendiendo que trabajar la convivencia en la escuela posibilita el desarrollo de competencias básicas para aprender a ser y a vivir junto a otros en contextos diversos. A través de toda la vida escolar se transmiten modelos—consciente o inconscientemente— a los niños, niñas y adolescentes. Sólo participando en una convivencia escolar democrática, donde los valores compartidos se encarnan en la cotidianidad de la escuela, los actores educativos desarrollarán las competencias para ser ciudadanos participativos en una sociedad plural y democrática.

La convivencia escolar cobra especial importancia, dado su fuerte impacto tanto en los procesos y resultados de aprendi-

zaje como también en la forma en que la comunidad escolar se constituye en el espacio privilegiado para aprender y ejercitar habilidades ciudadanas y democráticas. La escuela es el primer escenario en el cual se vinculan las y los estudiantes con la sociedad y es por ello que se transforma en el modelo primario para el aprendizaje de la convivencia, la formación ciudadana y el ejercicio de valores de respeto, tolerancia, no discriminación y democracia. Estos valores, actitudes y habilidades deben permear la vida cotidiana de la comunidad educativa y de esta forma concretar el logro de los aprendizajes definidos en los objetivos del currículo del Colegio Americano de Girardot.

“En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los reglamentos o Manuales de Convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos” ( Ley 1620 de 2013- Artículo 21).

### 1.3 FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS

El Colegio Americano de Girardot es un Ministerio de la Iglesia Presbiteriana de Girardot, de origen reformado, fundado en 1920 que sostiene como su filosofía los siguientes principios:

1. Dios es soberano en el universo. (Proverbios 8:14)
2. La autoridad Máxima de la palabra (2 Timoteo 3:16)
3. Guía y llenura del Espíritu Santo. (Hechos 1:8)
4. Familia Sacerdotal (Josué 24:15)
5. Sujeción a Dios y a la Autoridad delegada (1 de Samuel 15:23).
6. Educación y Capacitación Constante. (Oseas 4:6)
7. Evangelizador y Discipulador (2 de Timoteo 4:2)
8. Adorador individual como en comunidad. (Apocalipsis 4:10)
9. Mayordomía Cristiana. (Génesis 48:4)
10. Establecimiento del reino milenar de Cristo. (Apocalipsis 22: 6-7)

A partir de estos principios y frente a la realidad -contexto colombiano- el Colegio Americano de Girardot, propende por: “la defensa de una vida digna” y en consecuencia rechaza totalmente los procesos discriminatorios en cualquiera de sus manifestaciones económicas, políticas, sociales, étnicas, religiosas u otras, siempre con el objetivo final, que el hombre y la mujer lleguen a ser verdaderamente libres, y opten por el bien común y todos los valores que ello conlleva.

### NUESTROS PRINCIPIOS FILOSÓFICOS

#### LA SOBERANÍA DE DIOS

“Conmigo están el consejo y el buen juicio. Yo soy la inteligencia, y mío es el poder.”

Proverbios" 8:14. "Porque toda casa es hecha por alguno; pero el que hizo todas las cosas es Dios". Hebreos 3:4.

### LA AUTORIDAD MÁXIMA DE LA PALABRA

"Toda la Escritura es inspirada por Dios, y útil para enseñar, para redargüir, para corregir, para instruir en justicia, 17 a fin de que el hombre de Dios sea perfecto, enteramente preparado para toda buena obra. 2 Timoteo 3:16-17.

### GUÍA Y LLENURA DEL ESPÍRITU SANTO

"Pero recibiréis poder cuando haya venido sobre vosotros el Espíritu Santo, y me seréis testigos en Jerusalén, en toda Judea, en Samaria y hasta lo último de la tierra." Hechos 1:8.

### FAMILIA SACERDOTAL

Dios llama a los padres de hoy a ser sacerdotes, es decir, guía y autoridad para su familia.

"Si mal os parece servir a Jehová, escogeos hoy a quién sirváis; si a los dioses a quienes sirvieron vuestros padres cuando estuvieron al otro lado del río, o a los dioses de los amorreos en cuya tierra habitáis; pero yo y mi casa serviremos a Jehová." Josué 24:1.

### SUJECIÓN A DIOS Y A LA AUTORIDAD DELEGADA

"Como pecado de adivinación es la rebelión, como ídolos e idolatría la obstinación. Por cuanto rechazaste la palabra de Jehová también él te ha rechazado para que no seas rey." 1 Samuel 15:23.

### EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN CONSTANTE

"Mi pueblo fue destruido porque le faltó conocimiento. Por cuanto desechaste el conocimiento yo te echaré del sacerdocio puesto que olvidaste la ley de tu Dios, también yo me olvidaré de tus hijos." Oseas 4:6.

### EVANGELIZADOR Y DISCIPULADOR

"Que prediques la palabra y que instes a tiempo y fuera de tiempo. Redarguye, reprende, exhorta con toda paciencia y doctrina." 2 de Timoteo 4:2.

### ADORADOR INDIVIDUAL COMO EN COMUNIDAD

"Los veinticuatro ancianos se postran delante del que está sentado en el trono y adoran al que vive por los siglos de los siglos, y echan sus coronas delante del trono, diciendo: «Señor, digno eres de recibir la gloria, la honra y el poder porque tú creaste todas las cosas y por tu voluntad existen y fueron creadas.» Apocalipsis 4:10.

### MAYORDOMÍA CRISTIANA

"Yo me dijo: "Yo te haré crecer, te multiplicaré y te pondré por estirpe de naciones; y daré esta tierra a tu descendencia después de ti por heredad perpetua." Génesis 48: 4.

### ESTABLECIMIENTO DEL REINO MILENARIO DE CRISTO

Creemos que Cristo regresará, se establecerá y reinará en la tierra.

Me dijo: «Estas palabras son fieles y verdaderas. El Señor, el Dios de los espíritus de los profetas, ha enviado su ángel para mostrar a sus siervos las cosas que deben suceder pronto. ¡Vengo pronto! Bienaventurado el que guarda las palabras de la profecía de este libro! Apocalipsis 22:6-7.

### ¿EN QUÉ CREEMOS?

Creo en Dios Padre Todopoderoso, Creador del Cielo y de la tierra; Y en Jesucristo, su único Hijo, Señor nuestro; que fue concebido del Espíritu Santo, nació de la virgen María, padeció bajo el poder de Poncio Pilato; fue crucificado, muerto y sepultado; descendió a los infiernos; al tercer día resucitó de entre los muertos; subió al cielo, y está sentado a la diestra de Dios Padre Todopoderoso; y desde allí vendrá al fin del mundo a juzgar a los vivos y a los muertos.

Creo en el Espíritu Santo, la Santa Iglesia Universal, la comunión de los santos, el perdón de los pecados, la resurrección del cuerpo y la vida perdurable. Amén.

### 1.4. VALORES Y CONDUCTAS QUE ENSEÑAMOS

Como institución tenemos cuatro valores corporativos Cristo-céntricos que estamos trabajando; El Respeto, la Humildad, el Compromiso y la Justicia. Estos valores no se pueden vivir si el amor de Dios no está en nosotros.

Como lo podemos ver en 1 de Juan 4:7 y 20: Amados, amémonos unos a otros; porque el amor es de Dios. Todo aquel que ama, es nacido de Dios, y conoce a Dios; Si alguno dice: Yo amo a Dios, y aborrece a su hermano, es mentiroso. Pues el que no ama a su hermano a quien ha visto, ¿cómo puede amar a Dios a quien no ha visto? Si realmente nos amamos unos a otros podemos respetar, vivir en humildad, ser comprometidos y practicar la justicia. Debemos tener a Jesús en nuestros corazones para que Él siembre estos principios en nuestro ser, transforme nuestras vidas y se produzca un cambio profundo y verdadero. No se trata de un código ético y moral, se trata de una relación con Jesucristo quien vino a traernos vida plena y abundante como nos lo enseña en San Juan 10:10. El ladrón no viene sino para hurtar y matar y destruir; yo he venido para que tengan vida, y para que la tengan en abundancia.

**RESPECTO** "Así que todas las cosas que queráis que los hombres hagan con vosotros, así también haced vosotros con ellos pues esto es la Ley y los Profetas." San Mateo 7:12.

Es la actitud de reconocimiento y consideración hacia algo o, especialmente, por alguien, en razón de sus cualidades, méritos, oficio, dignidad o autoridad. Manifestar respeto es "honrar".

### CONDUCTAS:

a. Utiliza un léxico agradable: Efesios 4:29 "Ninguna palabra corrompida salga de vuestra boca, sino la que sea buena para la necesaria edificación, a fin de dar gracia a los oyentes". Utiliza un vocabulario que edifica a los oyentes, que es agradable, y trae bendición.

b. Tener un concepto apropiado de sí mismo: Romanos 12:3 "Digo, pues, por la gracia que me es dada, a cada cual que está entre vosotros, que no tenga más alto concepto de sí que el que debe tener, sino que piense de sí con cordura.

c. Evita agredir física o verbalmente a sus compañeros en su convivencia diaria. Proverbios 15:1 "La blanda respuesta quita la ira; más la palabra áspera hace subir el furor". Se preocupa por solucionar cualquier inconveniente a través del diálogo y el respeto.

d. Trata a los demás como desea ser tratado: San Mateo 7:12 "Así que, todas las cosas que queráis que los hombres hagan

con vosotros, así también hacéis vosotros con ellos; porque esto es la ley y los profetas". Es decir, que procura siempre tratar a sus compañeros y superiores con amabilidad, consideración y respeto como anhela ser tratado.

**HUMILDAD:** "Llevad mi yugo sobre vosotros, y aprended de mí, que soy manso y humilde de corazón; y hallaréis descanso para vuestras almas" San Mateo 11:29.

## CONDUCTAS

a. Reconoce sus errores y asume una actitud de cambio: Salmo 51:10 "Crea en mí, oh Dios, un corazón limpio, y renueva un espíritu recto dentro de mí". Tiene la valentía de reconocer cuando se ha equivocado, pide perdón y cambia de actitud.

b. Escucha con atención y permite ser orientado (a): Romanos 12::16 "Unánimes entre vosotros; no altivos, sino asociándoos con los humildes. No seáis sabios en vuestra propia opinión". Admite que tiene limitaciones y que necesita de Dios y de las demás personas.

c. Muestra disposición para servir con sabiduría y amor: Proverbios 11:2 "Cuando viene la soberbia, viene también la deshonra; Mas con los humildes está la sabiduría". Presta ayuda con amabilidad y respeto; hace sentir a su prójimo importante y valioso.

d. Reconoce la autoridad en la clase y en el colegio en general: siguiendo el ejemplo de Jesús: San Mateo 26:39 "Yendo un poco adelante, se postró sobre su rostro, orando y diciendo: Padre mío, si es posible, pase de mí esta copa; pero no sea como yo quiero, sino como tú". Procura no imponer su voluntad sino acatar la voluntad de la autoridad que esté presente.

**COMPROMISO:** Capacidad que tiene el ser humano para tomar conciencia de la importancia que tiene cumplir con el desarrollo de su trabajo dentro del tiempo estipulado. "Ninguno tenga en poco tu juventud, sino sé ejemplo de los creyentes en palabra, conducta, amor, espíritu, fe y pureza". 1 de Timoteo 4:12.

## CONDUCTAS

a. Asume un compromiso con la vida siendo ejemplo en la vivencia de los principios y valores que distinguen a la institución. Daniel 1:8 "Daniel propuso en su corazón no contaminarse..."

b. Conoce y pone en práctica el manual de convivencia: Es capaz de comprender sus deberes y derechos y practicarlos en su vida cotidiana.

c. Asume su aprendizaje como un compromiso consigo mismo: Salmos 119:66 "Enseñame buen sentido y sabiduría, porque tus mandamientos he creído". Es capaz de investigar e ir más allá de lo que se le exige. Profundiza por su propia cuenta. Es decir demuestra iniciativa y creatividad en su labor como estudiante.

d. Asume responsablemente su compromiso como estudiante frente a su familia: Proverbios 1:8 "Oye, hijo mío, la instrucción de tu padre, y no desprecies la dirección de tu madre". Es capaz de tener un buen desempeño académico y disciplinario, ofreciendo excelentes resultados a su familia.

**JUSTICIA:** "Por lo demás, hermanos, todo lo que es verdadero, todo lo honesto, todo lo justo, todo lo puro, todo lo amable, todo lo que es de buen nombre; si hay virtud alguna, si algo digno de alabanza, en esto pensad" Filipenses 4:8.

Justicia tiene que ver con rectitud, hacer lo correcto, ser íntegro, honesto.

## CONDUCTAS

a. Actúa con rectitud en su relación con sus semejantes: Romanos 12:17 "No paguéis a nadie mal por mal; procurad lo bueno delante de todos los hombres". Trata bien a las demás personas.

b. Demuestra sensatez en la manera de actuar: Romanos 12:21 "No seas vencido de lo malo, sino vence con el bien el mal". Piensa antes de hablar o actuar, es decir demuestra la práctica de la auto-reflexión.

c. Actúa con integridad frente a cualquier circunstancia que se le presente: Salmo 15:1-2 Jehová, ¿quién habitará en tu tabernáculo? ¿Quién morará en tu monte santo? El que anda en integridad y hace justicia, y habla verdad en su corazón. Hace de la integridad una vivencia diaria.

d. Se preocupa por vivir en rectitud, integridad, honestidad: Salmo 15:3 "El que no calumnia con su lengua, ni hace mal a su prójimo, ni admite reproche alguno contra su vecino". Es capaz de tomar decisiones sabias y responsables, desechando lo malo y asimilando lo que le ayuda a construir su vida sanamente.

## 1.5 OBJETIVO INSTITUCIONAL

2. Propiciar ambientes de convivencia en una formación integral y cristiana, basado en el disfrute responsable de los derechos y el cumplimiento de los deberes.

3. Desarrollar criterios humanizantes, abiertos, personalizantes, pluralistas, concientizadores, renovadores, críticos, anticipadores, dialógicos y ontológicos de tal manera que, quien tenga alguna relación con la institución Colegio Americano de Girardot, perciba los principios filosóficos del mismo, clarifique su relación con Dios, con el prójimo y con el mundo que le rodea desde una perspectiva de alteridad.

4. Servir de instrumento para el procedimiento, evaluación y solución de conflictos a todos los miembros de la comunidad educativa

## 1.6. POLÍTICA DE CALIDAD.

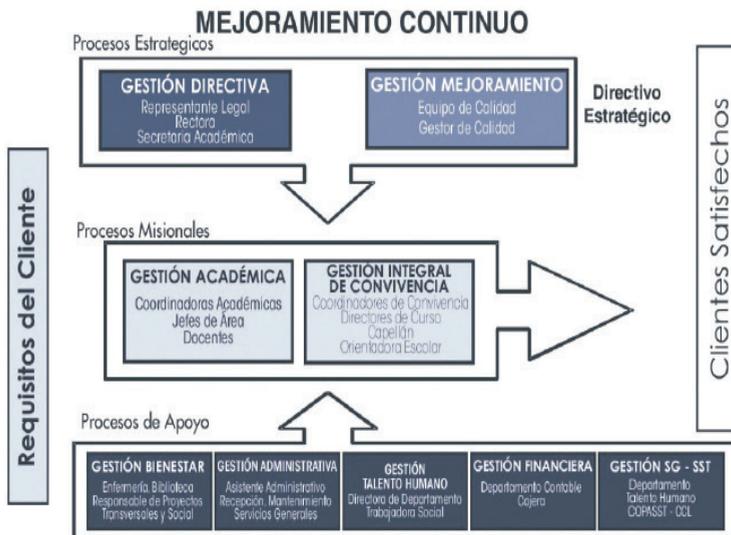
Mejora continua en los procesos del sistema de gestión de calidad, para satisfacer las necesidades de la comunidad educativa, contando con personal competente que promueva la formación en valores cristianos, los cuales generen un ambiente sano, agradable y propicio para el aprendizaje, poseionándonos como la mejor institución educativa de la región.

## 1.7. OBJETIVOS DE CALIDAD.

- Promover el proyecto de educación en valores cristianos con ACTITUDES Y COMPORTAMIENTOS que sean ejemplo para la comunidad.
- Aumentar continuamente la eficacia de los procesos del sistema de gestión de calidad (S.G.C.) con la COLABORACIÓN de toda la comunidad educativa.
- Incrementar cada año el nivel de satisfacción de la comunidad educativa con el COMPROMISO de los funcionarios de la institución.
- Mejorar anualmente el nivel de desempeño del talento humano con la PARTICIPACIÓN responsable y activa en la misión institucional.

- PARTICIPAR responsable y activa en el cumplimiento de la misión institucional.

## MAPA DE PROCESOS



### 1.8. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA

1. Las circulares en medio virtuales (y solo 1 o dos al año en medio escrito), las plataformas académicas, la página del colegio y el Facebook oficial del Colegio hacen parte de los medios de comunicación individual y colectiva con que cuenta la institución. En el caso de las comunicaciones individuales tales como citaciones a padres de familia o acudientes, los docentes expiden citatorios que los estudiantes deben entregar con carácter obligatorio a sus padres o acudientes; cuando el estudiante no entrega la citación y por tanto los padres o acudientes no acuden, los docentes están obligados a realizar llamada telefónica a los mismos y levantar registro disciplinario al menor por incumplimiento de un deber.

Las circulares emitidas colectivamente a través de los medios virtuales, son de naturaleza informativa, y describen actividades académicas, curriculares o extracurriculares.

2. La organización formaliza una división encargada de atender las PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) de los clientes, que sirva para mejorar la calidad del servicio que se presta; Estos lo puede presentar cualquier miembro de la comunidad escolar en el formato F-GC-008 (oportunidad de mejora) que es suministrado en la recepción del colegio y la institución dispondrá de 15 días hábiles para dar respuesta de manera verbal o escrita a su requerimiento.

3. La institución dispone de la PAGINA INSTITUCIONAL: [www.colegioamericanodegirardot.edu.co](http://www.colegioamericanodegirardot.edu.co) donde los visitantes pueden obtener información actualizada de la vida institucional y el desarrollo de las gestiones que la comprenden.

4. El Colegio Americano dispone del servicio de la plataforma de calificaciones con acceso a estudiantes, padres y docentes, ingresando por la página institucional, donde se brinda

información en el orden académico y comportamental de los estudiantes; estas incluyen: circulares, comunicados, observaciones, tareas, guías, cartillas de algunas asignaturas, entre otros. Las citaciones formales a padres de familia se continuaran realizando en el formato diseñado para tal fin.

5. Para efectos de citaciones y/o entrevistas con directivos docentes y docentes, se convocará a los padres de familia o acudientes mediante el formato de citaciones, llamadas telefónicas o correos electrónicos oficiales. Nunca se hará mediante redes sociales.

### 1.9. POLÍTICA DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS.

Los responsables de cada cargo (docentes, líderes de curso, coordinadores, orientadora escolar, capellán, personal administrativo y de servicios generales), están en capacidad de atender, direccionar y/o dar solución (de acuerdo a su nivel de competencia), a las peticiones, quejas y reclamos que se presenten por parte de los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa. El solicitante presentará su novedad por escrito en el formato F-GC-008 (Oportunidad de Mejora) que le será entregado en la recepción del Colegio y la Institución dispondrá de (15) días hábiles para dar respuesta de manera verbal o escrita a su requerimiento.

### 1.10. DIRECTRICES PEDAGÓGICAS.

El Colegio Americano concentra su directriz pedagógica en el estudiante quien para poderse realizar como tal debe ser su propio gestor. Debe aprender a ser, aprender a convivir, aprender a aprender, aprender a hacer. Para lograrlo, los maestros serán orientadores y la institución el contexto que posibilita la actividad educativa.

### 1.11. REQUISITOS PARA EL CLIENTE.

- Ambiente sano y agradable.
- Buen trato al estudiante y acudiente.
- Formación en valores.
- Docentes competentes.
- Planta física.
- Buena comunicación institución-padres-estudiantes.
- Nivel Académico

### 1.12. MARCO ÉTICO DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

Se Instituye el presente Reglamento de Convivencia sobre la base de los principios fundamentales que exigen la convivencia y el conocimiento. Por tanto, los valores y principios que lo fundamentan son la dignidad del ser humano, la igualdad entre los hombres y las mujeres, el respeto mutuo, la verdad, la responsabilidad en la tarea diaria, la honestidad, su testimonio de vida y la capacidad de autocrítica, así como la dedicación y el esfuerzo permanente por el desarrollo y el crecimiento personal y colectivo. No es en sí un código de comportamiento, es una guía clara y detallada de los mínimos requerimientos para lograr el objetivo individual y colectivo trazado, pues es parte de la presunción del estudiantado, y en general la comunidad del colegio, cuenta ya con sus propias virtudes y valores como seres humanos que son, como modelos de vida en familia que representan y por la vivencia cristiana basada en el amor a Dios y a los demás.

### 1.13. JUSTIFICACIÓN LEGAL

En el Decreto 1860 de 1994 se plantea en su Artículo 17 lo siguiente: "De acuerdo con lo dispuesto en los: artículos 73 y 87 de la Ley 115, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un reglamento o Manual de Convivencia".

Han sido fuentes legales para la elaboración y adopción del Manual de Convivencia del Colegio Americano de Girardot las siguientes:

Constitución Política de Colombia de 1991.

1. Ley 12 de enero 22 de 1991:
2. Ley 115 de 1994.
3. Ley 133 de 1994.
4. Ley 124 de 1994.
5. Ley 181 de 1995.
6. Ley 599 de 2000. P
7. Ley 715 de 2001.
8. Ley 1014 de 2006.
9. Ley 1098 de 2006.
10. Ley 1295 de 2006.
11. Ley 1329 de 2009.
12. Ley 1336 de 2009.
13. Ley 1361 de 2009.

14. Ley 1404 de 2010.
15. Ley 1453 del 24 de julio de 2011.
16. Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.
17. Ley 1622 del 29 de abril de 2013.
18. Decreto 2737 de 1989.
19. Decreto 1860 de 1994.
20. Decreto 1108 de 1994.
21. Decreto 2253 de 1995.
22. Decreto 2247 de 1997.
23. Decreto 1122 de 1998.
24. Decreto 1286 de abril 25 de 2005.
25. Decreto 4500 de 2006.
26. Decreto 1290 de 2009.
27. Ley 1295 de 2009.
28. Decreto 120 de 2010.
29. Decreto 1965 de 2013.
30. Resolución 03353 de 1993. P
31. Resolución 2343 de 1996.
32. Resolución 4210 de 1996.
33. Sentencia ST-612/92.
34. Sentencia T-402/92.
35. Sentencia T-519/92.
36. Sentencia SC-555/94.
37. Sentencia T-316/94.
38. Sentencia ST-527/95.
39. Sentencia T-397 de 1997.
40. Sentencia T-633 de 1997. "
41. Sentencia T-366 6 de agosto de 1997.
42. Sentencia de Tutela T-452/97 (M.P. Hernando Herrera Vergara)
43. Sentencia C-481/98.
44. Sentencia T-967 de 2007.
45. Tutela 452-97. cfr. Tutela 208-96.
46. Artículo 11 de la Ley estatutaria Decreto 1421 de 29 de agosto del 2017 en cita ordenó al Ministerio de Educación Nacional reglamentar (...) el esquema de atención educativa a la población con discapacidad, fomentando el acceso y la permanencia educativa con calidad, bajo un enfoque basado en la inclusión del servicio educativo».

## 1.14. PRINCIPIOS QUE FUNDAMENTAN EL MANUAL DE CONVIVENCIA.

» **CONVIVIR:** Equivale a no agredir física, verbal, gestual, relacional, electrónica, sexual, emocional ni psicológicamente a los demás: entender que no existen enemigos sino opositores, con los cuales se puede conciliar a través de acuerdos que resuelvan las diferencias, controversias y conflictos, valorando la vida del otro y la nuestra, buscando la unidad y no la uniformidad y respetando la vida íntima del prójimo.

» **INTERACTUAR:** Equivale a comunicarse con cordialidad, respetando las diferencias, escuchando atentamente al otro, manejando correctamente la crítica, defendiendo las ideas con argumentos válidos dentro de los principios de la equidad y justicia.

» **PROYECTARSE:** Equivale a contribuir en la formación de un talento humano con convicción cristiana para ejercer una función social y trascender.

## 1.15. PERFIL DEL ESTUDIANTE AMERICANISTA.

El Colegio Americano de Girardot se caracteriza por aportar a la sociedad seres humanos con capacidades diferenciales desde la vivencia de valores y principios Cristo céntricos, que demuestren la relación con el prójimo a través de conductas fundamentadas en la formación del ser. Los estudiantes demostrarán:

- Que Obran con respeto, justicia, responsabilidad y compromiso en los diferentes contextos en donde puedan llegar a interactuar.
- Que Son comprometidos como agentes transformadores en la sociedad, aplicando los conocimientos y poniéndolos al servicio del bien común.
- La relación que tienen con Dios y con los demás, defendiendo a través de su fe, el respeto en las diferentes situaciones de la vida; Orientado en el fortalecimiento espiritual, emocional y actitudinal.
- Que son una personas con capacidades autónomas y auto-críticas que les permite la reflexión de su contexto, la demostración de su buen juicio (justicia), el entendimiento de sí mismo y de los demás; teniendo juicio moral de sus actos para impactar a la comunidad a través de la solidaridad.
- Que su postura crítica e investigativa, les permite avanzar con humildad en el conocimiento y servicio a los demás.
- Que con el enfoque en la segunda lengua, el estudiante americanista podrá desenvolverse a través del diálogo, lectura y escritura del inglés en el contexto que lo requiera.
- Que el estudiante americanista se destaca por ser emprendedor en sus procesos educativos respondiendo a los desafíos de la vida.



## DE LA ADMISIÓN Y MATRÍCULA DE LOS ESTUDIANTES

### 2.1 INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN, MATRÍCULA Y PENSIONES.

#### **PARA FAMILIAS QUE INICIAN UN CICLO ESCOLAR POR PRIMERA VEZ EN EL COLEGIO DESDE PRE-ESCOLAR HASTA GRADO DÉCIMO.**

**INSCRIPCIÓN.** Es el acto mediante el cual un particular (que representa a una familia) solicita, en las fechas establecidas en el calendario escolar, admisión al Colegio Americano de Girardot para su hijo (a) o acudido (a), denominado ASPIRANTE dentro del proceso.

**Artículo 1.-** Para la inscripción de un aspirante, el acudiente deberá pagar el valor del formulario de inscripción que la institución diseña para tal fin; este se debe adquirir en la recepción del colegio. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y devuelto dentro del plazo señalado, junto con TODA la documentación del ASPIRANTE que es solicitada allí. Este paso es obligatorio pues constituye un Pre-requisito para decidir si el aspirante puede avanzar en su proceso de ADMISIÓN o no. La naturaleza de la documentación requerida es:

- De tipo personal
- De tipo Académico y disciplinario
- De tipo financiero (según sea empleado o independiente – ver requisitos en hoja de admisión).

**Parágrafo 1.** Para el grado Undécimo la institución no oferta cupos. Sin embargo, la institución tiene la facultad discrecional de aprobar el inicio de proceso de admisión, en casos de estudiantes que provengan de Colegios Americanos del país.

**Parágrafo 2.-** La inscripción y la entrega de documentos efectuada por el ACUDIENTE DEL ASPIRANTE NO SIGNIFICA COMPROMISO DE ADMISIÓN CON EL COLEGIO AMERICANO DE GIRARDOT.

**Parágrafo 3.-** Para el desarrollo del estudio de admisión es imprescindible la entrega total de la documentación requerida.

**Artículo 2.** La capacidad de pago que certifique la persona que firmaría el contrato de servicio educativo y el pagaré, la veracidad y autenticidad de los documentos entregados, junto con el desempeño Académico (prueba de admisión escrita) y disciplinario que demuestre el ASPIRANTE, son factores a tener en cuenta para la otorgación o no del cupo.

**Parágrafo 1.** La institución se reserva el derecho de admisión.

**INICIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN.** Una vez aprobados, formulario y documentación de un Aspirante, la familia será convocada para el desarrollo de las siguientes actividades:

- Conversatorio. Para padres de familia o acudientes
- Examen diagnóstico de conocimientos. Para el aspirante

- Entrevista en Capellanía y Orientación escolar. Para toda la familia.

**Parágrafo 1.** Cuando un aspirante haya cumplido con TODOS los requisitos exigidos por la institución en el proceso de admisión, pero la constancia de disciplina no satisfaga el criterio Comportamental del Colegio: “DISCIPLINA AL MENOS SOBRE ALTO EN SU DEFINITIVA DEL CURSO”, la Coordinación de Convivencia deberá evaluar la opción de admitir el estudiante bajo la firma de un COMPROMISO DISCIPLINARIO, previo análisis del OBSERVADOR ESCOLAR del último año cursado por el estudiante (si es posible) y previa entrevista con la familia y el aspirante.

**Parágrafo 2.** Durante la entrevista con Orientación escolar el padre de familia o acudiente deberá informar las condiciones médicas o de aprendizaje con características particulares o especiales que posea su hijo (a). En caso de que el/la estudiante resulte admitido (a), la expedición de la orden de matrícula se sujetará a la presentación de los soportes médicos o psicológicos que certifiquen la situación del menor o la menor y las

**Recomendaciones o prescripciones que los profesionales con estatus médico realicen** para el Colegio; de esta forma se podrán diseñar con anticipación y a conciencia, los compromisos, obligaciones, y excepciones, mutuas entre familia – Colegio, la planeación académica y los cuidados que deben aplicarse con el/la estudiante el próximo año. Ante el incumplimiento en la entrega de los soportes médicos y de seguimiento del estudiante, por parte de los padres de Familia o acudientes, se realizará notificación al ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) o en su defecto a la Comisaría de Familia respectiva, para que desde allí se realice verificación y establecimiento de acciones de acompañamiento institucional de índole pedagógico y familiar (Decreto 1421 de agosto 29 de 2017).

**Artículo 3.-** El cumplimiento y asistencia a estas actividades por parte de toda la familia es ineludible. Por lo tanto no asistir a una de ellas constituye un factor descalificatorio del proceso.

**Artículo 4.** Una conducta inadecuada del ASPIRANTE durante la presentación de su prueba escrita (uso de vocabulario soez o descortés, incapacidad para fijar su atención en el examen y disposición para promover actos de indisciplina) o la baja calificación que alcance en la prueba de conocimientos, constituyen un factor descalificatorio del proceso. Una vez finalizado el proceso, se notificará el resultado del estudio de la solicitud de admisión, de manera personal o vía telefónica.

**Parágrafo 1.** La institución se reserva el derecho de admisión. No se hará entrega de las pruebas desarrolladas por el estudiante, cualquiera haya sido su resultado.

**Parágrafo 2.** La inscripción y admisión son requisitos previos de ingreso que debe cumplir el ASPIRANTE dentro de los términos que señale la Institución.

**Parágrafo 3.** En caso de NO ser admitido, la institución no reembolsará ninguna suma de dinero.

**Parágrafo 4.** Para el caso de los aspirantes NO ADMITIDOS, el Colegio dejará registro de ingreso de documentación y hará devolución de los mismos, si los padres de familia los solicitan. El Colegio se reserva el derecho de disponer de la documentación de aspirantes no admitidos, si transcurrido

un mes desde su radicación, los documentos no han sido retirados por los padres de familia en la secretaría académica.

**ADMISIÓN.** Es el acto mediante el cual se otorga al ASPIRANTE que ha cumplido en su totalidad los requisitos exigidos por la institución, el derecho de ingresar al Colegio Americano de Girardot mediante ORDEN DE MATRÍCULA.

**Artículo 5.** LA ORDEN DE MATRÍCULA, faculta al padre o acudiente a realizar el proceso de matrícula en el Colegio. Una vez se cumpla este procedimiento el aspirante adquirirá su calidad de ESTUDIANTE.

### **PROCESO DE MATRÍCULA PARA LAS FAMILIAS QUE CONTINUAN EN LA INSTITUCIÓN**

**Artículo 6.- CONSIDERACIÓN DE CUPO.** Es la evidencia mediante formato que realiza el padre de familia o acudiente, confirmando al Colegio la continuidad de su hijo (a) para el año siguiente, esta se da siempre y cuando se encuentre a paz y salvo académicamente y financiera. La institución se reserva el derecho de admisión a las personas que no se encuentren a paz y salvo y no hayan realizados la reserva de cupo. La institución podrá disponer para la venta de formularios, los cupos que NO sean reservados.

**Artículo 7- MATRÍCULA.** Es el acto mediante el cual se legaliza un contrato de Prestación de servicios educativos; en virtud del cual, el estudiante adquiere por medio de un pago en dinero, el derecho a la educación integral.

**Parágrafo 1.** Los padres de familia o acudientes firmarán contrato de prestación de servicio educativo y pagará, el día de la legalización de la matrícula.

Artículo 8.- TIPOS DE MATRÍCULA

**a. Matrícula Ordinaria.** Se realiza en el mes de diciembre, en las fechas estipuladas por la administración del plantel (Representación Legal) en el que se genera un descuento del 10%, sobre el valor establecido en la resolución de costos educativos expedida por la Secretaría de Educación Municipal.

**b. Matrícula Extraordinaria.** Se cancela el valor total, establecido en la resolución de costos educativos expedida por la Secretaría de Educación Municipal.

### **Artículo 9.- TRÁMITES PARA LA OFICIALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS Y ANTIGUOS.**

La familia del estudiante que esté autorizado para matricularse en el colegio durante el año siguiente, debe cumplir con este proceso de manera inmediata y continua:

**a. Pago de Costos Educativos:** Corresponde al pago que realiza el acudiente por concepto de matrícula en el nivel y grado solicitado para la prestación del servicio educativo. Para tal fin, el acudiente se debe dirigir a la caja del Colegio y presentar la orden de matrícula emitida por la Coordinación Académica.

**Entrega de documentación requerida y firma de PAGARES, CONSENTIMIENTO INFORMADO, Y COMPROMISOS ACADÉMICOS (si los hay):** Este es el acto donde se formaliza el ingreso del estudiante al colegio, mediante la firma del contrato de prestación de servicios educativos entre la institución y el acudiente. Para este trámite es imprescindible haber entregado la documentación solicitada para la matrícula (ver los requisitos que aparecen en la orden de matrícula).

**Parágrafo 1. Devoluciones.** Cuando el padre de familia o acudiente, habiendo cancelado la matrícula, decida retirar al estudiante antes de iniciar el año escolar, se hará devolución del 70% del valor de la matrícula y proporcionalmente el valor de los “otros cobros” que haya cancelado al momento de la matrícula, siempre y cuando el colegio no haya ejecutado dichos valores.

**Parágrafo 2.** El estudiante que ingrese en el segundo semestre del año lectivo, pagará el 50% del valor de la matrícula y el valor de los otros costos, siempre y cuando presente certificados de calificaciones del primer semestre; de lo contrario, se le cobrará el 100% para su posterior nivelación.

**Artículo 10.- Renovación de Matrícula.** Es el acto mediante el cual el estudiante legaliza su permanencia en la institución para cada grado. La matrícula podrá renovarse en los siguientes casos:

a. Cuando el estudiante firme los Compromisos académicos y/o Disciplinarios (si los hubiere), paz y salvo financiero y de otras dependencias y por todo concepto.

b. Cuando a juicio de la Comisión de Evaluación y Promoción, el estudiante haya sido promovido al grado siguiente.

c. Cuando Según lo establecido por el Decreto 1290, artículo 6 manifieste su voluntad de reiniciar año y no tenga antecedentes disciplinarios que hayan originado la pérdida de calidad de estudiante o presente acumulación de Registros disciplinarios por faltas graves o gravísimas.

**Artículo 11.- Valor de la pensión.** Es la suma anual que se paga por el derecho del estudiante a participar durante el año académico respectivo, de los servicios educativos comunes y obligatorios que ofrece el Colegio, para el grado en el cual se matriculó. Su cobro se realiza por períodos anticipados, en los montos y fechas establecidos en el contrato de matrícula y no cubre el costo de actividades escolares complementarias como salidas pedagógicas, convivencias, representaciones escolares, cursos extra clase.

**Parágrafo 1.** El no pago de las pensiones en las fechas establecidas, otorga el derecho al Colegio de cobrar un recargo por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato de Matrícula, y reflejado en el recibo correspondiente para cada periodo de pago. Este se efectuará en caja del Colegio en el horario asignado por la administración del plantel, en la entidad bancaria que determine la institución escolar (caja Social) y por medio electrónico.

**Parágrafo 2.** Otros Cobros Periódicos: son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos a los valores por concepto de matrícula y pensión. Estos costos incluyen o cubren: los recursos virtuales (plataforma), aulas especializadas (inglés, dibujo y sistemas todas con aire acondicionado), auditorio (con aire acondicionado), carnet estudiantil, boletines impresos, seguro estudiantil y agenda escolar.

**Parágrafo 3.** En caso de mora en el pago de una o varias cuotas, o en el caso de presentarse pagos con cheques no corrientes, LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES, pagaran intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida, según certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia vigente al momento de la liquidación, sin sobrepasar el límite de usura, sobre las cuotas mensuales pactadas y adeudadas, sin perjuicio de las acciones legales

que EL COLEGIO pueda adelantar para el cobro judicial y/o extrajudicial de la obligación, caso en el cual, estará a cargo exclusivo de los PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES el protesto de Ley (Artículo 731 de la Cámara de Comercio), los gastos y las costas de la cobranza, incluyendo los honorarios del abogado, a quien se confíe las gestiones de cobro, honorarios que en la etapa pre- jurídica serán del 10% liquidados sobre la totalidad del capital y de los intereses adeudados más el IVA, si hubiere lugar a este y en la etapa jurídica será los liquidados por el juez que conozca del proceso.

**Parágrafo 4.** Una vez la cuenta ingrese a cobro pre-jurídico, será cobrada y liquidada directamente por la firma encargada por el COLEGIO y solamente podrá salir de este estado cancelando la totalidad de lo adeudado; mientras la firma encargada, expida un AL DÍA, cada mes vencido ingresara a cobro Pre-jurídico.

**Parágrafo 5.** Las partes contratantes dentro de esta cláusula renuncian a los requerimientos de constitución en mora de la obligación, a los requerimientos judiciales y extrajudiciales.

**Parágrafo 6.** Este contrato, presta merito ejecutivo para las partes contratantes a partir de su firma, la tenor del Artículo 422 del Código General del proceso.

**Parágrafo 7.** LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES, autorizan al COLEGIO o a quien éste determine, para que consulte reporte, procese y divulgue a cualquier central de información del sector educativo colombiano CICES y a cualquier otra entidad que maneje base de datos con los mismos fines, entre ellas DATA CREDITO, COVINOC, CIFIN, el nacimiento, manejo, modificación y extinción de las obligaciones contraídas con anterioridad o a través del presente contrato con el COLEGIO, con los sectores comercial financiero colombianos; así como también el reporte a la Secretaría de Educación en el sistema integral de matrícula (SIMAT), en el cual se realiza la gestión de la matrícula de los estudiantes de instituciones que facilita la inscripción de alumnos nuevos, el registro y la actualización de los datos existentes del estudiante, la consulta del alumno por Institución, entre otros. De igual manera los padres de familia y/o acudientes se autorizan expresamente aplicar los pagos que realicen en primer lugar a las sanciones establecidas contractualmente en el parágrafo 1 de esta cláusula y por ultimo al valor de las pensiones (artículo 1.653 del CC).

**Artículo 12.- APLICACIÓN DE LOS DECRETOS 2253 DE 1995 Y 0408 DE 1996**

El Colegio Americano de Girardot se acoge al Decreto 2253 del 22 de diciembre de 1995 por el cual se adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal.

## 2.2. PROCEDIMIENTO GENERAL COSTOS EDUCATIVOS

**Artículo 13.-** Las normas generales para el cumplimiento oportuno de las obligaciones económicas derivadas del servicio educativo se encuentran contenidas en el Contrato de Matrícula para el año académico que se suscribe entre los padres de familia o acudientes y el Colegio. A continuación se enuncian algunos aspectos de los procedimientos generales relacionados con las obligaciones económicas en concordancia con lo establecido en el Contrato de Matrícula, el cual hace parte integral del presente reglamento o Manual de Convivencia.

**a. Fechas de pago oportuno de las pensiones.** Las pensiones se cancelan anticipadamente dentro de los (10) diez primeros días de cada mes o periodo de pago establecido.

**b. Los pagos realizados después de la fecha oportuna de pago,** otorga el derecho al Colegio de fijar sanción moratoria por el cumplimiento en el pago; esta suma estará reflejada en el respectivo recibo de pago.

**c. Forma de pago.** El pago de las obligaciones económicas contenidas en el Contrato de Matrícula que son: el valor de la matrícula, las pensiones y demás pagos que deba realizar el padre de familia o acudiente se hará por los medios electrónicos, bancarios y otros que determine el Colegio los cuales se comunicarán oportunamente.

#### **d. Devoluciones o reintegros:**

- **De matrícula.** Cuando los padres y o acudientes del estudiante hayan pagado lo correspondiente a la matrícula y este no ingrese a estudiar, el Colegio, previa solicitud escrita de los padres y/o acudientes, devolverá el 70% de lo correspondiente a este rubro, de conformidad con la resolución 14055 del 11 de octubre de 1989 del Ministerio de Educación Nacional. Si el estudiante se encuentra ya estudiando y se retira de la institución, no habrá lugar a ningún reintegro económico por este concepto.

-**De Pensiones.** Cuando los padres y/o acudientes hayan pagado de manera anticipada el monto de las pensiones escolares y por motivos disciplinarios sea retirado el educando del plantel educativo, o por retiro voluntario requieran la devolución de las pensiones pagadas anticipadamente, sobre periodos en que el Colegio no prestara sus servicios educativos, deberán solicitarlo por escrito, el Colegio hará la devolución respectiva descontando el 5% por concepto de gastos administrativos, estipulaciones que con la firma del presente contrato son aceptadas por los padres y/o acudientes del estudiante.

#### **Artículo 14.- Consecuencias del incumplimiento en el pago de las obligaciones económicas, por parte de los padres de familia o acudientes.**

**a. Solicitudes y trámites de documentales.** Para tramitar cualquier solicitud documental del año escolar en curso o anteriores, los padres de familia deben estar a paz y salvo por todo concepto al momento de dicha solicitud.

**b. No renovación del Contrato de Matrícula.** El incumplimiento en el pago de las obligaciones económicas es causal de no renovación del Contrato de Matrícula para el año siguiente.

**c. Cobro pre-jurídico y jurídico.** El Colegio podrá iniciar procesos de cobro pre-jurídico y jurídico ante el incumplimiento de las obligaciones económicas por parte de los padres de familia o acudientes, asumiendo los padres, madres y/o acudientes los costos de honorarios y demás gastos que estos procesos conlleven.

**d. Información y reportes.** Solicitar información y/o reportar a DATA CRÉDITO, COVINOC, CIFIN o a cualquier central de riesgos, directamente por la institución o por cualquier persona natural o jurídica que se delegue para ello.



### **3. DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

#### **3.1. DE LA HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA**

**Artículo 15.-** Teniendo en cuenta los requisitos que debe cumplir todo Manual de Convivencia según los artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, ley 115 de marzo de 1994; y el numeral 1 del artículo 17 del decreto reglamentario de la ley 115, Decreto 1860 de agosto de 1994, la institución establece las reglas de higiene personal, salud pública y política de prevención frente al uso de armas y el consumo de sustancias psicoactivas:

##### **3.1.1. Reglas de Higiene Personal.**

Los estudiantes deben presentarse diariamente con el uniforme completo totalmente limpio y según corresponde al día. La institución exige pulcritud y excelente higiene personal a los alumnos, profesores y demás colaboradores de la institución. En el aseo personal se debe prestar especial atención a los siguientes aspectos:

- a. Cabello limpio, bien peinado, bien bañados, cepillado de dientes, uñas limpias y cortas, usar desodorante cuando se requiera, uniformes completos, limpios y en óptimas condiciones y zapatos limpios. Los hombres mantendrán el cabello corto, estilo de corte clásico, no deben usar tatuajes, ni piercing, ni topitos, aros etc. o esparadrapo en sus orejas.
- b. Las mujeres mantendrán el cabello largo o cortó, limpio y sin tinturas, peinadas con especial atención usando adecuadamente los accesorios necesarios y acordes con el color del uniforme (blanco, azul); se presentaran sin maquillaje, las uñas bien arregladas únicamente con esmalte transparente.
- c. Adoptar hábitos alimenticios saludables y balanceados.
- d. Utilizar elementos de aseo personal como desodorante, jabón, champú, etc. De forma que se eviten olores incómodos y la pediculosis.
- e. Tener pulcritud en su aseo íntimo (arrojar papel higiénico y toallas higiénicas en el lugar indicado para ello).
- f. Mantener y conservar limpio y en buen estado los útiles escolares. (cuadernos, bolsos, carpetas, cartucheras etc.).
- g. Compartir sus experiencias personales frente a la higiene personal y la salud pública.
- h. Conocer y practicar los elementos de promoción de la salud y prevención de enfermedades, entre los que se encuentran temas como tabaquismo, cafeína, sedentarismo, alcoholismo, consumo de sustancias psicótropicas, utilización del tiempo libre, hábitos alimenticios, obesidad, asociación de factores en contra de la salud y la calidad de vida.
- i. Cumplir las políticas y actividades institucionales de salud pública en armonía con los esfuerzos sistema-

tizados y las decisiones de las entidades territoriales, las autoridades de salud, la organización panamericana de la salud, la organización mundial de la salud y demás organizaciones, públicas y privadas, nacionales e internacionales.

- j. Hacer uso correcto de las unidades sanitarias. Lavarse las manos con jabón, luego de salir del baño.
- k. Los estudiantes NO deben rayarse las manos y brazos ni parte alguna del cuerpo con lapiceros, marcadores y mucho menos cualquier tipo de elementos cortantes.

**3.1.2. Reglas de salud Pública.** La comunidad educativa adquiere el compromiso de generar acciones de promoción para la prevención de enfermedades dentro de la institución. Para preservar la salud de los miembros de la comunidad educativa se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. Mantener un ambiente sano e higiénico, libre de factores epidemiológicos y contaminantes.
2. Hacer un uso correcto de las canecas para basuras y reciclaje.
3. La comunidad educativa recibirá instrucciones sobre las normas mínimas de higiene, aseo personal, conservación individual y colectiva de la salud, las cuales deben ser acatadas por el bienestar colectivo.
4. Ninguna persona con enfermedad infectocontagiosa podrá asistir al colegio y sólo deberá hacerlo nuevamente cuando acredite certificado médico.
5. Dar un buen uso al manejo de las basuras (Utilizar las canecas adecuadamente procurando la clasificación de basuras).
6. Contribuir y conservar el aseo del aula de clases, la cafetería, la heladería, la enfermería y demás espacios del plantel.
7. Minimizar los riesgos que atenten contra la integridad física de los miembros de la comunidad educativa en Canchas, gradas, patios, jardineras, y demás zonas del colegio.
8. La comunidad de estudiantes y profesores participarán en campañas de salubridad y prevención de enfermedades endémicas que la institución realice con entidades de salud.
9. Al hacer uso de unidades sanitarias se realizará el correcto lavado de manos, con buena circulación de aguas y excelente mantenimiento e higiene.
10. Se declarará suspensión de actividades académicas parciales o totales en casos de emergencia sanitaria por ausencia definitiva de agua o por emergencia epidemiológica en la ciudad.

**3.1.3. Políticas específicas de prevención frente al uso de armas y el consumo de sustancias psicoactivas:** La institución a través de la transversalidad del currículo generará acciones de promoción y prevención frente al consumo de alcohol, sustancias psicotrópicas y uso de armas. Por lo tanto, para la preservación de la salud y seguridad de toda la comunidad educativa queda prohibido ingresar y/o usar en la institución:

1. Para evitar malos entendidos y sobre todo afectaciones a la salud, el estudiante NO ingerirá medicamentos que no estén debidamente notificados en la enfermería del Colegio, donde se hará una verificación previa con los padres de familia o acudientes.

2. Armas de fuego, objetos cortos punzantes, (cuchillos, cortaplumas, bisturís, etc.) explosivos (totes o cualquier forma de pólvora), ácidos, o cualquier otro elemento peligroso para su integridad (física o emocional) o la de sus compañeros y la de cualquier miembro de la comunidad escolar.

3. Sustancias psicotrópicas, tóxicas o inflamables como cigarrillos, licores, fármacos específicos, marihuana o cualquier tipo de sustancias ilícitas. Ninguna persona bajo los efectos de estas sustancias puede ingresar al plantel.

Las medidas que la institución tome, con relación a la detección de consumo, posesión o expendio de sustancias psicoactivas en sus instalaciones, estarán enmarcadas según lo establecido por la legislación colombiana, la Ley de infancia y adolescencia, El Código Sustantivo del Trabajo y el Manual de Convivencia.

El Colegio garantizará la confidencialidad en el manejo de la información relacionada con el consumo de sustancias psicoactivas de por parte de algún miembro de la comunidad Educativa.

El consumo, posesión o expendio de sustancias psicoactivas y porte de armas dará lugar a la aplicación del protocolo establecido en este Manual de convivencia, activando del Protocolo para situaciones Tipo III, contempladas en la Ley 1620, Decreto 1965 y el presente Manual de Convivencia.



## 4. DE LOS ESTUDIANTES

### DERECHOS Y DEBERES

**Artículo 16.** Para efectos de la aplicación de los Derechos de los niños, niñas y los adolescentes del colegio Americano de Girardot, se tendrán en cuenta y de acuerdo con el grado de responsabilidad y apoyo que señale la ley para las instituciones educativas, los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia, “Código de infancia y adolescencia” Ley 1098 de noviembre de 2006 capítulo II artículos del 17 al 37 y decreto 1421 de agosto 29 de 2017.

Todo estudiante del colegio Americano de Girardot, puede ejercer directamente o a través de sus padres, madres y/o acudientes, sus derechos. De la misma manera sus derechos le imponen el cumplimiento de unos deberes. Todos los derechos y deberes se relacionan a continuación:

DERECHOS	DEBERES
<p>Los estudiantes del Colegio Americano tienen derecho a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibir la formación ética-cristiana, académica, convivencial, deportiva, cultural y social que propone la institución en su Proyecto Educativo Institucional.</li> <li>2. Ser tratados con respeto, aprecio y justicia por parte del personal docente, administrativo y servicios generales del plantel acorde de su condición de ser humano, sin distinción de edad, sexo, raza, idioma, opinión, origen social, posición económicas y creencias religiosas acordes con la legislación Colombiana.</li> <li>3. Ser escuchado por directivos y docentes antes de aplicar los procedimientos formativos en virtud al derecho, a la equidad y la legítima defensa.</li> <li>4. Conocer previamente el cronograma de actividades que llevará a cabo el colegio en su programa curricular.</li> <li>5. Participar en actividades académicas, artísticas, culturales y deportivas que se realicen en representación del colegio en campeonatos, olimpiadas y eventos en el ámbito escolar, local o nacional, habiendo cumplido con las metas de comprensión de las áreas académicas, financiera y de formación en valores exigidos.</li> <li>6. Conocer al inicio de cada período, los logros propuestos en cada área o asignatura, las temáticas y criterios de evaluación.</li> <li>7. Disponer de las condiciones adecuadas que propicien un bienestar para el desarrollo del proceso de enseñanza -aprendizaje.</li> <li>8. Conocer su desempeño académico y disciplinario lo mismo que las anotaciones hechas sobre su comportamiento en el observador.</li> <li>9. Utilizar y recibir oportunamente, y dentro de los horarios establecidos, los servicios de bienestar estudiantil que dispone la institución; Orientación escolar, capellanía, enfermería y biblioteca.</li> <li>10. Ser atendido oportuna y debidamente por parte del personal administrativo (secretaría y pagaduría) en lo referente a la solicitud de certificados de estudios, paz y salvo, constancias y otros.</li> <li>11. Ser reconocido como miembro de una comunidad, amparada en la ley 115 de 1994 ley general de la educación; Ley 1098 de 2006 código de infancia y adolescencia y Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 y demás normas vigentes sobre el tratamiento a la infancia y adolescencia.</li> <li>12. Ser elegido(a) y elegir para los diferentes organismos de participación estudiantil que existen en el colegio, con el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas.</li> <li>13. Promover y participar en campañas y eventos que busquen el bienestar y superación estudiantil e institucional que propicien el normal desempeño de actividades académicas y curriculares enmarcadas dentro de los principios y filosofía de la institución.</li> </ol>	<p>Son deberes de los estudiantes del Colegio Americano los que siguen a continuación; el tratamiento a su incumplimiento se contempla en los artículos 24, 25 y 26 del Procedimiento Disciplinario del presente Reglamento y en los artículos 35, 36 y 37 "protocolo de manejo a situaciones disciplinarias"</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir en su totalidad las normas del Reglamento de Convivencia y del contrato de prestación de servicios que sus padres de familia o acudientes firman con la institución. El desconocimiento de los mismos no lo exime de responsabilidad.</li> <li>2. Conocer y acatar las normas del Reglamento de Convivencia y las del SIEE (Sistema Institucional de Evaluación Escolar)</li> <li>3. Tratar con decoro y respeto a todo el personal que labora en el colegio y a los padres de familia o visitantes, hablándoles con tono de voz bajo y con la deferencia que su edad, dignidad y encargo merezcan.</li> <li>4. Respetar, ser amable, y dialogar con todas las personas de la comunidad ante cualquier desacuerdo, controversia o conflicto, escuchando sus argumentos con respeto y atención.</li> <li>5. Cumplir el conducto regular y las normas de convivencia para hacer peticiones y/o reclamaciones.</li> <li>6. Respetar la institución y decisiones de quienes participan en las actividades académicas, con vivenciales y del gobierno escolar.</li> <li>7. Usar las normas de cortesía entre todos los miembros de la comunidad: saludar, despedirse, darlas gracias, pedir permiso, pedir favores, presentar disculpas, etc.</li> <li>8. Respetar, valorar y colaborar en el trabajo de todos los miembros de la comunidad.</li> <li>9. Disponer sus potencialidades al servicio de la comunidad, especialmente de niños o niñas menores y/o necesitadas.</li> <li>10. Atender solidariamente las calamidades, dificultades o accidentes que pudieran presentarse ante las cuales el colegio solicite colaboración.</li> <li>11. Mantener un lenguaje cortés y actitudes respetuosas al dirigirse a cualquier persona.</li> <li>12. Respetar la libre circulación y tránsito de personas por los pasillos, patios, rampas y escaleras, absteniéndose de ocupar inadecuadamente las vías esenciales para el tránsito.</li> <li>13. Enterarse y acatar las fechas y horarios que el colegio disponga para la realización de las diferentes actividades.</li> <li>14. Ser responsable de los objetos personales dentro y fuera de la institución, asumiendo las consecuencias en caso de pérdida o daño de estos. El colegio no se hace responsable de pérdidas o daños.</li> </ol>

<p>14. Participar en los encuentros, retiros Ágapes, devocionales y programas salidas de convivencia.</p> <p>15. Se le programen las evaluaciones y actividades realizadas durante su ausencia, siempre y cuando presente su excusa médica o justificación.</p> <p>16. A realizar sus reclamos, sobre los resultados académicos dentro de los diez (10) días calendario siguiente, teniendo en cuenta el conducto el regular.</p> <p>17. Recibir de sus profesores, las evaluaciones calificadas o resultados escolares de toda actividad académica en un tiempo no mayor a ocho (8) días hábiles.</p> <p>18. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales; de acuerdo con los criterios del sistema de evaluación vigente.</p> <p>19. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.</p> <p>20. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.</p> <p>21. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el Aprendizaje.</p> <p>22. Utilizar en forma adecuada y responsable las instalaciones, muebles, recursos audiovisuales y diferentes servicios que ofrece el colegio, en los tiempos previstos para ello y bajo el cumplimiento de los requisitos y reglamentos establecidos.</p> <p>23. disfrutar sanamente de los espacios establecidos de receso y en el horario de la jornada escolar, evitando juegos y actividades que vayan en contra de su integridad física, mental, espiritual y emocional, las normativas del presente manual de Convivencia y los derechos que las demás personas que le rodean.</p> <p>24. Recibir reconocimiento público y que sean valoradas sus acciones sobresalientes a nivel espiritual, ético, deportivo, académico y cultural.</p> <p>25. Recibir el día de su grado la mención como Hijo, Hija del Colegio Americano de Girardot, si ha cursado toda su escolaridad en esta institución ininterrumpidamente. Aplica en caso de traslado de otros Colegios Americanos del país.</p> <p>26. Recibir reconocimiento como estudiante destacado al finalizar su escolaridad, como estímulo a su compañerismo y calidad humana, esfuerzo y dedicación personal, perfil americanista y vivencia de los valores Cristocéntricos.</p> <p>27. Presentar evaluaciones diferidas, cuando justifique la inasistencia ante las coordinaciones académicas y de convivencia mediante excusa escrita y con el visto bueno de los encargados de estas dependencias; teniendo en cuenta las determinaciones dadas en el documento SIEE.</p>	<p>15. Participar activamente de las diferentes actividades curriculares que la institución planea durante todo el año, en las distintas dimensiones del desarrollo humano, asistiendo a cada una de ellas o siendo protagonista de las mismas, manteniendo un comportamiento que favorezca la disciplina, las sanas costumbres éticas y morales y la buena convivencia ciudadana.</p> <p>16. Mostrar su compañerismo y solidaridad llevando a la coordinación los objetos ajenos que se encuentre abandonados u olvidados en salones, pasillos, baños, cafetería o patios del colegio. Esto quedará consignado en su hoja de vida como una acción digna de reconocimiento.</p> <p>17. Respetar a toda persona sin importar su condición física, identidad sexual, religiosa, económica, étnica o cultural.</p> <p>18. Poner al servicio de la academia y la convivencia escolar todo su potencial y competencias para alcanzar no solo sus metas académicas personales, sino las del grupo de compañeros con los cuales comparte.</p> <p>19. Seguir el conducto regular en todos los trámites y solicitudes institucionales.</p> <p>20. Evaluar ética y objetivamente a los docentes, directivos docente y demás funcionarios de la institución cuando corresponda y con los instrumentos requeridos.</p> <p>21. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidas por el establecimiento educativo.</p> <p>22. Llegar puntualmente al colegio y a las clases o actividades donde está convocado oficialmente.</p> <p>23. Ingresar puntualmente a las clases después de los descansos.</p> <p>24. Mantener informados a los padres de familia o acudientes, de los comentarios, amonestaciones escritas, llamados de atención, compromisos disciplinarios, calificaciones, circulares, citaciones, y toda información que sus docentes o directivos le hagan o entreguen.</p> <p>25. Hacer uso objetivo permanente y honesto de los servicios de bien estar y administrativos, que el colegio le ofrece.</p> <p>26. Portar con decoro y según las reglas, los uniformes del colegio.</p> <p>27. Portar en clases de lúdicas y de o refuerzos o nivelaciones, el uniforme de Diario.</p> <p>28. Cuidar sus pertenencia y útiles escolares, siendo ordenado y precavido (a) en todo momento.</p> <p>29. Solicitar documentación académica (reportes, certificados etc.) dentro de los plazos previstos por la institución.</p> <p>30. Presentar todas sus reclamaciones por escrito y con la firma de sus acudientes de ser necesario.</p>
--	---

<p>28. Tener la representación ante el colegio de un adulto (padre, madre, familiar) y que éste asista cuando sea requerido, principalmente para entrega de boletines y citaciones.</p>	<p>31. Firmar los registros hechos en el observador una vez se defina su responsabilidad, y cumplir los correctivos y sanciones que se generen por dichas faltas.</p>
<p>29. Ser protegido contra el uso de sustancias que producen dependencia, aquellas que afectan la salud física y mental (código de infancia y adolescencia ley 1098 de 2006 Artículo 44 y constitución nacional artículo 45) a través de campañas preventivas y asesoramiento psicológico.</p>	<p>32. Asumir con responsabilidad todos los términos de los compromisos adquiridos con los docentes o directivos, sin posibilidad de hacer modificación en los plazos o condiciones, salvo casos de fuerza mayor, incapacidad médica o calamidad familiar, debidamente comprobada según corresponda.</p>
<p>30. Ser favorecido con actuaciones que restauren la dignidad e integridad y la posibilidad de volver a disfrutar de los derechos vulnerados.</p>	<p>33. Participar en las campañas de conservación del medio ambiente y protección de los recursos naturales.</p>
<p>31. Recibir un trato respetuoso, humano y justo en el desarrollo de un embarazo contando con el acompañamiento y apoyo de la comunidad y familia.</p>	<p>34. Cuidar las zonas verdes y todo tipo de naturaleza representativa que posea la institución. Cuidar en especial las jardinerías de los patios.</p>
<p>32. Ser tratado en igualdad de condiciones como persona sin discriminación por efecto del rendimiento académico o convivencia.</p>	<p>35. Reparar o restituir los daños causados a la planta física, en los bienes, muebles y enseres del colegio y útiles escolares de los compañeros.</p>
<p>33. A conocer los planes de prevención de desastres y evacuación, en caso de emergencia, siendo participes en su preparación, implementación y prácticas necesarias.</p>	<p>36. Considerar como suyo el plantel y en consecuencia, interesarse y responsabilizarse del aseo, presentación correcta, conservación de la planta física y de sus implementos. Así mismo mantener el entorno libre de todo agente contaminante (basuras, grafitis, ruidos entre otros).</p>
<p>34. A gozar de un ambiente sano, libre de drogas sustancias psicoactivas, cigarrillos, armas o cualquier otro objeto o sustancia que afecten su desarrollo integral.</p>	<p>37. Hacer buen uso de los recursos, bienes e inmuebles de la institución y acatar los reglamentos existentes para las aulas especializadas.</p>
<p>35. A que se vele por su integridad física, mental y emocional y la de los otros estudiantes previniendo y corrigiendo el porte o uso de bebidas alcohólicas, cigarrillo, armas, explosivos, elementos inflamables, sustancias psicotrópicas o fármaco dependientes, libros o revistas y materiales pornográficos, satánicos, de brujería, juegos de azar u otros materiales que atenten contra la integridad o seguridad de las personas.</p>	<p>38. Mantener en los salones el orden de filas establecidas para los puestos según el orden establecido por el director del grupo.</p>
<p>36. Conocer el Organigrama Institucional y las funciones de los diferentes estamentos.</p>	<p>39. Los estudiantes deben ponerse de pie y responder con amabilidad y respeto al saludo del docente, persona o funcionario visitante al ingresar al salón.</p>
<p>37. Participar en la evaluación de los procesos, procedimientos y funcionarios de la institución mediante la encuesta de satisfacción.</p>	<p>40. Participar en los procesos democráticos del colegio desde el rol que le corresponda: elector, o elegible.</p>
<p>38. En los casos y procesos disciplinarios, tendrán derecho al debido proceso conforme a lo establecido en la carta constitucional y el presente reglamento de convivencia.</p>	<p>41. Apoyar todas las actividades escolares que procuren el bienestar: académico, social, recreativo, físico, psicológico etc...</p>
<p>39. Conocer, en el momento de su incorporación a la institución, la filosofía y confesionalidad propias del Colegio, objetivos, programas, metodología, actividades académicas, estándares de competencia y la forma de evaluación de los procesos de aprendizaje.</p>	<p>42. Participar en los encuentros con Cristo, Ágapes, devocionales y convivencias.</p>
<p>40. En caso de estar siendo investigado tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación; a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oído en declaración de descargos, para lo cual puede estar acompañado de sus padres, acudientes o personero estudiantil, y a interponer los recursos establecidos en este manual.</p>	<p>43. Cumplir con todos sus compromisos evaluativos y disciplinarios.</p>
	<p>44. Ponerse al corriente de tareas y evaluaciones cuando haya tenido que ausentarse de las clases.</p>
	<p>45. Solicitar permiso escrito de sus maestros para salir de las clases y desplazarse por otras dependencias del plantel.</p>
	<p>46. Presentar la justificación de sus inasistencias en la siguiente clase dentro del plazo acordado y responder por las actividades no presentadas.</p>
	<p>47. Presentar soportes médicos y/o acompañamiento de madre, padre o acudiente y el aval de coordinación cuando se haya ausentado del colegio o necesite ausentarse.</p>

<p>41. Ser evaluado con seriedad, responsabilidad, justicia y recibir oportunamente información sobre la valoración de sus procesos de formación por parte del profesorado.</p> <p>42. Presentar recursos de ley ante las autoridades escolares correspondientes por cualquier decisión disciplinaria y/o académica que haya tomado en su contra y que se considere injusta.</p> <p>43. Ser protegido dentro de la comunidad educativa contra cualquier tipo de violencia abuso sexual, explotación laboral o económica, trabajos rigurosos y trata de personas.</p>	<p>48. Tramitar ante las Coordinaciones respectivas los debidos permisos para ausentarse de clase cuando sea por motivos de participación en eventos deportivos, culturales, artísticos, sociales o cualquier otro, de naturaleza local, regional, departamental o nacional, donde haya sido designado por el Colegio o a motu proprio.</p> <p>49. Solicitar de los docentes toda la información académica y evaluativa a la que tiene derecho cuando no la conozca.</p> <p>50. Asistir a todas las actividades de REFUERZO Y APOYO ACADEMICO que los maestros programan para tal fin.</p> <p>51. Asistir a las charlas e intervenciones de Orientación escolar y Capellanía que se programan para su bienestar.</p> <p>52. Cuidar y vigilar que los bienes muebles del establecimiento educativo no se deterioren o dañen, por mal uso o uso malintencionado, de parte suya o de los compañeros. (Mantener limpias las paredes, pisos y techos, cuidando las sillas, los pupitres y escritorios, útiles escolares y demás recursos).</p> <p>53. Es responsabilidad de los estudiantes en los respectivos cursos asumir los daños que se causen por su uso inadecuado.</p> <p>54. Cuidar y vigilar que el ambiente escolar del establecimiento educativo, no se deteriore o vea afectado, por el uso de sustancias u objetos (de naturaleza delictiva) que alteren las sanas costumbres y dañen la integridad física y mental propia o de los compañeros.</p> <p>55. Advertir ante las autoridades académicas, con anticipación cuando no le hayan hecho sus debidas evaluaciones por ausencia propia o del docente, buscando corregir rápidamente esta situación.</p> <p>56. Advertir ante las autoridades académicas, de cualquier hecho o acción individual o colectiva, que estén ejerciendo docentes o compañeros en su contra y que le estén afectando su entorno y armonía escolar.</p> <p>57. Advertir ante las autoridades académicas, cuando sienta que se le está violando el debido proceso ante un proceso disciplinario.</p> <p>58. Evitar en toda circunstancia, incurrir en cualquiera de las situaciones que afectan la convivencia escolar de que hablan los Artículos 24, 25 y 26 de Procedimiento Disciplinario, so pena de recibir sanciones disciplinarias.</p>
--	---

#### 4.2. REGLAMENTACIÓN PARA PORTE Y USO DE LOS UNIFORMES Y PRESENTACIÓN PERSONAL.

**Artículo 17.-** Para evitar la discriminación por razones de apariencia y procurar el orden, control y vigilancia de todos los estudiantes de las distintas secciones, la institución adopta el siguiente reglamento de uniformes donde priman dos vitales: Uniforme de diario y uniforme de Educación física.

##### 1. Uniforme pre-escolar - Diario de las niñas

- a. Blusa blanca abierta adelante, con cuello BEBE con borde o birrete azul oscuro, botones expuestos bajo el cuello, y lazo debajo del cuello color azul oscuro, 3 botones azul oscuro visibles, tapete de ojales oculta que guarda el resto de botones, manga corta recogida con puño algo suelto, lazo azul oscuro alrededor del puño.
- b. Falda pantalón lisa con tapa adelante, azul oscuro, a la altura de la rodilla, encauchada en la cintura.

- c. Medias blancas a media pierna.
- d. Zapatos negros colegiales tipo hebilla.

**2. Uniformes preescolar - Uniforme Diario de los niños- varones**

- a. Pantalón corto a media pierna en lino azul oscuro encauchado en la cintura.
- b. Camisa tipo guayabera con el escudo del colegio.
- c. Medias blancas a media pierna.
- d. Zapatos negros colegiales, tipo velcro

**3. Uniformes preescolar - Uniforme de Educación Física (niños y niñas).**

- a. Camiseta blanca de presentación en cuello "V" con el escudo del colegio.
- b. Camiseta de trabajo completamente blanca con mangas y cuello redondo.
- c. Pantalón azul oscuro.
- d. Medias blancas a media pierna.
- e. Tenis, totalmente blancos, con velcro.

**Parágrafo 1.** Los uniformes deben estar marcados con el nombre del estudiante para que en caso de pérdida se facilite su recuperación.

**Parágrafo 2.** Los uniformes no deben adaptarse a modas sino mantenerse el diseño y los parámetros del modelo establecido.

**Parágrafo 3.** Los estudiantes deberán disponer de los uniformes que requiera para la semana y utilizarlos en la ocasión que corresponda. Si el estudiante por alguna circunstancia no tiene completo alguno de los uniformes exigidos por la institución, presentará excusa en la agenda explicando el motivo y portará el uniforme que tenga completo.

**4. UNIFORME DE DIARIO - VARONES NIÑOS Y ADOLESCENTES (de primer grado a undécimo grado):**

Camisa tipo guayabera color blanco manga corta, con cuadro alforzas en cada costado; cuatro bolsillos y escudo del colegio en el bolsillo superior izquierdo en el costado. Pantalón de lino azul oscuro, Bota Recta (no entubado) portado a la cintura; cinturón negro, medias azules a media pierna (no tobilleras) y zapatos negros colegiales (no zapato deportivo).

**Artículo 18.- CORTE DE CABELLO - VARONES NIÑOS Y ADOLESCENTES (de primer grado a undécimo grado):**

El corte de cabello debe ser CLÁSICO es decir corte en la nuca, recto y los lados cortos con patilla recta, NO raspado a los lados. El Cabello no debe caer sobre los ojos, debe ser corte PAREJO, sin flequillos, ni crestas, ni capas, ni rasurados, rapados, corte siete o degradado entre otros. No se aceptan peinados y cortes extravagantes (figuras o líneas en el cuero cabelludo, o rapados en cabeza y/o cejas o crestas en la parte de atrás ni similares). NO podrá utilizarse gorras, sombreros, turbantes, pañoletas, ni ningún accesorio en la cabeza durante las jornadas escolares normales, dentro o fuera del salón.

**5. UNIFORME DE DIARIO - NIÑAS Y SEÑORITAS ADOLESCENTES (de primer grado a undécimo grado):**

Blusa blanca con el escudo del colegio, vestida dentro de la falda. La falda con preses, debe portarse a la cintura (no es descaderada) y de largo cubriendo las rodillas con 10 centímetros de dobladillo para bajar; medias blancas a media pierna y zapatos negros colegiales.

**Artículo 19.-** La correcta presentación de las niñas portando el uniforme en el colegio y fuera del mismo es: sin maquillaje facial, con las uñas arregladas y sin esmalte (solo transparente); cabello de su propio color natural. No se admiten tintes extravagantes en el cabello, ni de NINGUN color o degradación, mechones, puntas, cortes y capules que tapen sus ojos, rayitos, crestas, raspados a los lados con o sin líneas, calviados, etc. Siempre podrá utilizarse diademas o bambas de color azul, negro o blanco para recoger su cabello. NO podrá utilizarse gorras, sombreros, turbantes, pañoletas, ni ningún accesorio en la cabeza durante las jornadas escolares normales, dentro o fuera del salón.

1. Uniforme de Educación física para todos los estudiantes - varones y señoritas (de primer grado a undécimo grado):
2. Camiseta blanca suelta, de presentación en cuello "V" con el escudo del colegio, ribetes azul y naranja en manga corta.
3. Camiseta de trabajo completamente blanca con mangas y cuello redondo.
4. Pantalón azul oscuro con rallas blanca y naranja.
5. Sudadera azul oscuro "No entubada", con rallas blanca y naranja.
6. Medias blancas a media pierna.
7. Tenis totalmente blancos

**Parágrafo 4.** Los estudiantes deberán disponer de los uniformes que requiera para la semana y utilizarlos en la ocasión que corresponda. Si el estudiante por alguna circunstancia no tiene completo alguno de los uniformes exigidos por la institución, presentará excusa en la agenda explicando el motivo y portará el uniforme que tenga completo.

**4.3. Reconocimiento y estímulo a los estudiantes.**

**Artículo 20.** El Colegio Americano otorgará anualmente a los estudiantes que se destaquen por su excelente *desempeño académico, comportamiento social* (Nivel de desempeño, SUPERIOR) y vivencia de los valores Cristo-céntricos que se evidencian en el *logro Actitudinal* (Nivel de desempeño, SUPERIOR) los siguientes reconocimientos y/o estímulos en cada sección de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica hasta grado décimo:

- a. Al estudiante que obtenga el más alto promedio académico en cada sección, (Básica Primaria, Secundaria y Media Académica hasta grado décimo) y no presente ningún registro de carácter disciplinario por comisión de faltas tipo I, II o III); faltas Graves o muy graves, se le otorgará la **beca "LORENZO EMERY"** que cubre el cien por ciento (100%) de las diez mensualidades en pensión del siguiente año lectivo.
- b. Al estudiante que obtenga el segundo mejor promedio académico en cada sección, y no presente nin-

gún registro de carácter disciplinario por comisión de faltas tipo I, II o III); faltas Graves o muy graves, se le otorgará la **beca “LIBERATO VEGA”**, que cubre el ochenta por ciento (80%) de las diez mensualidades en pensión del año lectivo siguiente.

- c. El estudiante que obtenga el tercer mejor promedio académico en cada sección, y no presente ningún registro de carácter disciplinario por comisión de faltas tipo I, II o III); faltas Graves o muy graves se le otorgará la **MATRICULA DE HONOR** del año lectivo siguiente.

**Parágrafo 1:** Los promedios académicos que se toman para otorgar estas distinciones corresponden a los que la secretaria académica entrega a la Coordinación Académica el día de las Comisiones de promoción y evaluación.

**Parágrafo 2:** Cuando dos o más estudiantes obtengan igualdad en el promedio académico y estén opcionados para ganar alguna de las becas antes mencionadas, se establecerá la diferencia por:

- Las dos cifras decimales.
- La Participación del estudiante en eventos institucionales internos y externos donde se Certifique el mejor resultado.

Si la igualdad persiste, la Rectoría tendrá la facultad discrecional para decidir.

Los estudiantes que se destaquen por los siguientes Méritos recibirán **“MENCIÓN DE HONOR”** avalada por la Rectoría del Colegio:

**-Cumplimiento del Perfil Americanista** (Mejor promedio del curso, teniendo en cuenta la disciplina)

**-Mejor Compañero (a) del curso** (elegido por estudiantes),

**-Reconocimiento a su Esfuerzo y dedicación personal** (elegido por cuerpo docente del curso, teniendo en cuenta la disciplina),

**-Lider convivencial.** Elegido por el/la Director (a) de curso; preferiblemente debe ser el monitor(a) del salón o un estudiante que mantenga en ALTO su desempeño Académico y en SUPERIOR su desempeño en el área de FORMACION DEL SER. El líder convivencial mantiene una actitud conciliadora con el grupo de compañeros, continuamente motiva la superación personal en los estudiantes que tienen bajos desempeños académicos o disciplinarios y promueve el dialogo entre estudiantes, docentes y directivos docentes.

**Artículo 21.** Periódicamente, en los actos cívicos se otorgarán “**CARTAS DE RECONOCIMIENTO**” (una por cada periodo académico), a los estudiantes del curso que alcancen los tres primeros puestos al destacarse por sus **DESEMPEÑOS SUPERIORES, COMPORTEAMIENTO SOCIAL Y VIVENCIA DE LOS VALORES CRISTO-CÉNTRICOS “LOGRO DE FORMACION EN VALORES”**.

También se hará el debido reconocimiento a los estudiantes que se destaquen en eventos deportivos, culturales y sociales del orden local, departamental, o nacional.

**Parágrafo:** Cada Director (a) de curso elaborará y publicará en cartelera del salón de clase, el “**CUADRO DE MERITOS**” de los estudiantes destacados en las diferentes asignaturas de los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media académica.

#### 4.4. PÉRDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE

**Artículo 22.-** Se pierde la calidad de estudiante del Colegio Americano de Girardot y por lo tanto el cupo:

1. Al terminar el ciclo de estudio que la institución ofrece y no se renueve la matrícula por parte de los padres de familia y acudientes.
2. Si no se hace uso del derecho de matrícula dentro de las fechas fijadas por el Colegio sin causa justificada o previo aviso.
3. Por retiro voluntario del estudiante notificado por escrito por sus padres o representante legal.
4. Cuando los acudientes se muestren irrespetuosos ante las directrices y funcionarios de la institución.
5. Cuando los padres no asistan a las citas programadas por docentes, Coordinaciones, Orientación escolar y hayan sido notificados a Comisaria de familia o Bienestar Familiar, sin resultados eficaces.
6. Cuando los padres de los estudiantes con procesos con vivenciales no asisten a las jornadas de formación brindadas por la institución.
7. Cuando se afecte el nombre e imagen del Colegio por parte de los padres de familia o del estudiante, según los criterios y políticas establecidas por la institución.
8. Incumplimiento en el pago de las pensiones.
9. Por presentar faltas disciplinarias debidamente atendidas y falladas por el Comité Escolar de Convivencia.
10. Si se comprueba falsedad en información o documentación presentada al Colegio.
11. En caso de incumplimiento con lo establecido en acta de compromiso Matrícula Condicional, por parte de estudiantes y padres de familia en cualquier periodo del año escolar.
12. Cuando el padre, madre o acudiente muestre inconformidad ante las disposiciones, orientaciones, procesos o sanciones disciplinarias establecidas por la institución **y/o retire voluntariamente su hijo(a) o acudido.**
13. Cuando se evidencie el incumplimiento a los deberes de padres y estudiantes consignados en el presente reglamento.
14. Pérdida consecutiva de dos años lectivos.
15. No realizar el debido acompañamiento y asistencia solicitado por la institución, en procesos que demanden remisión y atención con especialistas para garantizar el desarrollo satisfactorio del menor en cualquiera de sus áreas de desarrollo.
16. Cuando el estudiante presente Compromiso Disciplinario igual o superior a dos (2) años consecutivos y no lo supere.



## 5. DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

### 5.1. Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar.

**Artículo 23.- Definición de "Situaciones que afectan la Convivencia escolar":** Se entienden como aquellas *circunstancias* dentro del contexto escolar (interno o externo), que connotan **conductas negativas** las cuales causan interrupción, molestia, ofensa, perturbación o daño en un estudiante o en varios, y en los demás miembros de la comunidad educativa, así como en sus bienes materiales. De acuerdo con la ley 1620 de 2013 estas conductas pueden darse en situaciones que corresponden con grados de incidencia de nivel 1, 2 y 3 que se describen en los artículos 24, 25 y 26 del presente Manual de Convivencia "Faltas equiparables con situaciones I, II y III.

Cuando un estudiante incurre en alguna de estas conductas negativas, se considera que cometió una "FALTA" que lesiona la sana convivencia por lo que debe aplicarse un tratamiento acorde con el grado de afectación y trascendencia que tengan en las personas involucradas y/o en la institución. Estos tratamientos son equiparables con los *protocolos de atención de situaciones* que trata el decreto 1965 de septiembre de 2013 que reglamentó la ley 1620 de marzo de 2013. Los protocolos de tratamiento a situaciones se describen en los **artículos 35, 36 y 37 del presente Manual de Convivencia.**

### Artículo 24.- Situaciones Tipo I equiparables con faltas Leves.

Son conductas que afectan la convivencia y el normal desarrollo en Comunidad.

#### Grado 1.-

Es decir aquellas acciones o conductas prohibidas en las que incurre un estudiante que pueden ser tratadas y corregidas a través de procedimientos persuasivos que conduzcan a la firma de un **compromiso escolar**, que prevenga la repetición de dichas conductas y por ende la firma de un **Registro Disciplinario**.

1. No presentar con anticipación la solicitud escrita de su acudiente para ausentarse de clase y/o salir del salón para desarrollar cualquier actividad dentro del Colegio.
2. No Tramitar ante la Coordinación Académica, el permiso para ausentarse de las clases y del Colegio, por motivos de participación en eventos deportivos, culturales, artísticos, sociales o cualquier otro, de naturaleza local, regional, departamental o nacional, donde haya sido designado por el Colegio.
3. Presentarse al Colegio portando el uniforme que NO corresponde con el día según el horario semanal (diario o educación física).
4. Presentarse al Colegio con el uniforme incompleto,

combinándolo con zapatos u otras prendas que no hacen parte del uniforme. **Artículos 17, 18 y 19 del presente reglamento de convivencia.**

5. Presentarse al Colegio portando junto con su uniforme, cualquier tipo de accesorios (manillas, pendientes, piercing, gorras, collares, cadenas etc.) ligados a iconos o a modas, gustos personales, comerciales, subculturas, tribus urbanas etc. Porque ninguno de estos accesorios hace parte del uniforme. **Artículos 17, 18 y 19 del presente Manual de convivencia.**
6. Presentarse al colegio sin su uniforme para participar de las actividades extra clase de naturaleza académica, convivencial, deportiva, artística etc... donde fue convocado (a) por parte de docentes, Coordinaciones, orientadoras escolares, capellanía o Rectoría.
7. Ausentarse, sin previa justificación, de los actos programados por la institución en el plan de estudios o en el currículo general del Colegio, tales como encuentros con Cristo (semanal), Convivencias (una al año), actos cívicos, izadas de Bandera, programas culturales, artísticos y/o deportivos, sin una justificación firmada por las Coordinaciones respectivas.
8. Vestir su blusa (las niñas y señoritas) o buzo escolar (los varones) por fuera de la falda o pantalón escolar del uniforme.
9. Vestir por fuera de la sudadera (todos los estudiantes), el buzo del uniforme de educación física.
10. Presentarse al Colegio sin afeitarse (aplica para TODOS los varones que por su edad ya les sale vello facial).
11. Presentarse al Colegio con cualquier tipo de maquillaje y/o tinturas en su cabello, mechones, decoloraciones, puntas, etc.; esto aplica para **TODOS** los menores matriculados en el colegio (varones y señoritas). **Artículos 17, 18 y 19 del presente Reglamento de Convivencia.**
12. No Reportar ante el docente correspondiente y/o director de curso o Coordinaciones, el daño o deterioro de cualquier enser o mueble del salón de clases, que otros compañeros hayan dañado.
13. No reportar a sus docentes y/o Coordinaciones, el daño de los implementos de otras dependencias distintas a su salón (por ejemplo aparatos electrónicos, micrófonos, consolas, dispositivos de audio, muebles, etc.) que él/ella mismo u otros compañeros hayan dañado.
14. Comprar a personas no autorizadas (otros compañeros o personal del colegio no autorizado) alimentos, bebidas, golosinas o cualquier otro tipo de objetos, dentro de la institución.
15. Comprar cualquier tipo de artículos o comestibles a vendedores ambulantes antes y después del horario escolar, en las inmediaciones del colegio.
16. Permanecer fuera del aula o espacio de actividad pedagógica, en los cambios de clases.
17. Traer Joyas, dinero en exceso u objetos que no contribuye al desarrollo académico pues la institución no se hará responsable en caso de pérdida o daño.

18. Comer chicle o cualquier producto en el aula de clase o en lugares donde se ejecuten labores académicas (Biblioteca, audiovisuales, templo, actos cívicos, etc.).
19. Practicar cualquier juego de azar.
20. Incumplir en cualquiera de sus aspectos el Reglamento de uso y conservación de: la Sala de Informática, la Biblioteca, las Aulas especializadas y otras dependencias del Colegio.

## GRADO 2.

Es decir aquellas acciones y/o conductas *prohibidas* en las que incurre un estudiante incumpliendo sus deberes y por tanto haciéndose acreedor a la aplicación de un procedimiento disciplinario, que se verá reflejado en la firma de un **Registro Disciplinario por falta Leve**:

21. Reincidir en cualquiera de las faltas Tipo I grado 1, incumpliendo los compromisos adquiridos.

### Asistencia y jornada escolar

22. Llegar tarde continuamente al Colegio (hasta tres veces) (ver procedimientos especiales artículo 74 “Procedimiento para Llegadas tarde, del presente reglamento de Convivencia”). En caso de presentar retardo a su llegada por algún imprevisto, es deber del padre de familia o acudiente, presentar de inmediato ante las Coordinaciones la excusa formal del motivo que origina su llegada tarde. Todo retardo se debe consignar en el registro escolar de llegadas tarde del estudiante.

**Parágrafo 1.** La Llegada tarde al Colegio por tres veces continuas o acumuladas en un mes, son causales de la firma de **Registro disciplinario por falta leve**. La reincidencia en dicha conducta es causal de un día de suspensión de clases por una jornada escolar completa con firma de **Registro disciplinario por falta Grave**.

**Parágrafo 2.** De persistir esta conducta hasta el punto de que un estudiante se haga acreedor a tres Registros disciplinarios al año, el Comité Escolar de Convivencia podrá analizar la posibilidad de pérdida de cupo para el año siguiente.

23. Llegar tarde al salón de clases sin tener justificación alguna para ello. Cuando un estudiante complete tres llegadas tarde a cualquiera de las clases deberá firmar Registro **disciplinario por falta leve**. La reincidencia en dicha conducta es causal de un día de suspensión de clases por una jornada escolar completa con firma de **Registro disciplinario por falta Grave**.

### Uso de celulares

24. Ingresar al colegio y portar aparatos celulares o aparatos electrónicos de cualquier otra naturaleza (radios, mp3, cámaras fotográficas, Apple watch, etc.).
25. Utilizar aparatos celulares o aparatos electrónicos de cualquier otra naturaleza (radios, mp3, cámaras fotográficas, Apple watch, etc.) que correspondan a un compañero (a).

**Parágrafo.** El incumplimiento de este deber da lugar al siguiente procedimiento que debe ser aplicado por quien detecte el incumplimiento al deber (Directivos docentes o docentes), y acatado por padres de familia, acudientes y estudiantes:

- a. Establecer quién es el propietario del equipo.
- b. Decomisar al estudiante (el propietario (a) o quien lo portaba) el equipo electrónico.
- c. Entregar el equipo mediante registro en planilla, en Coordinación de Convivencia para su custodia temporal.
- d. Citar al padre de familia y/o acudiente del estudiante o estudiantes (propietario y quien lo portaba) para informar del incumplimiento de su (s) hijo (os) frente a la regla, y notificarlo del Registro escolar por falta leve al que se hizo acreedor.
- e. Entregar al padre de familia y o acudiente el celular decomisado. Esta reunión de entrega debe acordarse previamente con la Coordinación de Convivencia.

**Parágrafo 1.** La institución no se hace responsable de la pérdida o daño de dispositivos y/o accesorios electrónicos ingresados al colegio por parte de los estudiantes, incumpliendo la norma establecida en el Reglamento de Convivencia, que NO hayan sido decomisados por algún funcionario.

**Parágrafo 2.** En las actividades complementarias fuera del establecimiento educativo, como salidas pedagógicas, convivencias, actividades de representaciones escolares y otras, el Padre de Familia y el estudiante son totalmente responsables del uso y cuidado de los dispositivos y accesorios electrónicos que los estudiantes lleven a estas actividades. El Colegio no se hace responsable en caso de pérdida o daño.

### Cuidado de la planta física y sus enseres, incluidos todos los elementos de la naturaleza y zonas verdes.

26. Desmejorar el aseo de cada una de las dependencias del colegio: entrada del colegio, pasillos de clase, salones, canchas deportivas, jardinerías, baños, cafeterías y zonas cercanas, salas de sistemas, sala de danzas, salón de dibujo, auditorio, biblioteca, laboratorios, oficinas, templo y cualquier otra dependencia, ensuciándolas al dejar en ellas residuos o desechos de basuras o comestibles que se generen en su rutina escolar.
27. Pisotear o destruir, y ensuciar con basuras o desechos, las plantas y demás elementos que hagan parte de las zonas verdes del colegio o fuera de él (esto en el caso de visita a otros lugares).
28. Realizar Graffitis, rayones, dibujos de cualquier tipo (vulgares, soeces o simplemente imaginativos) en cualquier pared del Colegio o en lugares donde asistan a manera de visita pedagógica.
29. Utilizar inadecuadamente los pupitres y demás elementos propios del salón de clase, escribiendo, dibujando (con lápiz, marcador, tinta o esfero) o pegando cualquier tipo de material sobre ellos.
30. Utilizar de manera inapropiada los implementos institucionales que se encuentran en el salón de clase o en cualquier dependencia del colegio (tales como aparatos electrónicos, micrófonos, consolas, dispositivos de audio, video beam, acondicionado, tomas de corriente, encendedores, muebles, etc.) dañándolos al manipularlos sin saber cómo se utilizan.

31. Hacer uso inadecuado de las carteleras institucionales y de los salones de clase, destruyéndolas o destruyendo total o parcialmente los anuncios o trabajos expuestos en ellas.
32. No cuidar los materiales, equipos, instrumentos, decoración y mobiliario, que se estén usando en el desarrollo de actividades institucionales colectivas de naturaleza, cultural, cívica, artística, académica, deportiva etc.
33. Arrojar basuras o residuos por fuera de las canecas que la institución dispone para tal fin en los diferentes espacios.
34. Arrojar en el sanitario, desechos que puedan obstaculizar el normal desempeño del dispositivo.
35. Hacer uso inapropiado de los baños incumpliendo las normas de aseo, higiene y economía: arrojar los papeles en el cesto de la basura, descargar la cisterna, cerrar bien las llaves de los lavamanos después de usarlos, lavarse muy bien las manos con agua y jabón.
36. Escribir mensajes de cualquier índole en los baños, paredes, escritorios, mesas entre otros objetos de la institución. La reparación por daños ocasionados por estas acciones correrá por cuenta del estudiante y su acudiente.
37. Jugar con balones o cualquier otro elemento, en áreas no asignadas para esta actividad deportiva y mucho menos sin la supervisión u orientación de un docente.
45. Esconder, dañar o extraviar cualquier tipo de bien material de sus compañeros de curso, grado o colegio, afectando el normal desarrollo de sus clases. Estos bienes pueden ser escolares o personales.
46. Portar y hacer uso de elementos y/u objetos distractores durante el desarrollo de las clases. Estos serán decomisados por los docentes y sólo serán entregados al acudiente previa citación por parte del docente que atienda la situación o el Director de Grupo.
47. Irrespetar mediante burlas, apodos o algún comentario de menosprecio a los compañeros que soliciten alguna explicación sobre aspectos de la clase que no haya comprendido o le ocasione confusión.
48. Interrumpir el desarrollo normal de las clases, con cualquier tipo de actividad de naturaleza de juego, burla, apodos, gritos, aullidos, sonidos o provocaciones a los compañeros.
49. Ignorar las orientaciones y órdenes del docente, que este imparta en pro de mejorar el ambiente de clase o de la actividad.
50. Generar y/o participar de “juegos”, chanzas, agresiones físicas, agresiones verbales o actividades que pongan en riesgo la integridad física y emocional de cualquier miembro de la comunidad, sobre todo los estudiantes.
51. Fomentar, propiciar, y/o hacer bromas, que generen ofensa a sus compañeros y/o interrumpan el buen desarrollo de una actividad pedagógica o formativa en general.

#### Comportamiento en el salón de clases.

38. Practicar dentro del salón de clases o dentro de una actividad educativa o recreacional, juegos y bromas que generen desorden y desaseo en las mismas.
39. Ingerir cualquier tipo de alimentos o golosinas dentro del aula de clase. Solamente en el preescolar los estudiantes podrán tomar su merienda en el salón bajo la supervisión de su directora de grupo o docente encargada.
40. Ingresar al salón de clases en horas de descanso escolar o en horas donde todo el grupo de estudiantes deben estar en otra dependencia o haber salido del colegio. Se responsabilizará al estudiante (es) que incumplan con esta regla, de todos los daños o pérdidas de materiales que lleguen a ocurrir.
41. Interrumpir clases en otro salón, sin autorización de los docentes respectivos: el docente con quien debería estar, y el docente cuya clase es interrumpida.
42. Mantener una actitud de irrespeto y desafío a la autoridad del docente y/o compañeros de clase.
43. Realizar actitudes que generen desorden en la clase, impidiendo un trato ordenado y respetuoso entre docente y estudiantes.
44. Ausentarse o retirarse del lugar de la clase, (salón, auditorio o cualquier otro recinto o espacio) sin autorización del docente de turno. Su ausencia será considerada una evasión.

#### Comportamiento hacia los miembros de la comunidad

54. No acatar las instrucciones, órdenes u orientaciones dadas por un docente o un directivo docente, mostrando desinterés o desatención.
55. Generar y/o participar de “juegos”, apodos, chanzas, agresiones físicas, agresiones verbales o actividades (juegos de fuerza, balón, carreras, apuestas, entre otros), que pongan en riesgo la integridad de los miembros de la comunidad o visitantes.
56. No guardar la debida compostura, atención y silencio durante el desarrollo de actividades colectivas de naturaleza, cultural, cívica, artística, académica, deportiva etc. que se desarrollen en el patio o en escenarios públicos de orden institucional.
57. Emplear un tono de voz, vocabulario, modales y/o comportamientos que ofendan la sensibilidad y tranquilidad de las personas (estudiantes, docentes padres de familia, personal del colegio etc.), sin afectación grave de su dignidad y buen nombre.
58. Practicar juegos bruscos e irrespetuosos que pongan en peligro la integridad física, psicológica o moral de los miembros de la comunidad.

59. Irrespetar su propio cuerpo o el de sus compañeros haciendo burlas o comentarios sobre la anatomía de cada persona o propiciando arañones, manchones o cualquier afectación física sobre alguno de ellos.
60. Irrespetar verbalmente a sus compañeros, docentes, padres de familia o funcionarios del colegio así como cualquier visitante, con frases burlonas, ofensivas, o desobligantes que afecten la armonía de las personas.
61. Ser cómplice de actitudes y/o acciones inapropiadas que afecten la tranquilidad y armonía de las personas (compañeros, docentes, padres de familia o funcionarios del colegio así como cualquier visitante).
62. Utilizar dentro y fuera de las aulas un lenguaje indecente e irrespetuoso que incluya palabras vulgares y ofensivas, y/o expresiones corporales, agresivas o evidentemente mal intencionadas, en contra de un miembro de la comunidad o en frente de estos.
63. Entrometarse en la vida privada de los demás miembros de la comunidad, fomentando o participando de, chismes, murmuraciones, calumnias, sobrenombres o comentarios que atenten contra la integridad y dignidad de las mismas. No importa si este hecho ocurre dentro o fuera de la institución.
64. Ingresar y vender artículos de cualquier índole (alimentos o artículos en general) con el fin de venderlos a sus compañeros o algún adulto. Esta falta tiene tipificación de leve grado 2 hasta escolares del curso sexto o séptimo cuando su edad no supere los 12 años.
65. Irrespetar y/o desacatar las órdenes o instrucciones de los directivos docentes y personal autorizado de la institución.
66. Empujar, colarse en la fila y/o fomentar el desorden y mal trato hacia los compañeros, los docentes o los funcionarios que atienden las CAFETERIAS.
67. Dirigirse a sus autoridades académicas y autoridades del Colegio por su nombre, en vez de dirigirse a ellos por el cargo que representan en la institución.
68. Ingresar y/o vender productos de cualquier índole (alimentos o artículos en general) con el fin de obtener ganancia económica a título personal o de terceros. Esta falta tiene tipificación de **leve grado 2** para los escolares de primaria hasta grado séptimo, donde los menores pueden ser objeto de manipulación de un adulto o realizar esta acción sin evaluar los alcances de la misma.
69. Propiciar en el colegio cualquier género de propaganda política o proselitismo religioso.
70. Jugar con harina, agua, huevos, pintura y otras sustancias similares que atenten contra la presentación y buen nombre de los estudiantes, instalaciones del colegio y vecinas.

**Artículo 25-. Situaciones Tipo II equiparables con faltas Graves.**

Es decir aquellas acciones y/o conductas prohibidas en las que incurre un estudiante incumpliendo sus deberes y por tanto haciéndose acreedor a la aplicación de un procedi-

miento disciplinario, que se verá reflejado en la firma de un *Registro disciplinario por falta Grave* y/o un día de jornada especial pedagógica (suspensión de clases) según el grado de afectación a las personas y a la institución.

**Agresiones y mal trato**

Agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revisten las características de la comisión de un delito y que cumplen con algunas de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
  - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud mental, sin generar incapacidad medica alguna para cualquiera de los Involucrados.
1. Reincidir en situaciones tipo I de cualquier grado (1,2) equiparables a faltas leves.
  2. No asistir al COLEGIO (ausencia igual o mayor a 25% en el periodo) y no justificar su inasistencia. Ver procedimiento **Artículo 72** "Procedimiento para Excusas por inasistencia" del presente Reglamento de Convivencia.

**Parágrafo 1:** Toda inasistencia debe ser inscrita en los Registros escolares de control que se utilizan para tal fin, sobre todo en el Boletín periódico de calificaciones, independientemente de si la excusa es aceptada o no.

**Parágrafo 2:** Cuando un estudiante NO ASISTA al Colegio debe presentar excusa de manera inmediata a su regreso. Las excusas son Justificadas únicamente por las Coordinaciones Académicas o Convivencial (en ausencia de la académica), sí y solo sí, existe:

- Calamidad doméstica
  - Enfermedad con incapacidad médica, o Controles y citas médicas.
  - Representaciones deportivas, académicas, culturales, científicas, sociales, a donde el Colegio les envíe o estén avaladas por el mismo.
  - Razones de seguridad publica debidamente acreditadas por un ente o autoridad de la Ciudad.
3. Hacer y/o colocar dibujos, imágenes o expresiones vulgares e irrespetuosas, que afecten la honra y el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad escolar de forma virtual o en cualquier sitio del Colegio.
  4. No mejorar comportamientos que fueron tratados después de un seguimiento y acompañamiento.
  5. Realizar contra un compañero (a), docente, directivo docente o cualquier miembro de la comunidad, alguna de las formas de agresión escolar: física, verbal, psicológica, gestual, relacional, virtual o de naturaleza sexual, que no se presentan de manera repetida o sistemática.
  6. Realizar contra un compañero (a) alguna de las formas de acoso escolar: físico, verbal, psicológico, gestual, relacional, virtual o de naturaleza sexual, que

no reviste la comisión de una conducta punible, pero que se presenta de manera repetida y sistemática (al menos 3 veces).

7. Utilizar los medios virtuales (cualesquiera sean estos), para publicar y/o distribuir o compartir, fotografías, videos, mensajes escritos, audios, imágenes y otros recursos de la misma naturaleza, de sí mismo (a) o de otra persona (compañeros, docentes y demás miembros de la comunidad), afectando su dignidad, imagen o buen nombre y el de la institución.
8. Agredir verbalmente o por medio de redes sociales a cualquier miembro de la comunidad.
9. Agredir físicamente a cualquier compañero (a), miembro de la comunidad, de menor o igual edad.
10. Publicar fotografías de algún miembro de la comunidad, con o sin su aprobación o información privada a través de redes sociales u otros medios de comunicación, que comprometan su buen nombre y el del colegio.
11. No acatar las instrucciones, órdenes u orientaciones dadas por un docente o un directivo docente, mostrando altanería, irrespeto o actitud desafiante ante su autoridad.
12. Escupir o echar de manera intencional y/o por enojo saliva a un compañero (a). Este acto es una grave ofensa.
13. Halar, tironear o mechonear del cabello a un compañero (a), ya sea en broma o en medio de una riña.

#### **Relaciones interpersonales**

14. Expresarse con altanería y descortesía hacia un superior (Docente, directivo docente, funcionario de autoridad en el Colegio), en cualquier situación de controversia, conflicto o desacuerdo.
15. Expresarse con descortesía hacia un miembro adulto de la comunidad educativa (padre de familia, funcionario del colegio o visitante) en cualquier situación de controversia, conflicto o desacuerdo. Expresarse con descortesía y grosería hacia un compañero (de su curso o de otro salón) en cualquier situación de controversia, conflicto o desacuerdo.
16. Emplear un tono de voz, vocabulario, modales y/o comportamientos que lesionen la dignidad y buen nombre de las personas (estudiantes, docentes padres de familia, personal del colegio etc.)
17. Practicar juegos bruscos e irrespetuosos que pongan en peligro la integridad física, psicológica o moral de los miembros de la comunidad.
18. Irrespetar su propio cuerpo o el de sus compañeros haciendo burlas o comentarios sobre la anatomía de cada persona o propiciando aruños, manchones o cualquier afectación física sobre alguno de ellos.
19. Irrespetar verbalmente a sus compañeros, docentes, padres de familia o funcionarios del colegio así como cualquier visitante, con frases burlonas, ofensivas, o desobligantes que afecten la buena imagen del Colegio y la armonía de las personas.

20. Solucionar los conflictos a partir de violencia verbal y/o física, por medio del diálogo, el acuerdo entre las partes, con la mediación de una persona facilitadora, propiciando la convivencia pacífica.
21. Irrespetar a las personas (compañeros, docentes, padres de familia o funcionarios del colegio así como cualquier visitante) por su condición física, identidad sexual, religiosa, económica, étnica o cultural.
22. Ser cómplice de actitudes y/o acciones verbales, físicas o psicológicas, inapropiadas que afecten la tranquilidad, integridad física y buen nombre de las personas (compañeros, docentes, padres de familia o funcionarios del colegio así como cualquier visitante).
23. Realizar manifestaciones y/o prácticas de noviazgo dentro de la institución y fuera de ella cuando porte el uniforme, demostrando irrespeto hacia las personas y las buenas costumbres.

#### **Manejo de bienes de la comunidad y la institución**

24. Distribuir, propiciar y/o participar en juegos que incluyan apuestas en dinero y/o especies.
25. Utilizar de manera mal intencionada los implementos institucionales (tales como aparatos electrónicos, micrófonos, consolas, dispositivos de audio, video beam, muebles, etc.) al punto de provocar el daño de los mismos.
26. Realizar daño intencional a las instalaciones, del colegio.
27. No entregar algún objeto dejado en el salón por un compañero o compañera, en las oficinas de coordinación o con algún docente.
28. Apropiarse de algún objeto que otro compañero haya dejado olvidado en un salón de clases o en alguna dependencia del colegio.

#### **ACCIONES DE HONESTIDAD Y RESPETO**

29. El irrespeto, saboteo, burla, insolencia o acto de rebeldía a cualquier miembro de la comunidad educativa, a la clase y al desarrollo del proceso metodológico.
30. Evadir el Colegio sin el conocimiento de su familia.
31. Ausentarse o evadirse de cualquier clase o actividad curricular o actividad extracurricular sin la debida justificación y autorización de un docente o un Coordinador (a).
32. Ser cómplice (en cualquier de sus modalidades) de acciones y hechos que violen el derecho a un ambiente escolar, sano y agradable y que interrumpen sus actividades escolares normales y/o maltraten la honra, dignidad, desempeño y desarrollo integral de un compañero (a).
33. Presentar manifestaciones morbosas entre sus compañeros o hacia sus compañeros, dentro y fuera del Colegio portando el uniforme
34. Comprometer el nombre del Colegio con su mal comportamiento social dentro o fuera de la Institución con o sin uniforme.

35. Usar el nombre del colegio en cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas, no autorizadas por la rectoría del plantel, para uso y provecho personal.
36. Promover, realizar o participar en cualquier tipo de ventas, rifas, y negocios entre los compañeros, docentes y otros funcionarios del plantel.
37. Cometer copia, fraude, falsificación, engaño o suplantación en las evaluaciones, labores escolares, documentos o cualquier elemento que no sea de su propiedad o competencia.
38. Promover y/o participar en desordenes, actos de in-subordinación, saboteo o vandalismo.
39. Fomentar o ejercer la rebeldía contra las orientaciones de los profesores o directivos de la Institución
40. Presentarse a la institución o a las actividades escolares en estado de embriaguez
41. Promover, intentar o realizar soborno a cualquier miembro de la comunidad educativa.
42. Realizar copia o plagio en una o más evaluaciones o tareas de una asignatura, demostrando un sentido de la honestidad contrario al que profesa la institución.
43. Presentar comportamientos irrespetuosos y/o abusivos o escandalosos de tipo afectivo, o sexual dentro o fuera del Colegio.
44. Manifestaciones públicas de abuso con las personas que provoquen escándalo, daño físico o psicológico.
45. La difamación y/o calumnia comprobada hacia cualquier miembro de la comunidad.
46. La suplantación personal en cualquiera de sus modalidades con el propósito de certificar asistencia o de presentar pruebas, evaluaciones u otros compromisos propios del estudiante.
47. Recolectar dineros, vender, hacer rifas u otras actividades que impliquen recaudar dinero para beneficio personal, sin la autorización de las Directivas.
48. Desobedecer, las órdenes legalmente establecidas
49. Realizar o encubrir actos que atenten contra la comunidad educativa, tales como: Explotación económica, maltrato físico, o psicológico, abuso o acoso sexual, discriminación por edad, sexo, raza, religión, política, posición social, lugar de vivienda y tráfico de estupefacientes.
50. Generar situaciones que pongan en riesgo la seguridad e integridad física y emocional de la persona y demás miembros de la comunidad.
51. Encubrir, no denunciar y/o ser cómplice de presuntos eventos tipificados como faltas graves.
52. Comercializar entre los estudiantes (comprar o vender) tareas, ensayos, planchas de dibujo, o cualquier otra producción académica.
53. Ingresar y/o vender productos de cualquier índole (alimentos o artículos en general) con el fin de obtener ganancia económica a título personal o de terceros. Esta falta tiene tipificación de grave para los escolares de grado octavo hasta undécimo, pues ya son plenamente conscientes de sus responsabilidades.
54. Obstaculizar el normal desarrollo de la clase o cualquier otra actividad escolar dentro y fuera de la institución.
55. Promover, **coercitar**, manipular, coaccionar e inducir a sus compañeros o compañeras de la institución, en especial del mismo grado o grados inferiores, a formar parte de grupos urbanos, subculturas y tribus urbanas, que dentro de sus conductas, comportamientos y filosofía pretendan agredir, la vida y la dignidad, a través de la depresión psicológica, la baja estima, la anorexia, la bulimia la promiscuidad, la prostitución, la mutilación, la drogadicción, las pandillas, la violencia, el suicidio y las conductas homosexuales en los niños, niñas y Adolescentes, obedeciendo y dando estricto cumplimiento a los artículos 18, 43 y 44 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.
56. Propiciar daños a propiedad ajena, (vecinos del colegio o de la ciudad), portando el uniforme del colegio.
57. Promover la indisciplina, burla, irrespeto o saboteo contra las orientaciones de los profesores, directivos dentro y fuera de la institución.
58. Ingresar, distribuir y/o comercializar material con contenido sexual (físico o virtual), cigarrillos, bebidas, comestibles o cualquier otro elemento que perturbe el desarrollo mental y el trabajo escolar de los demás miembros (aunque en grado moderado).

**Artículo 26-. Situaciones tipo III equiparables con faltas Gravisimas.**

Estas situaciones se dan desde dos contextos, el primero que corresponde con situaciones de agresión escolar que generan lesiones físicas o psicológicas que obliguen la consulta médica y/o su posterior incapacidad médica; y el segundo que corresponde con situaciones constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexual, referidos, en el título IV del libro II de la Ley 599 de 2000, y en la Ley Penal Colombiana vigente en el Código Nacional de Policía y Convivencia (ley 1801 de 2016) entre otros.

Las faltas de este tipo deben ser tratadas por el COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA quién decidirá las acciones formativas, disciplinarias, legales y/o conciliatorias que conduzcan a la solución de la situación y a la reparación de las víctimas, así como a la corrección de los ofensores.

Se enumeran sin carácter exclusivo las siguientes faltas:

1. Consumir, usar, introducir, portar o expender cigarrillos, drogas alucinógenas o estupefacientes, psiquiátricas o médicas, no recetadas dentro o fuera de la institución, o inducir a otros a expenderla, portarla o consumirla, dando estricto cumplimiento al artículo 44 numeral 7 y artículo 19 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.

**Parágrafo. Son sustancias Alienantes:** Alucinógenos, sustancias Psicotrópicas, sustancias Estupefacientes, sustancias Psiquiátricas o Farmacéuticas no recetadas.

2. Realizar en contra de un compañero (a), cualquier acción que involucre conductas de Acoso o abuso sexual.
3. Portar dentro del colegio, armas neumáticas, de aire, de fogueo, de letalidad reducida o espray, rociadores, aspersores o aerosoles de pimienta o cualquier elemento que se asimile a armas de fuego, armas blancas o armas domesticas o fabricadas que pasen electricidad.
4. Hurtar bienes del Colegio o de un miembro de la comunidad educativa.
5. Injuriar y/o calumniar a cualquier miembro de la comunidad.
6. Amenazar frontalmente, mediante terceros, telemática o vía virtual en redes o sistemas de comunicación virtual a cualquier miembro de la comunidad escolar.

**Parágrafo.** Si un estudiante es sorprendido(a) por las autoridades de orden público, infringiendo las normas sociales (embriagado(a), haciendo escándalo público, portando sustancias alucinógenas, hurtando, bajo el efecto de sustancias, portando el uniforme del Colegio Americano, y lo reportan a las autoridades del Colegio, el Comité de Escolar de Convivencia denunciará el caso ante la entidad legal pertinente para que adelante procesos de restitución de derechos, al tiempo que ejercerá todo el debido proceso interno que conduzca a la corrección del estudiante.

7. Ocasionar Daños: a la imagen, dignidad, integridad y moral y buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Co- participar y/o ser cómplice en una acción constitutiva de un presunto delito contemplado en las leyes colombianas.
9. Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas, dentro y fuera del colegio.
10. Lanzar objetos o sustancias dañinas y peligrosas, así como hacer explotar artefactos, pólvora o similares, que puedan causar daño en la persona de cualquier miembro de la comunidad, visitantes o vecinos de la ciudad.
11. Enviar mensajes (SMS o MMS), fotos, textos, o imágenes explícitas de contenido erótico o sexual, desde cualquier dispositivo electrónico (celular, computador, Tablet) incurriendo en un Sexting contra sí mismo o contra un miembro de la comunidad escolar. )
12. Ingresar, distribuir y/o comercializar material pornográfico (físico o virtual), drogas, cigarrillos, bebidas alcohólicas, armas o cualquier otro elemento que potencialmente pueda afectar el desarrollo mental y Sico social de los otros estudiantes.
13. Cometer algún delito u otras conductas tipificadas como delito en el Código Penal. (cuando haya sospecha acerca de estas falas, se solicitara la ayuda a las autoridades competentes para que procedan de acuerdo con la Ley)

14. La reincidencia en situaciones tipo II equiparables a faltas graves.

## 5.2. Procedimientos Preventivos, Conciliatorios y sancionatorios.

**Artículo 27. Procedimientos Preventivos** (Acciones formativas que prevengan la comisión de faltas que afecten la armonía y convivencia escolar o coadyuven a los estudiantes que poseen procesos disciplinarios).

- a. Los procedimientos disciplinarios deben tener dos perspectivas; la primera, ser de carácter preventivo y la segunda ser de carácter correctivo. Por lo tanto previo a la aplicación de cada procedimiento disciplinario y/o **paralelo** con los mismos, la institución bajo el liderazgo de sus docentes, Coordinadores, Rector, Orientador escolar, Capellanía, y Comité Escolar de Convivencia, deben asegurar acciones preventivas y correctivas que conduzcan a los escolares a recapacitar acerca de su rol ciudadano dentro del colegio y por tanto a comportarse de manera armoniosa con cada miembro de la comunidad, RESPETANDO a sus congéneres y superiores, siendo HUMILDE en sus juicios de valor y ante sus propios errores, COMPROMETIENDOSE con todo su proceso formativo y siendo JUSTO en cada apreciación y situación en la que se desenvuelva. Así que, es necesario, a partir del Comité Escolar de Convivencia y los directivos docentes, promover, reglamentar y controlar la ejecución del siguiente procedimiento sico-social preventivo y correctivo en procura de evitar y/o disminuir los casos disciplinarios.

Los siguientes procedimientos se deben desarrollar en toda época del año, de manera colectiva para todos los estudiantes, y de manera INDIVIDUAL con aquellos escolares que tienen procesos disciplinarios abiertos:

- Desarrollo de Proyectos formativos desde la Dirección de curso
- Desarrollo de Programa anual de formación en valores
- Diálogos periódicos entre docentes y directivos docentes con padres de familia
- Desarrollo de programas en salud sexual, relaciones interpersonales y desarrollo personal, desde Orientación escolar
- Remisiones a Orientación escolar, Capellanía, o Coordinación de convivencia.
- Remisiones para apoyo a profesionales externos.

**Artículo 28. Procedimientos conciliatorios.** Son aquellos mecanismos que se pueden aplicar en lugar de un Registro Disciplinario siempre y cuando cumpla con las características que se describen a continuación:

**-Diálogo.** El diálogo es un mecanismo de conversación y solución de controversias presente en la vida de todo ser humano; por lo tanto la instancia natural para buscar solucionar cualquier tipo de problema, es la persona o personas que se ven involucradas en los mismos. No obstante, cuando los factores que generan el problema (situaciones asociadas a

diferencias conceptuales, emocionales o escolares, que no revisten acciones disciplinarias, ni lesionan la sana convivencia individual o grupal), superan la capacidad de los estudiantes para resolverlos personalmente y pacíficamente, la primera instancia oficial dentro del Colegio que debe atender estos casos, son los Docentes titulares de asignatura o en su defecto el Director (a) de Curso. Estos docentes deben ayudar a que los estudiantes expongan objetivamente sus ideas, asuman sus propios errores y responsabilidades en cada situación presentada, presenten disculpas y lleguen a acuerdos verbales JUSTOS, donde prime el RESPETO, la ARMONÍA y BIENESTAR de ambas partes.

**Parágrafo.** El diálogo se debe motivar entre los miembros de la Comunidad Educativa de acuerdo con el conducto regular: (Estudiante - Estudiante; Estudiante - Docente, Estudiante - coordinación de convivencia o académico, padres de familia – docentes, padres de familia –Coordinaciones, Estudiante - Psicólogo; Estudiante - Directivos).

**-Compromiso Escolar.** Cuando alguna situación individual o grupal afecte la armonía convivencial y trascienda a un **conflicto de menor grado o a situaciones individuales de comportamientos no mejorados**, estos podrán resolverse a través de la actuación de una autoridad docente o una Comisión docente, quienes motivarán la firma de un **compromiso Escolar** individual o grupal, donde se describan los hechos y se establezca: alcance de logros y objetivos personales comportamentales, así como la asunción de compromisos que enuncien las conductas a corregir, para contribuir en la construcción de un clima armónico de convivencia y disciplina. Este compromiso reviste formalidad, por lo que debe dejarse por escrito y consignarse en el observador del estudiante. Al menos uno de los padres de familia o acudiente debe ser notificado, vía personal, escrita o llamada telefónica, del compromiso para que éste quede en firme.

**Parágrafo 1. El compromiso escolar.** Aplica para situaciones **Tipo I** equiparables con faltas leves de *grado 1*. En cada periodo un estudiante puede firmar hasta 3 *compromisos escolares*. *Artículo 28 del presente Reglamento de Convivencia.*

**Parágrafo 2.** El Compromiso Escolar NO reemplaza el **Registro disciplinario**, cuando exista la comisión de una falta debidamente comprobada.

**Parágrafo 3.** El incumplimiento de un “Compromiso escolar”, ocasionará baja de 10 puntos en la calificación de Comportamiento dentro del periodo vigente.

**Instancias de Competencia:** Docentes, Coordinaciones Académicas y/o Disciplinarias. Artículo 42 del presente Manual de Convivencia.

**-Conciliación.** La conciliación es un mecanismo alternativo al proceso disciplinario para la resolución de **conflictos de mayor grado**. Esta permite que dos o más miembros de la Comunidad Educativa (Estudiantes, padres de familia o acudientes, docentes, funcionarios del colegio), gestionen la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero competente, neutral y calificado. La conciliación deberá estar suscrita a por lo menos uno de los Padres o Acudientes de los (las) Estudiantes involucrados(as). Esta debe tratar el proceso disciplinario y el proceso formativo paralelamente, para garantizar la reparación y el aprendizaje de las enseñanzas que se deriven de la situación conflictiva. Las acciones disciplinarias sancionatorias se estipulan en el **Artículo 31**

**“Acciones sancionatorias” del presente Reglamento de Convivencia.** De toda conciliación debe dejarse constancia mediante **Acta de conciliación** que debe ser firmada a conformidad por todas las partes.

**-Tercero competente para validar compromiso escolar por concertación:** Docente titular de asignatura, Director (a) de Curso o Coordinadores (as) Académica y Convivencial.

**Instancias de conciliación:** según el grado de afectación a la comunidad y a los involucrados, podrán actuar como conciliadores, el (la) Coordinador (a) de Convivencia y Disciplina o el Comité escolar de Convivencia.

## **Artículo 29. Procedimientos sancionatorios.**

Los procedimientos sancionatorios son los mecanismos mediante los cuales la institución educativa ejerce el poder persuasivo, correctivo y Reeducativo que la Ley general de educación de 1994 y la Ley 1620 de 2013, le confieren. Los procedimientos disciplinarios sancionan las conductas de aquellos estudiantes que han incurrido en el incumplimiento de un deber o en alguna de las conductas prohibidas que se describen en los **Artículos 24, 25 y 26 del presente Reglamento de Convivencia “Situaciones equiparables con faltas”**.

Son procedimientos sancionatorios los siguientes:

1. Registros disciplinarios. (Emitido por docentes o Coordinaciones).
2. Compromiso disciplinario. (Emitido por Coordinación disciplinaria o Comisión escolar de Evaluación Disciplinaria).
3. Compromisos disciplinarios especiales. (Emitido por Comité Escolar de Convivencia).
4. Ficha de Comité escolar de Convivencia. (Emitido por Comité Escolar de Convivencia).
5. Matrícula condicionada. (Emitido por Comité Escolar de Convivencia).
6. Educación semi-presencial. (Emitido por Comité Escolar de Convivencia).
7. Pérdida de calidad de estudiante. (Emitido por Comité Escolar de Convivencia).

**Artículo 30.- Registros disciplinarios y Compromisos.** Son los pasos sistemáticos que se aplican para casos de estudiantes que no mejoran sus comportamientos. Cada uno se evidencia en un documento que lleva el mismo nombre y donde constan: los hechos, infracciones, descargos, *acciones reparadoras\** y compromisos que evidencian el trato aplicado a un estudiante ante la comisión de una falta.

**\*Acciones reparadoras.** Estas son estrategias pedagógicas, correctivas y formativas que se establecen a un estudiante o un grupo de estudiantes, cuando incurran en la comisión de una falta leve, grave o gravísima. Estas acciones se describen en los Registros Disciplinarios que se utilizan para el tratamiento de faltas, o en las actas de las Comisiones escolares de evaluación disciplinaria, cuando dichas comisiones establezcan acciones reparadoras.

- a. **Registro disciplinario por falta Leve.** Aplica para situaciones **Tipo I** equiparables con faltas leves de

grado 2. (Ver reglamentación para su aplicación en **Artículo 32** “Protocolo integrado (procedimiento) para atención de situaciones tipo I o faltas LEVES” del presente Reglamento de Convivencia.

- b. **Registro disciplinario por falta Grave.** Aplica para situaciones **Tipo II** equiparables con faltas Graves. (Ver reglamentación para su aplicación en **Artículo 33** “Protocolo integrado (procedimiento) para atención de situaciones tipo II o faltas GRAVES” del presente Reglamento de Convivencia.
- c. **Registro disciplinario por falta Gravísima.** Aplica para situaciones **Tipo III** equiparables con faltas gravísimas o en reincidencia en faltas graves. (Ver reglamentación para su aplicación en **Artículo 34** “Protocolo integrado (procedimiento) para atención de situaciones tipo III o faltas GRAVÍSIMA” del presente Reglamento de Convivencia.
- d. **Compromiso Disciplinario.** Documento que debe ser firmado por el estudiante y su acudiente cuando éste presente comportamientos negativos que estén afectando su ambiente escolar y la convivencia escolar; estos comportamientos deben estar evidenciados en al menos dos Registros disciplinarios por faltas graves y una suspensión, que se hayan acumulado en su observador escolar. **Aplica para casos de estudiantes que todavía no han sido reportados a Comité Escolar de Convivencia Escolar.**

**Parágrafo 1.** La firma de compromiso Disciplinario NO baja la calificación pero si es factor decisivo para la pérdida de cupo del año siguiente, después de dos años consecutivos.

**Parágrafo 2.** Los padres de familia y el estudiante que firmen “Compromiso disciplinario” deben asistir a las reuniones que se contemplan en el Artículo 43 del presente Reglamento de Convivencia “Procedimiento formativo para mejora actitudinal de estudiantes”

**Instancia competente:** Coordinadores de Convivencia o Comisiones escolares de evaluación Disciplinarias.

**Términos para establecer Compromiso Disciplinario:** Cualquier época del año.

**Términos para levantar Compromiso Disciplinario o prorrogarlo:** Al final de cada año lectivo

**Condiciones para considerar superado un Compromiso disciplinario:**

- Antes de 60 días calendario a partir de la fecha de firmado, NO se podrá considerar el estudio de caso para dar por superado un Compromiso disciplinario. Esto sobre todo en el caso cuando el compromiso se firma hacia el final del año, pues se debe esperar al menos dos meses para que el estudiante demuestre que superó los comportamientos que aconsejaron su firma.
- Presentar en su observador ninguno o hasta dos Registros disciplinarios por faltas leves; no poseer Registros disciplinarios por falta grave o falta gravísima, en su observador escolar, después de la firma del Compromiso.

**Términos de prórroga del Compromiso Disciplinario:** hasta dos años.

**Instancia para presentar Reposición:** Coordinadores de Convivencia o Comisiones escolares de evaluación Disciplinarias.

**Instancia para a pelar:** Rector o Comité escolar de Convivencia.

- e. **Compromiso Disciplinario especial.** Aplica para estudiantes que presenten reincidencia en *Registros disciplinarios* de cualquier naturaleza luego de una sanción por falta GRAVISIMA. . (Ver reglamentación para su aplicación en **Artículo 34** “Protocolo integrado (procedimiento) para atención de situaciones tipo III o faltas GRAVÍSIMA” del presente Reglamento de Convivencia.
- f. **Ficha de Comité escolar de Convivencia.** Aplica para los estudiantes que no han demostrado mejora en su comportamiento después de la firma del **Compromiso Disciplinario especial**, demostrando acumulación de dos faltas graves más. El comité Escolar de convivencia es el organismo institucional competente para aplicar estas sanciones. . (Ver reglamentación para su aplicación en **Artículo 34** “Protocolo integrado (procedimiento) para atención de situaciones tipo III o faltas GRAVÍSIMA” del presente Reglamento de Convivencia.
- g. **Matricula Condicionada.** Aplica para los estudiantes que después de firmar **Ficha de Comité escolar**, suma al menos un registro por falta grave o gravísima más. El comité Escolar de convivencia es el organismo institucional competente para aplicar estas sanciones. . (Ver reglamentación para su aplicación en **Artículo 34** “Protocolo integrado (procedimiento) para atención de situaciones tipo III o faltas GRAVÍSIMA” del presente Reglamento de Convivencia.
- h. **Educación semi – presencial.** Aplica para los estudiantes que después de firmar **Matricula Condicional** ocurren en la comisión de una falta grave o gravísima. El comité Escolar de convivencia es el organismo institucional competente para aplicar estas sanciones. . (Ver reglamentación para su aplicación en **Artículo 34** “Protocolo integrado (procedimiento) para atención de situaciones tipo III o faltas GRAVÍSIMA” del presente Reglamento de Convivencia.
- i. **Pérdida de cupo o pérdida de calidad de estudiante.** El comité Escolar de convivencia es el organismo institucional competente para aplicar estas sanciones. Aplica para el/la estudiante que reincide en faltas gravísimas hasta por una vez o haya continuado acumulando registros de cualquier naturaleza: leves (al menos 2), grave o gravísima, demostrando que no mejoró comportamientos disciplinarios tratados. El comité Escolar de convivencia es el organismo institucional competente para aplicar estas sanciones. . (Ver reglamentación para su aplicación en **Artículo 34** “Protocolo integrado (procedimiento) para atención de situaciones tipo III o faltas GRAVÍSIMA” del presente Reglamento de Convivencia.

### 5.3. Conducto regular

**Artículo 31.** Es indispensable tener en cuenta que para el tratamiento y solución de situaciones académicas o Convivenciales, se requiere seguir el conducto regular que garantice la

conservación de la armonía escolar. En este conducto debe haber diálogo, información, concertación y compromisos, por lo cual es importante dejar constancia de lo dialogado con cada persona, en los respectivos libros de seguimiento escolar que la institución provee para tal fin.

Estas son las instancias del conducto regular:

1. Profesores o Funcionarios implicados.
2. Director(a) de grupo.
3. Coordinador (a) de Convivencia o Académica
4. Rector.
5. Comité Escolar de Convivencia o Consejo Académico.
6. Consejo Directivo (Instancia Superior).

#### **5.4. Protocolos de Atención, Sanciones y Competencia para tratamiento de situaciones o faltas que afectan la Convivencia.**

Para la planeación y ejecución de procesos disciplinarios, el colegio se orienta por, los artículos 42, 43 y 44 del decreto 1965 de 2013 “*Protocolo para atención de situaciones Tipo I, II y III*”, los derechos fundamentales de los menores, las garantías constitucionales que poseen los estudiantes y las garantías que tiene la institución. Esta aplicación se da en el marco del **Debido proceso** que se constituye en la posibilidad de ejercer el derecho de defensa y contradicción observando los pasos y formalidades que el presente Reglamento de Convivencia y las normas aplicables imponen a los procesos y trámites que debe adelantar la Institución en el orden pedagógico y disciplinario (Artículo 35 al 38.- del presente Reglamento de convivencia).

Según la gravedad y/o afectación que generen las situaciones o faltas, el Colegio contempla los siguientes procedimientos que se ejecutan con base en la clasificación de las faltas que se describen en **los Artículos 24, 25 y 26 del presente Reglamento de Convivencia.**

#### **Artículo 32.- Protocolo integrado (procedimiento) para atención de situaciones tipo I o faltas LEVES**

Este procedimiento se aplica cuando un estudiante presuntamente incurra en alguna de las *faltas Grado 2 de las situaciones Tipo I equiparables con faltas Leves que se describen en el artículo 24 del presente Manual de Convivencia.* Está basado en el protocolo de atención para situaciones que afectan la convivencia del **tipo I (artículo 42 del Decreto 1965 de 2013)**, y en los procedimientos disciplinarios que la institución contempla para manejo de comportamientos o conductas esporádicas en las que incurre un/una estudiante al no cumplir con las normas básicas de convivencia, responsabilidad y comportamiento. Aunque las situaciones no generen daño al cuerpo o a la salud física, psicológica y mental, no atenten gravemente contra los valores que el Colegio propicia y no ocasionan graves traumatismos en el proceso educativo de la clase y/o actividad escolar, deben ser corregidas para favorecer el desarrollo integral del/la Estudiante.

#### **Procedimiento**

- a. Escuchar de manera individual y voluntaria, a el/la estudiante que:
  1. Presenta algún tipo de queja o reclamo por alguna acción ofensiva o de controversia, de otro (s) estu-

dante (s) hacia él/ella (dejar constancia en hoja de descargos). Y/o

2. Presuntamente ha incurrido en falta contra un estudiante (s) (dejar constancia en hoja de descargos). Esto con el fin de establecer si realmente existió o no la falta.

- b. Realizar un dialogo reflexivo con el/la estudiante (s) acerca de la acción/falta en la que posiblemente incurrió o incurrieron y las consecuencias que estas conductas, comportamientos o actitudes traen para sí mismo, para su proceso formativo, y para los demás afectados.
- c. Determinar el nivel de responsabilidad del estudiante o estudiantes involucrados en la acción o falta, estableciendo los cargos que se levantarán a cada uno según su responsabilidad y de acuerdo con las reglas del Manual de Convivencia. Dejar constancia en **Registro Disciplinario.**
- d. Convocar al padre de familia o acudiente de los estudiantes involucrados para informar de la situación -falta en la que incurrió su hijo (a) o acudido (a), presentar los cargos y pruebas que se desprenden de esta falta y escuchar las apreciaciones, objeciones, pruebas en favor del estudiante o aportes, que pueda tener frente a las determinaciones que tienen lugar.
- e. Revisar los atenuantes y agravantes que posea el estudiante (s), que resulte (n) con responsabilidad disciplinaria.
- f. Notificar (de acuerdo con los tiempos previstos) a los padres de familia, LAS SANCIONES y ACCIONES FORMATIVAS que se aplicarán, según las situaciones ocurridas y su grado de afectación en sí mismo (a) y/o en los demás. De esta notificación se dejará constancia en el Registro Disciplinario que posteriormente se consigna en el Observador del Estudiante.
- g. Previo a la fijación de SANCIONES DISCIPLINARIAS Y/O PROCESO FORMATIVO, debe revisarse si existe algún tipo de compromiso/condicionado gradual vigente, y asignar uno nuevo si es el caso.
- h. Acordar con los padres de familia y estudiantes, la estrategia que permita reparar los daños causados, restablecer derechos, rectificar, e iniciar la reconciliación (medidas pedagógicas, psicológicas y administrativas). Dejar constancia de ello en Registro Disciplinario.

**Parágrafo:** La institución por su carácter educativo no puede obligar a los padres de familia o acudientes, a responder económicamente por los daños físicos (lesiones personales) o materiales que ocasionen sus hijos intencional o accidentalmente. En su lugar está llamada a generar espacios de conciliación y concertación donde las partes puedan dialogar y llegar a acuerdos y reparaciones. De no ser posible cada parte es libre de buscar soluciones pacíficas a través de autoridades gubernamentales competentes.

#### **Sanciones.**

Previo a la fijación de SANCIONES DISCIPLINARIAS Y/O PROCESO FORMATIVO, debe revisarse si existe algún tipo de Proceso en el Comité escolar de Convivencia.

- a. Sancionar con **Registro disciplinario por falta LEVE** a el/la estudiante que incurra en algunas de las conductas prohibidas de que trata el Reglamento de Convivencia en el **artículo 24** Situaciones Tipo I equiparables con faltas leves, del grado 2. De esta sanción se debe dejar Registro, donde se consignarán **los hechos, los descargos del estudiante, la infracción al Reglamento, las acciones reparadoras o pedagógicas, y los compromisos que asumen los padres de familia junto con su hijo (a)**. Este registro debe consignarse en el observador escolar.

**Parágrafo 1.** En este registro es imprescindible la firma del acudiente o padre de familia y del menor en presencia de su acudiente. Cuando el padre de familia y/o acudiente, o su acudido se nieguen a firmar, pasados tres días hábiles a partir de la fecha de *notificación personal de la falta, si estos no han presentado recurso de reposición, El Registro se dejará en firme.*

La autoridad competente para tratar el recurso de reposición tendrá 5 días hábiles para responder. Si persiste la inconformidad por parte del padre de familia y el estudiante, tendrán 3 días hábiles para apelar la decisión ante la autoridad inmediata superior competente, esta autoridad tendrá otros cinco días hábiles para responder y decidir definitivamente.

**Parágrafo 2.** La firma de un Registro Disciplinario por falta LEVE, baja **10** puntos a su calificación de comportamiento del periodo donde se determinó el registro.

**Parágrafo 3.** Cuando en un periodo académico, el/la estudiante complete **3** Registros disciplinarios POR FALTA LEVE Tipo I grado 2, se considerara REINCIDENTE por lo cual el **tercer registro** se tomará como FALTA GRAVE con las implicaciones que las FALTAS GRAVES contemplan. La firma de un Registro Disciplinario por REINCIDENCIA EN FALTA LEVE que se convierte en GRAVE, baja en **25** puntos el comportamiento del periodo donde se determinó el registro.

**Parágrafo 4.** “Las acciones reparadoras pueden incluir la realización de actividades con el estudiante que involucren el desarrollo extra clase de capacitaciones o talleres en competencias ciudadanas”, principios éticos, hábitos de vida etc. Que planeen y ejecuten la Coordinación de Convivencia, la Orientación escolar o la Capellanía según sea el caso.

**Instancia competente:** Docente, Director de curso o Coordinadores de Convivencia.

**Término para denunciar:** 15 días hábiles a partir de sucedidos los hechos.

**Términos para que las autoridades traten y den respuesta a los padres de familia:** 15 días hábiles.

**Tiempo de preclusión de responsabilidades por la comisión de una falta:** el año escolar vigente.

**Instancia para presentar Reposición:** Docente, Coordinador (a) de Convivencia

**Instancia para apelar:** Coordinador (a) de Convivencia o Rector.

### **Artículo 33-. Protocolo integrado (procedimiento) para atención de situaciones Tipo II o faltas GRAVES**

Este procedimiento se aplica cuando un estudiante presuntamente incurra en alguna de las *faltas Graves descritas en*

### el artículo 25 “Situaciones Tipo II equiparables con faltas Graves.

Está basado en:

- a. El protocolo de atención para situaciones que afectan la convivencia del **tipo II** (*artículo 43 del Decreto 1965 de 2013*): agresión escolar (así sea la primera vez), acoso escolar o bullying, ciberacoso o cyberbullying (es decir situaciones que se presentan de manera repetitiva o sistemática usando maneras similares para agredirse; las personas involucradas son las mismas, sobre todo la persona afectada). Y,
- b. En los procedimientos disciplinarios que la institución ha acordado para manejo de actitudes, comportamientos o conductas deliberadas que causan daño al cuerpo o a la salud física y mental (sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados), atenta contra los valores fundamentales propiciados por el Colegio, ocasionan un daño a la armonía de la clase, la actividad escolar o la vida institucional, lesionan los principios del Manual de Convivencia y la buena marcha de las labores formativas aunque no revisten las características de la comisión de un delito.

### **Procedimiento**

- a. Cuando un estudiante resulte afectado por alguna agresión física o verbal, gesticular, gráfica, o por redes sociales virtuales, de parte de uno de sus compañeros, si la situación generó daño moderado al cuerpo o a la salud psicológica, el (los) estudiantes afectados serán remitidos por el docente o Coordinador (a) que atienda el caso, a enfermería u orientación escolar, según corresponda, para su atención inmediata (valoración de su estado físico y emocional); la Enfermera u Orientadora escolar, notificará al acudiente del motivo del ingreso de su hijo (a) a esta dependencia. De esta consulta se dejará constancia en los registros de enfermería y orientación escolar.
- b. El docente tratante del caso o la Coordinación de Convivencia, informarán lo más pronto posible al padre de familia o acudiente lo sucedido con su hijo (a), explicándole el proceso a seguir y fijando la fecha de nueva reunión para Notificar los cargos y/o soluciones que se pueden aplicar en este caso.
- c. Paralelamente, el docente debe notificar la situación a la Coordinación de Convivencia, para que desde allí se adopten medidas al interior de la institución que garanticen, la protección integral de los menores involucrados, el respeto de sus derechos, y la no revictimización, ante posibles acciones en su contra. Se dejará constancia en registro de atención de casos desde Coordinación de Convivencia o en Registro de Descargos, si los estudiantes afectados e involucrados están en condición de hacerlos.
- d. Escuchar de manera individual y voluntaria (inmediatamente de ser posible o máximo al día hábil siguiente a la situación), a el/la estudiante que:
1. Presenta alguna queja o reclamo por alguna agresión o comportamiento abusivo, de otro (s) estudiante (s) hacia él/ella (dejar constancia en hoja de descargos). Y/o

2. Presuntamente ha incurrido en falta contra un estudiante (s) (dejar constancia en hoja de descargos). Esto con el fin de establecer si realmente existió o no la falta.

- e. Realizar un dialogo reflexivo con el/la estudiante (s) acerca de la acción/falta en la que incurrió o incurrieron y las consecuencias que estas conductas, comportamientos o actitudes, traen para sí mismo, para su proceso formativo y para los demás afectados.
- f. Determinar el nivel de responsabilidad del estudiante o estudiantes involucrados en la acción o falta, estableciendo los cargos que se levantarán a cada uno según su responsabilidad y de acuerdo con las reglas del Reglamento de Convivencia. Dejar constancia en Registro Disciplinario.
- g. Convocar al padre de familia o acudiente de los estudiantes involucrados en la comisión de la falta o agresión, para informar de la situación/falta en la que incurrió su hijo (a) o acudido (a), presentar los cargos, las pruebas y consecuencias que se desprenden de esta falta y escuchar las apreciaciones, objeciones, pruebas en defensa del estudiante o aportes, que pueda tener frente a las determinaciones que tienen lugar.
- h. Revisar los atenuantes y agravantes que posea el estudiante (s), que resulte (n) con responsabilidad disciplinaria.
- i. Notificar (de acuerdo con los tiempos previstos) a los padres de familia, LAS SANCIONES y ACCIONES FORMATIVAS que tengan lugar según las situaciones ocurridas y su grado de afectación en sí mismo (a) y en los demás. De esta notificación se dejará constancia en el Registro Disciplinario que posteriormente se consigna en el Observador del Estudiante.
- j. Previo a la fijación de SANCIONES DISCIPLINARIAS Y/O PROCESO FORMATIVO, debe revisarse si existe algún tipo de Proceso en el Comité escolar de Convivencia.
- k. Acordar con los padres de familia y estudiantes, la estrategia que permita reparar los daños causados, restablecer derechos, rectificar e iniciar la reconciliación (medidas pedagógicas, psicológicas, administrativas). Dejar constancia en registro disciplinario.

**Parágrafo:** La institución por su carácter educativo no puede obligar a los padres de familia o acudientes, a responder económicamente por los daños físicos (lesiones personales) o materiales que ocasionen sus hijos intencional o accidentalmente. En su lugar está llamada a generar espacios de conciliación y concertación donde las partes puedan dialogar y llegar a acuerdos y reparaciones. De no ser posible, cada parte es libre de buscar soluciones pacíficas a través de autoridades gubernamentales competentes.

I.La Coordinación de Convivencia debe presentar periódicamente informe al Comité escolar de Convivencia de estos casos, y apoyarse en el mismo en situaciones individuales, donde las actuaciones de algunos estudiantes puedan afectar o estén afectando la sana convivencia escolar de un grupo de escolares o de miembros de la comunidad escolar.

## Sanciones.

Previo a la fijación de SANCIONES DISCIPLINARIAS Y PROCESO FORMATIVO, debe revisarse si existe algún tipo de Proceso en el Comité escolar de Convivencia.

Las siguientes son las sanciones que el organismo competente puede aplicar a un estudiante que haya cometido faltas graves o reincida en faltas leves:

- a. Sancionar con **Registro disciplinario por falta GRAVE** a el/la estudiante que incurra en cualquiera de las conductas prohibidas de que trata el **artículo 25 del presente Reglamento de Convivencia**: “*Situaciones Tipo II equiparables con faltas Graves*”. De esta sanción se debe dejar Registro, el cual debe ser anexado al observador escolar. En el mismo deben consignarse **los hechos, los descargos del estudiante, la infracción a Reglamento, las acciones reparatorias o pedagógicas, y los compromisos que asumen los padres de familia junto con su hijo (a)**.
- b. Sancionar por falta GRAVE más suspensión hasta por 1 día, a el/la estudiante que incurra en falta por reincidencia en llegadas tarde al colegio o a clases, agresión escolar no sistemática contra un compañero: física, verbal, o virtual (en cualquier red social) que afecte su integridad, dignidad o buen nombre y sea la **segunda falta GRAVE** en que incurra y **REINCIDE** el/la estudiante.
- c. Sancionar por falta GRAVE más suspensión hasta por 1 día, cuando la falta implique agresión escolar repetitiva contra la misma persona: física, verbal, o virtual (en cualquier red social) que afecte su integridad, dignidad o buen nombre, demostrándose maltrato o irrespeto a un compañero, Acoso escolar, bullying, ciberacoso o ciberbuying.

**Parágrafo 1.** En cada registro es imprescindible la firma del acudiente o padre de familia y del menor en presencia de su acudiente. Cuando el padre de familia o su acudido se nieguen a firmar, pasados tres días calendario a partir de la fecha de notificación personal de la falta, si estos no han presentado recurso de reposición, El Registro se dejará en firme.

La autoridad competente para tratar el recurso de reposición tendrá 5 días hábiles para responder. Si persiste la inconformidad por parte del padre de familia y el estudiante, tendrán 3 días hábiles para apelar la decisión ante la autoridad inmediata superior competente, esta autoridad tendrá otros cinco días hábiles para responder y decidir definitivamente.

**Parágrafo 2.** La firma de un registro disciplinario por falta GRAVE, baja **25** puntos a su calificación de Comportamiento del periodo donde se determinó el registro.

**Parágrafo 3.** Cuando un (una) estudiante por primera vez, deba firmar Registro por falta GRAVE, podrá ser suspendido hasta por (1) día sí:

- Evade el Colegio sin conocimiento de su familia.
- La acción cometida corresponde con agresión física, verbal o psicológica contra un compañero (a) sin motivo alguno, o por riña, ira o mal entendido, sin causar incapacidad médica.
- La acción cometida corresponde con afectación grave, al buen nombre, la dignidad y/o la honra, de cualquier

miembro de la comunidad, al utilizar expresiones verbales, gestuales, gráficas, o auditivas, en público, en grupos de amigos o conocidos, en cualquier red social o cualquier otro medio de difusión.

- La acción cometida corresponda con fraude, irrespeto, sabotaje o burla, de mala intención, airada o desproporcionada, contra una autoridad del Colegio, ya sea docentes, directivos docentes o administrativos.

A su calificación de comportamiento se le bajarán 30 puntos del periodo donde se determinó el registro y la suspensión.

**Parágrafo 4.** Cuando un (una) estudiante complete 2 Registros disciplinarios por falta GRAVE, sin que haya sido suspendido, se considerará REINCIDENTE, por lo cual el **SEGUNDO REGISTRO** se tomará como FALTA GRAVE *por conducta negativa que no mejoró*, y se procederá a levantar suspensión hasta de (1) día por parte de la coordinación de Disciplina y Convivencia. A su calificación de comportamiento se le bajarán 35 puntos del periodo vigente donde se determinó el mismo.

**Parágrafo 5.** Cuando un (una) estudiante complete 2 Registros disciplinarios por falta GRAVE, y haya sido suspendido en el primer registro, se considerará REINCIDENTE, por lo cual el **SEGUNDO REGISTRO** se tomará como FALTA GRAVE *con conducta negativa que no mejoró*, y por consiguiente se procederá a levantar suspensión nuevamente hasta de (1) día por parte de la Coordinación de Disciplina y Convivencia. A su calificación de comportamiento se le bajarán 40 puntos, del periodo donde se determinó el registro. Desde La Coordinación se REMITIRÁ el caso a ORIENTACION ESCOLAR Y COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA porque ya completo (2) suspensiones; el objetivo es que desde el Comité se inicie un monitoreo del caso y se planteen nuevas rutas de intervención y apoyo para la superación de dificultades.

**Parágrafo 6.** *“Las acciones reparadoras y suspensiones pueden incluir la realización de actividades con el estudiante que involucren el desarrollo extra clase de capacitaciones o talleres en competencias ciudadanas”,* principios éticos, hábitos de vida etc. Que planeen y ejecuten los directores de curso, la Coordinación de Convivencia, la Orientación escolar o la Capellanía según sea el caso.

**Instancia competente:** Docente, Director de curso o Coordinadores de Convivencia.

**Término para denunciar:** 15 días hábiles a partir de sucedidos los hechos.

**Términos para que las autoridades traten y den respuesta a los padres de familia:** 15 días hábiles.

**Tiempo de preclusión de responsabilidades por la comisión de una falta:** el año escolar vigente.

**Instancia para presentar Reposición:** Docente, Coordinador (a) de Convivencia

**Instancia para apelar:** Coordinador (a) de Convivencia o Rector.

**Artículo 34-. Protocolo integrado para atención de situaciones Tipo III o faltas GRAVISIMAS**

Este procedimiento se aplica cuando un estudiante presuntamente incurre en alguna de las *faltas Gravisimas descritas en el artículo 26 “Situaciones Tipo III equiparables con faltas*

*Gravisimas.* Está basado en el protocolo de atención para situaciones que afectan la convivencia del **tipo III** (*artículo 44 del Decreto 1965 de 2013*), y en los procedimientos disciplinarios que la institución ha acordado para manejo de comportamientos, conductas o actitudes de agresión escolar que:

- a. Perturban gravemente la armonía institucional y supone el desconocimiento de los valores éticos y morales que rigen nuestra sociedad y los que sustentan el Reglamento de Convivencia. Y/o
- b. Son constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro II de la ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal Colombiana vigente y el código de policía y convivencia (ley 1801 de 2016) entre otros.

#### **Procedimiento.**

- a. Cuando un estudiante resulte involucrado en una situación tipo III o Gravisima, o resulte afectado por alguna agresión física o verbal de parte de uno de sus compañeros, si la situación generó daño moderado al cuerpo o a la salud psicológica, el (los) estudiantes afectados serán remitidos por el docente o Coordinador (a) que atienden el caso, a enfermería u orientación escolar, según corresponda, para su atención inmediata (valoración de su estado físico y emocional); la enfermera u Orientadora escolar, notificará al acudiente del motivo del ingreso de su hijo (a) a esta dependencia. De esta consulta se dejará constancia en los registros de enfermería y orientación escolar.
- b. El docente tratante del caso o la Coordinación de Convivencia, informarán lo más pronto posible al padre de familia o acudiente lo sucedido con su hijo (a), explicándole qué pasó y que proceso sigue.  
*El docente tratante de la situación debe asegurarse de notificar de inmediato a la Coordinación de Convivencia los hechos acontecidos para que se adopten las medidas de protección inmediata.*
- c. Notificación prioritaria a la rectoría del colegio, por parte de la coordinación de convivencia, de los hechos acontecidos.
- d. Paralelo a la atención primaria del caso, el rector o el coordinador (a) de Convivencia (Delegado (a) por el Rector), adoptará inmediatamente las medidas tendientes a proteger la víctima y los menores escolares que hayan resultado involucrados en la situación presentada, con el fin de garantizar la protección integral de los menores involucrados, el respeto de sus derechos, y la no victimización de los estudiantes.
- e. Notificación mediante oficio, sobre la situación presentada (no mayor a tres días hábiles a partir de la notificación de los hechos) por parte del Rector (a), a: policía de infancia y adolescencia, bienestar familiar, casa de justicia, u otra entidad oficial de atención y protección a menores.
- f. Convocatoria por parte del Rector (a) al Comité Escolar de Convivencia, para notificar a sus miembros de la situación presentada y las diligencias que se hayan adelantado.

- g. El Comité Escolar de Convivencia analizará el caso, y decidirá sobre su competencia para tratar la situación y además, si esta puede tratarse mediante Conciliación o si amerita apertura de Proceso.
- h. Adicionalmente, el rector (a) reportará el caso a la instancia correspondiente que para tal efecto se haya implementado en el Sistema de información unificado de convivencia escolar.
- i. El Comité Escolar de Convivencia hará seguimiento del caso solicitando reporte a la autoridad competente que la asiste y al comité de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el colegio Americano de Girardot. Además realizará apertura de proceso de ser necesario.

### Sanciones.

Las siguientes son las sanciones que el organismo competente puede aplicar a un estudiante que haya cometido faltas gravísimas o reincida en faltas graves. Las sanciones deben ser el resultado de la aplicación razonable del debido proceso:

- a. Sancionar con **Registro disciplinario por falta GRAVÍSIMA** a el/la estudiante que se le compruebe, la comisión de cualquiera de las faltas y prohibiciones referidas en el **Artículo 26 del presente Manual de Convivencia** "Faltas Tipo III equiparables con faltas Gravisimas". En este registro deben consignarse **los hechos, los descargos del estudiante, la infracción al Manual, las acciones reparadoras, formativas y/o pedagógicas, y los compromisos que asumen los padres de familia junto con su hijo (a)**. Este registro debe ser anexado al observador escolar.

sancionar con **Registro Disciplinario por falta GRAVÍSIMA** y suspensión hasta por 2 o 3 días, a el/la estudiante que:

- 1. Se le compruebe la comisión de una falta que implique agresión escolar gravísima (es decir que genere incapacidad médica) o afectación psicológica certificada por la psicóloga del Colegio o una externa.
- 2. Se le compruebe la comisión de una falta o acción repetitiva contra algún miembro de la comunidad, de manera: física, verbal, o virtual (en cualquier red social), demostrándose Acoso escolar, bullying, ciberacoso o ciberbuying, que afecte la integridad, dignidad y/o buen nombre de la persona y/o haya ocasionado una afectación grave a las sanas costumbres y a la imagen institucional ya sea de manera interna o de manera externa.
- 3. Se compruebe la comisión de una falta donde se haya puesto en grave riesgo físico o psicológico a un miembro o varios miembros de la comunidad, constitutivo de un delito.

**Parágrafo 1.** El comité Escolar de convivencia es el organismo institucional competente para aplicar estas sanciones.

**Parágrafo 2.** La firma de un Registro Disciplinario por falta GRAVÍSIMA, sin suspensión, baja **50** puntos a su calificación de Comportamiento en el período donde se determinó el registro.

**Parágrafo 3.** En estos registros es imprescindible la firma del acudiente o padre de familia y del menor en presencia de su

acudiente. Cuando el padre de familia o su acudido se nieguen a firmar, pasados tres días calendario a partir de la fecha de notificación personal de la decisión, si estos no han presentado recurso de reposición, el registro se dejará en firme.

**Parágrafo 4.** Cuando un (una) estudiante deba firmar por falta GRAVÍSIMA, y sea suspendido hasta por dos o tres días, de acuerdo al grado de responsabilidad, afectación y gravedad en la comisión de la falta, a su calificación de Comportamiento se le bajaran **55** puntos en período donde se determinó el registro. La suspensión se debe establecer si:

- 1. Se le comprueba la comisión de una falta que implique agresión escolar gravísima y premeditada (es decir que genere incapacidad médica) o afectación psicológica certificada por la psicóloga del Colegio o una externa.
- 2. Se le comprueba la comisión de una falta o acción repetitiva y premeditada contra algún miembro de la comunidad, de manera: física, verbal, o virtual (en cualquier red social), demostrándose Acoso escolar, bullying, ciberacoso o ciberbuying, que afecte la integridad, dignidad y/o buen nombre de la persona y/o haya ocasionado una afectación grave a las sanas costumbres y a la imagen institucional ya sea de manera interna o de manera externa.

Se le comprueba la comisión de una falta donde se haya puesto en grave riesgo físico o psicológico a un miembro o varios miembros de la comunidad, constitutivo de un delito.

A su calificación de Comportamiento se le bajaran **55** puntos del período donde se determinó el registro.

**Parágrafo 6.** "Las acciones reparadoras y formativas pueden incluir la realización de actividades con el estudiante que involucren el desarrollo extra clase de capacitaciones o talleres en competencias ciudadanas", principios éticos, hábitos de vida etc. Que planeen y ejecuten los directores de curso, la Coordinación de Convivencia, la Orientación escolar o la Capellanía según sea el caso.

- b. Sancionar con **Compromiso Disciplinario especial** a los estudiantes que presenten reincidencia en **Registros disciplinarios** de cualquier naturaleza luego de una sanción por falta GRAVÍSIMA.

**Parágrafo 1.** Los compromisos disciplinarios se emiten en cualquier momento del año lectivo y según vayan sucediendo los hechos. El Comité Escolar debe dejar mediante acta al cierre del año, las condiciones Disciplinarias con que queda el estudiante que tenga abierto proceso en el Comité.

**Parágrafo 2.** El **Compromiso Disciplinario especial** puede ser motivado solamente por el Comité Escolar de Convivencia (o en su defecto la Coordinación de disciplina por encargo del Comité). La firma de este documento demanda la presencia de al menos uno de los padres del estudiante y el estudiante. El Comité debe asegurar el seguimiento periódico para estos casos.

**Parágrafo 3.** La firma de este **compromiso disciplinario especial** NO baja puntos en la calificación de comportamiento pero si constituye un AGRAVANTE en el proceso disciplinario del estudiante dentro del plantel que puede conducir a la pérdida de cupo para el año siguiente o su desescolarización.

**Parágrafo 4.** Los compromisos firmados se pueden levantar al término de cada año escolar siempre y cuando el estudiante NO posea Registros disciplinarios de ninguna naturaleza en el observador escolar después de firmado el compromiso. De lo contrario continuará VIGENTE el proceso disciplinario según lo estipula en el Reglamento.

- c. Sancionar con **Ficha de Comité escolar** a los estudiantes que no han demostrado mejora en su comportamiento después de la firma del **Compromiso Disciplinario Especial**.

**Parágrafo 1.** La *Ficha de Comité escolar*, se emiten en cualquier momento del año lectivo y según vayan sucediendo los hechos. El Comité Escolar debe dejar mediante acta al cierre del año, las condiciones Disciplinarias con que queda el estudiante que tenga abierto proceso en el Comité.

**Parágrafo 2.** La firma de esta ficha ante Comité Escolar demanda la presencia de al menos uno de los padres del estudiante y el estudiante. El comité debe asegurar el seguimiento periódico para estos casos.

**Parágrafo 3.** La firma de esta FICHA DE COMITÉ ESCOLAR NO baja puntos en la calificación de comportamiento pero si constituye un AGRAVANTE en el proceso disciplinario del estudiante dentro del plantel que puede conducir a la pérdida de cupo para el año siguiente o a su desescolarización.

**Parágrafo 4.** La *Ficha de Comité escolar*, se puede levantar al término de cada año escolar siempre y cuando el estudiante NO posea Registros disciplinarios de ninguna naturaleza en el observador escolar, después de firmada la ficha. De lo contrario continuará VIGENTE el proceso disciplinario según lo estipula el Manual.

- d. Sancionar con **Matrícula Condicionada** a los estudiantes que después de firmar **Ficha de Comité escolar**, acumulan al menos dos registros por faltas graves o uno por falta gravísima. La matrícula condicional significa que la “renovación de matrícula” de un estudiante para el siguiente año, solo es posible bajo la aceptación por parte de la familia y el estudiante de un compromiso muy serio que implica la observación especial y permanente del alumno por parte del Colegio y la corrección inmediata de las conductas disciplinarias que originaron la condicional. Incumplir este compromiso significa la NO renovación del cupo o la desescolarización inmediata del estudiante.

**Parágrafo 1.** La decisión de que un estudiante y su familia deban firmar *Matrícula condicionada* para renovar la matrícula del año siguiente inmediato, se emite en cualquier momento del año lectivo y según vayan sucediendo los hechos. Esta se hace efectiva en el mes de diciembre durante el periodo de matrícula ordinaria.

**Parágrafo 2.** La matrícula condicionada debe firmarse independientemente de que el estudiante no haya **reincidido en faltas después de la determinación. La NO reincidencia NO anula la Matrícula Condicionada.**

**Parágrafo 3.** El Comité Escolar debe dejar mediante acta al cierre del año, las condiciones Disciplinarias con que podrá matricularse el estudiante para el año siguiente.

**Parágrafo 4.** La firma de esta ficha ante Comité Escolar demanda la presencia de al menos uno de los padres del estu-

dante y el estudiante. El comité debe asegurar el seguimiento periódico para estos casos.

**Parágrafo 3.** La firma de esta **Matrícula Condicionada** NO baja puntos en la calificación de comportamiento pero si constituye un AGRAVANTE en el proceso disciplinario del estudiante dentro del plantel que puede conducir a la pérdida de cupo para el año siguiente o a su desescolarización.

**Parágrafo 4.** La matrícula Condicional solo se puede levantar al término del año escolar para el cual fue establecida y si el estudiante NO presentó ninguno de los procesos Disciplinarios de que trata el artículo 29 del presente Reglamento de Convivencia.

- e. Sancionar con **Educación semi - presencial** a los estudiantes que después de ser notificados de la decisión de firmar **Matrícula Condicionada para poder renovar matrícula en el siguiente año inmediato y** antes de terminar el año lectivo, incurrir en la comisión de una falta grave o gravísima más.

**Parágrafo 1.** La decisión de **Educación semi - presencial** para un estudiante puede emitirse en cualquier momento del año lectivo y según vayan sucediendo los hechos. Esta se hace efectiva de inmediato y constituye un agravante definitivo para determinar pérdida de cupo para el año siguiente.

- f. Sancionar con **pérdida de cupo** al estudiante que reincida en faltas gravísimas hasta por una vez o haya continuado acumulando registros de cualquier naturaleza: leves (al menos 3), grave o gravísimo, demostrando que no mejoro comportamientos disciplinarios tratados.

**Instancia competente:** Comité Escolar de Convivencia

**Términos para aplicar procedimiento:** Se determina de acuerdo con debido proceso.

**Términos para el debido proceso:** Ver artículo 36, 37, 38 y 39 del presente Reglamento.

**Instancia para presentar Reposición:** Comité Escolar de Convivencia

**Instancia para apelar:** Consejo Directivo.

**Artículo 35.** Un estudiante que termine su año lectivo bajo el concepto de educación semi – presencial (determinada por el Comité Escolar de Convivencia por situaciones de indisciplina) o haya perdido el cupo en el colegio (por las causales que se describen en el título “Pérdida de calidad de estudiante”), NO podrá solicitar de nuevo admisión hasta pasados dos años lectivos inmediatos, siempre y cuando cumpla con los requisitos para admisión de estudiantes nuevos.

## 5.5. Debido proceso

**Artículo 36.** Aunque un proceso disciplinario no es en estricto sentido ni un “proceso judicial” ni un “proceso administrativo” se asume el concepto de debido proceso aplicado a la cultura propia de la institución educativa. En tal sentido, se consideran los siguientes principios:

### Principios reguladores del debido proceso

Reconocimiento de la dignidad humana. Respeto a la persona. El estudiante, así sea un infractor de las normas contenidas en el Manual de Convivencia, es sujeto de derechos, de

respeto y consideración por parte de los compañeros, de los profesores y de las directivas del establecimiento.

**Tipicidad.** Se consideran situaciones cometidas por el estudiante, aquellas que están expresamente definidas en el Reglamento de Convivencia; es necesario clasificarlas según su tipo (I, II, III) leves y graves. De acuerdo con ellas, se tipifican las sanciones, que serán aplicadas.

**Presunción de inocencia.** El estudiante es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.

**Igualdad.** Al estudiante no se puede discriminar por ningún motivo (sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión política, etc.). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, sanciones iguales.

**Derecho a la defensa.** Durante todas las etapas del proceso disciplinario el estudiante, de manera directa y representado por sus padres, tiene derecho a defenderse a probar lo que le corresponde en beneficio a sus intereses.

**Instancia competente.** El Reglamento de Convivencia define las personas o instancias competentes para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las sanciones.

**Favorabilidad.** Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante implicado en el proceso. La duda se resuelve a favor del acusado.

**Proporcionalidad.** Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada.

**Artículo 37. Criterios para establecer la levedad o gravedad de una falta.**

#### **Constituyen Agravantes:**

Las circunstancias que aumentan el grado de responsabilidad y por ende la sanción para un estudiante. Son ellas: ser reincidente, rehuir la responsabilidad o atribuirla a otro, cometer la situación aprovechando la confianza depositada en él (ella), el rol de líder estudiantil (si ha sido elegido por sus compañeros), cometer la situación con premeditación, o en complicidad con otra persona, acumulación de Registros disciplinarios, poseer Compromiso Disciplinario que se hayan firmado para matrícula vigente.

#### **Constituyen Atenuantes:**

Las circunstancias que disminuyen el grado de responsabilidad y por ende de la sanción para el estudiante. Son ellas: la confesión de la situación, haber actuado inducido (a) o presionado (a) por un tercero, actuar por un motivo noble o cometer la situación en estado de alteración emocional o psicológica comprobada, no poseer Registros disciplinarios ni Compromiso Disciplinario para matrícula vigente.

### **ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO**

**Artículo 38.** La definición de estas etapas constituye el núcleo central del debido proceso (artículo 29 C.P.C.) En cada una de ellas se definen tiempos, instancias competentes y procedimientos específicos de actuación. Es necesario dejar registro en cada una de ellas. (ST 967/07). Estas etapas son las siguientes.

#### **a. Iniciación:**

Es la etapa previa o indagación preliminar la cual tiene por objeto, establecer si existen méritos para iniciar la investigación.

Se entiende que antes de iniciada la investigación, el Colegio ha ejercido su papel de formador mediante el trabajo pedagógico con el estudiante, debidamente documentado a través de actas u otros registros derivados de las acciones llevadas a cargo por la Orientación Escolar, los docentes, el Coordinador de Convivencia, Comité Escolar de Convivencia, las Comisiones de Evaluación y Promoción y demás instancias institucionales que guarden relación directa con el proceso formativo.

#### **b. Apertura del proceso:**

Cuando exista la conducta anómala y serios indicios que comprometen al estudiante:

El Comité Escolar de Convivencia comunica por escrito a los padres de familia la apertura del proceso, con los fundamentos de hecho y derecho.

Se establecen las conductas violatorias al Reglamento de Convivencia. Se reúnen las pruebas consideradas pertinentes.

Se indican los plazos para presentar los descargos.

#### **c. Etapa probatoria:**

En ésta, el Comité Escolar de Convivencia: Analiza el caso, mediante el recurso de la prueba.

El estudiante implicado hace uso de la defensa, acompañado por sus padres o acudientes.

El estudiante es oído en descargos y puede solicitar las pruebas que considere convenientes. También puede aceptar los cargos tal como han sido formulados.

Esta etapa puede durar una o más sesiones, dependiendo de la complejidad del caso. De lo actuado se deja la correspondiente acta.

#### **d. Fallo:**

Luego de la etapa probatoria, el Comité Escolar de Convivencia toma la decisión, la cual puede ser exoneración o sanción. Si se exonera, se archiva el caso. Si se aplica la sanción, ésta debe ser tipificada en el reglamento de Convivencia, notificándose al estudiante indicándole los recursos a que tiene derecho. El fallo puede realizarse en la misma sesión de la etapa probatoria o en sesión independiente, dependiendo de la complejidad del caso. De lo actuado se deja la correspondiente acta.

#### **e. Recursos:**

El estudiante tiene derecho a los recursos de Ley: El de reposición ante la instancia que le aplicó la sanción.

El de apelación ante una instancia superior, debidamente definida en el Reglamento de Convivencia (Consejo Directivo) en la resolución de los recursos. La instancia competente puede exonerar, mantener la sanción del estudiante o disminuirla, dependiendo de los argumentos presentados por el estudiante y del análisis que de ellos se efectúe. De lo actuado se deja constancia en acta.

## f. Aplicación de la Sanción:

Sólo después de resueltos los recursos se aplica la sanción al estudiante, por la instancia competente definida en el Reglamento de Convivencia. Aunque se trata de un proceso disciplinario, es importante hacer notar al estudiante que la sanción también constituye una acción formativa de la Institución Educativa.

**Parágrafo 1.** Dentro del ejercicio del debido proceso, las instancias correspondientes tendrán en cuenta las circunstancias agravantes o atenuantes que presente el estudiante en su vida escolar.

## PROTOCOLO DEL DEBIDO PROCESO.

**Artículo 39.** Son pasos esenciales que deben cumplirse para formalizar el Debido Proceso:

1. La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas pasibles de sanción.
2. La formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrito siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar con la indicación de la norma reglamentaria que consagran las faltas y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias.
3. El traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
4. La indicación de un término no mayor a diez (10) días durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera verbal o escrita), contravenir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos en primera instancia ante la rectoría del plantel.
5. El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente.
6. La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron.
7. La posibilidad que el encartado pueda contravenir mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones pronunciadas en segunda instancia ante el Comité Escolar de Convivencia en un término no mayor a diez (10) días hábiles. Sentencias: T-301 de 1996, 251 de 2005 y 437 de 2005.

**Parágrafo 1.** A la luz de la Carta Constitucional Colombiana (artículo 29), toda persona tiene derecho a un debido proceso público, sin demoras injustificadas y a no ser juzgado dos (2) veces por el mismo hecho.

**Parágrafo 2.** Las infracciones de las normas relacionadas con Ley 30 (estupefacientes), hurto o sustracción y lesiones personales son objeto de judicialización, razón por la cual deben ser cursadas a la autoridad competente (Fiscalía de Infancia, Casa de Justicia, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, entre otros), mediante acta especial que se levantará con la descripción de los hechos y firma de los que intervienen en la atención de la falta.



## 6. DE LOS CRITERIOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL ÁREA DE FORMACIÓN INTEGRAL DEL ESTUDIANTE EN EL ORDEN DISCIPLINARIO.

### 6.1. Criterio para la calificación del área de formación integral del ser.

**Artículo 40.** El Colegio entrega en el boletín periódico de los estudiantes informe del desempeño comportamental del estudiante. Este informe se presenta a través del AREA DE FORMACION DEL SER la cual consta de tres asignaturas:

**-Autoevaluación:** cuya valoración periódica es realizada por el propio estudiante en el Registro diseñado para tal fin - Artículo 4 N° 5 (decreto 1290 de 2009).

**-Comportamiento Social:** Calificación que se determina de acuerdo con los criterios del artículo 42. Del presente Reglamento de Convivencia y se vigila y regula por la Comisión disciplinaria docente de cada grado. Los criterios a evaluar se determinan al inicio del periodo escolar teniendo en cuenta:

- La planeación de curso
- Los criterios observables que se enuncian en el artículo 7 numeral 8 del SIEE. (**Criterios de evaluación del comportamiento en clase**).
- Los Registros disciplinarios que se encuentran vigentes en su observador del estudiante (periodo cursado). **Artículo 44 del presente Reglamento de Convivencia.**
- El incumplimiento de los compromisos escolares o previos a la matrícula.
- Los reportes presentados por los docentes en el formato Registro Periódico de Desempeño.
- Los reconocimientos que ha recibido el estudiante por sus avances en el orden convivencial.
- Los registros por situaciones de reincidencia en retardos en la hora de llegada al Colegio
- La presentación personal según lo establecido en el presente Manual de Convivencia.

**Parágrafo 1. Comisión Escolar de Evaluación Disciplinaria.** Corresponde con un organismo académico que se establece por acuerdo con la comunidad educativa a través del presente Reglamento. La comisión tiene carácter decisorio y está integrada por los directores de grupo del grado; tiene por objetivo que todos los docentes de un grado, bajo la dirección de los directores de curso evalúen bimestralmente el comportamiento de cada estudiante y determinen, según los registros disciplinarios acumulados por el estudiante, la acción reparadora y la calificación del periodo, así como la firma de **Compromisos disciplinarios (ver reglamentación del Compromiso disciplinario en Artículo 30 numeral “d”)** durante el año o al final del mismo para la siguiente vigencia académica.

**Parágrafo 2. Acciones reparadoras.** Las Comisiones escolares de evaluación disciplinaria podrán establecer **acciones reparadoras** especiales de carácter social o comunitario, a aquellos estudiantes que presenten *Registros disciplinarios* que les impiden su participación en las ceremonias especiales de promoción o graduación de los grados 5°, 9° y 11°, siempre y cuando el caso no esté en El Comité escolar, organismo que sería el encargado de juzgarlo.

**-Formación en Valores Cristianos:** Componente de desempeño que evalúa la vivencia de los Valores Cristo Céntricos (Respeto, Humildad Compromiso y Justicia) del estudiante en su entorno escolar. La calificación de este componente se asigna de manera consensuada por los docentes que orientan clase a los estudiantes.

**Artículo 41. Calificación de cada asignatura del área de formación del ser.** Esta calificación aparece en los informes descriptivos bimestrales (boletines informativos y descriptivos); se presenta a manera de juicio valorativo equiparable con la escala numérica que establece el diseño evaluativo del Decreto 1290 de 2009 y el SIEE vigente. La calificación es acumulativa (periodo a periodo), no se recupera. Al final del año se establece por promedio simple la definitiva del concepto de la calificación. Esta definitiva no se toma como referencia para la promoción académica de un grado a otro:

**BAJO (1.0 a 74,99); BÁSICO (75 a 84,99); ALTO (85 a 94,99) Y SUPERIOR (95 a 100).**

La calificación de esta Área de Formación Integral es decisión del cuerpo docente que se reúne con las comisiones Disciplinarias (conformadas por Directores de curso de cada grado), juntos en consenso deciden la calificación según los criterios que para tal fin establece la Capellanía.

**Artículo 42. Reglamentación de la calificación de Comportamiento social en el orden de los Registros disciplinarios en el periodo.**

En cada periodo del año lectivo, los directores (as) de curso establecerán un único logro para la asignatura de Comportamiento social, el cual debe orientarse de la siguiente manera:

“Mantener un comportamiento y acciones disciplinarias individuales, que propendan por la sana convivencia con los compañeros del curso, con los compañeros del grado, con los del colegio y con todos los docentes, funcionarios, y padres de familia”.

El reglamento para calificar el **Comportamiento Social** en cada periodo se hará teniendo en cuenta los Registros en el observador que posea el estudiante y se hará de la siguiente manera:

- Cada Registro por falta leve que el estudiante posea en el periodo, **le bajara 10 puntos** a su calificación total del Comportamiento.
- Un Registro por falta grave que el estudiante posea en el periodo, **le bajara 25 puntos** a su calificación total del Comportamiento.
- Un Registro por falta grave más una suspensión de 1 día que el estudiante posea en el periodo, **le bajara 30 puntos** a su calificación total del Comportamiento.
- Dos Registros por falta grave más una suspensión de 1 día, **le bajará 35 puntos** a su calificación total del Comportamiento.

- Dos Registros por falta grave con dos veces suspendido en el periodo, **le bajará 40 puntos** a su calificación total del Comportamiento.
- Registro por falta gravísima que el estudiante posea en el periodo **le bajara 50 puntos** a su calificación total del Comportamiento.
- Registro por falta gravísima más suspensión, **le bajara 55 puntos** a su calificación total del Comportamiento.

**6.2. Procedimiento formativo para mejora actitudinal de estudiantes que no aprueban una de las asignaturas correspondientes al área de formación integral del ser.**

**Artículo 43.** Como estrategia de promoción de los valores Cristo Céntricos, disciplina y la mitigación de la violencia escolar, se establece que en cada cierre de periodo escolar, se aplique el siguiente procedimiento en pro de brindar a las familias un espacio de formación:

- Los Directores de curso presentan a las distintas dependencias de coordinación disciplinaria, capellanía y orientación escolar, la relación de estudiantes que no aprobaron alguna de los componentes del área de Formación en valores. Los que pierden logro actitudinal a Capellanía; los que pierden por problemas disciplinarios de naturaleza comportamental, a coordinación de convivencia y los que pierden por agresiones físicas, verbales o problemas de naturaleza Sico social, a Orientación escolar.
- Notificación formal a los padres de familia de los estudiantes reportados.** Cada dependencia que recibe la relación de estudiantes, hará citación formal de los padres para la actividad que se trata en el numeral 3 de este artículo.
- La Coordinación de Convivencia, la Capellanía y la Orientación Escolar con el acompañamiento de los directores de curso, formalizaran en cada dependencia, un taller de formación integral (un día de cada periodo) donde se manejan temáticas tendientes a mejorar y fortalecer conductas. La asistencia de padres y estudiantes es obligatoria.
- Ante la reincidencia en la no aprobación del área de formación del ser y comportamiento social, se requerirá a los padres de familia y acudientes el acompañamiento del menor por entes de apoyo externo

**Parágrafo:** La asistencia y buena participación de los padres de familia y estudiantes a las sesiones establecidas por alguna de las dependencias mencionadas anteriormente (Capellanía, orientación escolar y Coordinación disciplinaria), NO significa que la calificación de comportamiento del estudiante deba ser modificada de ninguna manera.



## 7. DE LOS PADRES DE FAMILIA

### 7.1. PERFIL DEL PADRE, MADRE Y/O ACUDIENTE AMERICANISTA.

**Artículo 44.** Al elegir la Institución COLEGIO AMERICANO DE GIRARDOT para la formación de su hijo(a), el padre de familia como miembro de la comunidad educativa y gestor de la educación desde el hogar, se caracteriza por manifestar el siguiente perfil:

1. Acepta y se identifica con los Principios Cristianos, la misión, visión, filosofía y políticas de calidad de la institución.
2. Es coherente en su pensar y obrar, ya que el ejemplo constituye el aporte más válido a la educación de sus hijos(as). Es culto, respetuoso, transparente y amante de la verdad.
3. Que su hogar ofrezca un ambiente de paz, disciplina y buen ejemplo, condiciones indispensables para que se consiga una educación y formación completa en la persona.
4. Que establezca un ambiente de confianza y diálogo con sus hijos(as), creando espacios permanentes de comunicación.
5. Que esté convencido que los PADRES SON LOS PRIMEROS EDUCADORES DE SUS HIJOS(AS)
6. Es prudente al analizar las dificultades que a su hijo(a) o a él se le presenten con la institución, no es ligero en conclusiones y analiza y utiliza los conductos regulares.
7. Colabora activamente con los docentes para que la institución logre en sus hijos(as) su propósito de educación integral.
8. Participa activamente en los proyectos, campañas y programas que la institución impulsa para el desarrollo de los procesos formativos.
9. Participa activamente en las escuelas de padres programadas por la institución para su crecimiento y mejoramiento, fortaleciendo la filosofía, principios y valores que se imparten en la institución.
10. Acompaña y apoya desde el hogar a sus hijos(as) en el cumplimiento de los deberes escolares: uniformes, presentación personal, puntualidad, responsabilidad, etc.

### 7.2. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

**Artículo 45.** Los padres de familia y/o acudientes como miembros de la comunidad educativa tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el Reglamento de Convivencia.

2. Ser atendido con consideración, respeto y prontitud, cuando lo requiera, según el conducto regular establecido y los horarios de atención.
3. Ser informado oportunamente de los requerimientos, útiles y uniformes, solicitados por el colegio.
4. Tener al alcance y oportunamente, acceso a la compra del uniforme
5. Ser informado con anterioridad de reuniones y talleres con el fin de programar su asistencia, como también a las citaciones hechas por las diferentes instancias.
6. Acceder oportunamente al servicio de caja o cuenta bancaria institucional para el pago de las obligaciones financieras.
7. Estar informado sobre la programación de actividades y fechas importantes de la vida escolar que requieran su presencia o la de sus hijos.
8. Participar activamente en el desarrollo académico y actitudinal de sus hijos.
9. Recibir orientación y ayuda de la institución sobre aspectos académicos y actitudinales y/o conflictos que afecten el desarrollo integral del estudiante
10. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
11. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
12. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
13. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
14. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
15. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
16. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
17. Conocer la información sobre los resultados de la pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
18. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las

autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.

19. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
20. Recibir respuesta suficiente, oportuna y a satisfacción de sus peticiones, quejas, reclamos o inquietudes de forma personal o a través de cualquier medio físico, página web, o correo electrónico.

### 7.3. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIEN- TES

**Artículo 46.** Los padres de familia y/o acudientes como miembros de la comunidad educativa tienen los siguientes deberes:

1. Actualizar periódicamente si es necesario su información de contacto, teniendo en cuenta dejar números telefónicos fijos y móviles, donde se pueda establecer comunicación con ellos, sobre todo para casos de emergencia.
2. Conocer e interiorizar la filosofía del Colegio Americano de Girardot y el presente Reglamento de Convivencia, para cumplirlos y hacerlos cumplir por sus hijos.
3. Respetar y utilizar debidamente el conducto regular según sea su necesidad.
4. Asistir puntualmente a todas las reuniones, citaciones y/o talleres (en especial a los talleres y escuelas de padres) programados por docentes, directivos docentes, orientador escolar etc.

**Parágrafo 1.** Los padres de familia deben certificar como requisito para la matrícula, la asistencia y participación a las escuelas de formación, escuela de padres programadas por la institución.

**Parágrafo 2.** Reconociendo lo estipulado en la Ley 1404 de 2010 por la cual se crea el programa de escuela de padres en las instituciones educativas, es de carácter Obligatorio e ineludible la asistencia y participación de los padres de familia y acudientes a todas las sesiones de escuela de padres que programa la institución en las fechas y horarios establecidos, y se tendrá en cuenta la participación de los padres a estos eventos para la renovación de contrato de prestación de servicios educativos para el año siguiente.

**Parágrafo 3.** Los talleres que la institución programe regularmente NO tendrán costo alguno para los padres de familia o acudientes. En el caso de las escuelas de padres, cuando al finalizar el año escolar, el padre o acudiente no haya cumplido con los requisitos de asistencia, deberá asistir a sesiones de formación especial como condición para la renovación de contrato de prestación de servicios educativos del año inmediatamente siguiente, en este caso el taller si generará un costo que debe asumir el padre de familia.

5. Velar porque el estudiante cumpla oportunamente con los horarios establecidos por la institución.
6. Cumplir con las remisiones con especialistas externos. En caso de no realizarse el debido acompañamiento y cumplimiento en procesos que demanden remisión a especialistas para garantizar el desarrollo

satisfactorio de procesos de mejora, será estudiada la permanencia del estudiante en la institución.

7. Fomentar el buen nombre e imagen de la Institución, evitando actos o comentarios que la vulneren.
8. Cumplir oportunamente con las obligaciones financieras, adquiridas en el contrato de matrícula, principalmente en lo que respecta al pago de las pensiones las cuales deben efectuarse en los primeros diez (10) días de cada mes.
9. Proporcionar al estudiante oportunamente, útiles escolares y uniformes requeridos.
10. Asistir puntualmente a las citaciones hechas desde las diferentes instancias del colegio y en caso de no poder asistir, informar con anterioridad a la instancia correspondiente.
11. Leer oportunamente las circulares y comunicaciones enviadas por la institución y enviar su respectivo desprendible, si lo hubiera, debidamente diligenciado y firmado.
12. Dar ejemplo y fomentar en sus hijos(as) valores como el afecto, gratitud, justicia, honestidad, responsabilidad, respeto por los integrantes de la comunidad educativa y el sentido de pertenencia a la Institución.
13. Hacer parte, como representante de los padres en el Consejo Directivo y Comité Escolar de Convivencia.
14. Respetar el desarrollo de las clases y actividades escolares, no interrumpirlas ni acceder a sus espacios sin autorización previa del docente a cargo y/o la coordinación respectiva.
15. Hacer un trabajo de orientación y apoyo en lugar de realizar las tareas o trabajos de los estudiantes.
16. Facilitar los canales de comunicación con la institución educativa (correo electrónico, celular, teléfono fijo: oficina, casa, entre otros.)
17. No fomentar la compra de alimentos y/o artículos varios en las ventas ambulantes alrededor del colegio, por seguridad del estudiante.
18. Velar porque sus hijos se presenten con el uniforme exigido por el Colegio, cumpliendo las normas de presentación personal, modales y buen comportamiento en todo momento. Igualmente cumpla con los horarios establecidos por la Institución en especial el de inicio de clase.
19. Informar y comunicar oportunamente a las instancias del Colegio sobre situaciones familiares que incidan en el comportamiento y desempeño del estudiante.
20. El no cumplimiento de los deberes anteriormente señalados por parte de los acudientes será motivo de estudio y evaluación y determinará la continuidad del estudiante en el colegio.
21. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
22. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico

con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.

23. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Reglamento de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.
24. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
25. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
26. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
27. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
28. Participar en el proceso de autoevaluación institucional.
29. Presentar el carné de identificación familiar para poder acceder a las instalaciones del Colegio y solicitar los servicios que requiera en la dependencia y con el funcionario que solicite o le haya citado.
30. Presentar oportunamente excusa escrita que justifique la ausencia de su hijo(a) o acudido(a) y velar para que él o ella cumpla con los compromisos académicos y convivenciales que hayan quedado pendientes debido a la inasistencia.
31. Respalda la propuesta educativa y la autoridad del colegio, orientando y corrigiendo asertiva y oportunamente a sus hijos, hijas o acudidos y avalando con su firma los compromisos cuando las circunstancias lo requieran.
32. Es de carácter obligatorio apoyar a su hijo(a) o acudido(a) en los aspectos en que presenta dificultades y facilitarle el tratamiento profesional externo cuando éste sea solicitado o recomendado por el colegio.
33. Informar la ausencia del (la) estudiante al Colegio, asumiendo las consecuencias y comprometiéndose a facilitarle los medios y recursos para su nivelación; dar aviso oportuno y por escrito del retiro definitivo del (la) estudiante, so pena de continuar incurriendo en costos económicos u otras obligaciones.

### 7.3.1. Sanciones

**Artículo 47. Las sanciones para los padres de Familia y/o acudientes** se refieren a los llamados de atención (escritos o verbales) que los directivos docentes, pueden hacerle a un padre de familia o acudiente, luego de agotada la vía del diálogo y cuando estos incumplan alguno de los deberes estipu-

lados en la Constitución Política de Colombia, la Ley 1620 de 2013 “Código Nacional de infancia y adolescencia”, el Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) y el Reglamento de Convivencia Institucional, que están estrechamente relacionados con el proceso escolar y factores de protección para sus hijos, así como trato cortés y respetuoso con un docente y cualquier miembro de la comunidad.

**Sentencia T-366 de 1997** “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues “el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”. No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa coonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa”.

**Serán sanciones las siguientes:**

1. **Reporte a Comisaría de familia.** Ante la inasistencia del padre de familia o acudiente a dos (2) citaciones consecutivas formalmente generadas por un docente o director de curso y/o un Coordinador (a) Académico (a) o Convivencial; se podrá considerar la ejecución de la tercera citación por intermedio de **Comisaría de Familia** mediante la figura de **abandono educativo o desatención escolar** por parte de los padres de familia y cuidadores del menor.
2. **Carta de llamado de atención con firma de compromiso por respeto.** Ante cualquier tipo de agresión verbal por parte de un Padre de Familia o acudiente, a un docente, directivo docente, funcionario de la institución, o cualquier miembro de la comunidad (por ejemplo otro padre de familia), debidamente denunciado y comprobado, el padre de familia será citado, de acuerdo a la magnitud de la ofensa, por El Rector o un coordinador académico o convivencial, para que explique las razones de su mal proceder, reciba la carta amonestándolo por su mala conducta y firme el “compromiso de respeto al funcionario o miembro de la comunidad”.
3. **Denuncia formal ante autoridad pública.** Ante cualquier tipo de agresión física por parte de un Padre de Familia o acudiente, a un docente, directivo docente, funcionario de la institución, o cualquier miembro de la comunidad (por ejemplo otro padre de familia), debidamente denunciado y comprobado, el padre de familia será citado, de acuerdo a la magnitud de la ofensa, por el rector o un coordinador académico o convivencial, para que explique las razones de su mal proceder, reciba la carta amonestándolo por su mala conducta y sea notificado de su remisión a COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA y ante autoridad pública correspondiente (fiscalía, casa de justicia, juzgado, etc.)
4. **Carta de llamado de atención por desatender sus obligaciones como padre o acudiente con respecto al proceso escolar de su hijo (a) o acudido.** Esta

Carta será enviada por el rector o alguna de las coordinaciones cuando el padre de familia incumpla alguna de los deberes estipulados en el presente artículo 48.- del Reglamento de Convivencia.



## 8. DE LOS DOCENTES

### 8.1. PERFIL DEL DOCENTE AMERICANISTA.

**Artículo 48.** El perfil humano, profesional y social del docente del Colegio Americano está enmarcado dentro de las siguientes características:

**EN LO ESPIRITUAL Y ÉTICO.** Se requiere que sea una persona respetuosa de los principios cristianos, con calidad humana, que vivencie valores como la honradez, el respeto, la comprensión, la tolerancia, la nobleza y el diálogo con miras a lograr la autonomía. Así mismo que sea un ejemplo de vida a seguir.

#### EN LO PERSONAL

Que sea alegre, dinámico, comprometido, responsable, colaborador, equilibrado física y emocionalmente, pulcro, cordial y con un buen manejo de relaciones humanas.

#### EN LO PROFESIONAL

Un docente capacitado académicamente, estudioso, creativo, innovador, con espíritu científico e investigativo, competente, responsable, ordenado, con sentido de superación, comprometido con su praxis pedagógica.

#### EN LO SOCIAL

Conocedor del entorno municipal, departamental y nacional, para consolidar los valores propios de la nación colombiana como solidaridad, tolerancia, democracia, la convivencia y ayuda mutua. Comprometido con la institución educativa en el desarrollo de prácticas democráticas que exalten los principios y valores de la participación ciudadana que sea una persona que irradie reconocimiento y respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.

#### EN SU IDONEIDAD

Una persona consecuente con su vocación educadora y formativa, que realice sus actividades con gusto y agrado, con actitud positiva hacia las circunstancias que lo rodean y cuyo actuar este enmarcado dentro del MODELO DE MAESTRO DE MAESTROS - JESÚS. Ha de ser original auténtico y con gran sentido del deber y servicio social que implica la educación. Así mismo se debe identificar con la filosofía de la institución y tener un alto sentido de pertenencia al colegio.

### 8.2. DERECHOS DE LOS DOCENTES AMERICANISTAS

**Artículo 49.** Son derechos de los docentes:

1. Formular reclamos y solicitudes respetuosas ante los directivos de la institución y recibir una pronta respuesta.

2. Recibir oportunamente la remuneración asignada, al cargo de conformidad con el contrato de trabajo y demás normas legales vigentes
3. Participar en los programas de capacitación y bienestar.
4. Permanecer en el servicio, si se originara un proceso disciplinario este se realizara desde el departamento de talento humano de acuerdo a la norma y procedimientos que se establecen en el reglamento interno de trabajo, el código sustantivo del trabajo y el contrato laboral.
5. A ser respetado y no discriminado en razón de sus creencias políticas, religiosas, sociales o su raza.
6. Tener prelación para el ingreso al plantel de sus hijos, si cumplen los requisitos podrá concursar en los descuentos de pensiones de acuerdo con las políticas de ayudas educativas vigentes que establezca la A.P.G.
7. 8. A ser escuchado, interponer recursos, ejercer el derecho a la defensa, en caso de una sanción disciplinaria.
8. 9. Solicitar permisos y licencias de acuerdo con las normas vigentes.
9. 10. Reconocimiento público y con copia a la hoja de vida cuando su labor desarrollada en beneficio de la institución conduzca a ser meritosa
10. 11. Presentar ante las directivas propuestas académicas que contribuyan al mejoramiento de su actividad docente.
11. 12. Disfrutar de bienestar institucional que le permitan el descanso y la recreación.
12. 13. Utilizar los recursos necesarios de la institución para un desempeño eficaz en su labor.
13. 14. Representar a la institución en eventos académicos, deportivos y culturales.
14. 15. Elegir y ser elegido a los diferentes organismos del gobierno escolar y de participación establecidos en la Ley, Manual de Convivencia y PEI.
15. 16. A ser escuchado y atendido cuando tenga conflictos personales o familiares para evitar que esto afecte su desempeño laboral o la imagen institucional.

### 8.3 DEBERES DE LOS DOCENTES

**Artículo 50.-** Son deberes de los docentes:

1. Conocer y aplicar la filosofía institucional y el Reglamento de Convivencia.
2. Aplicar estrictamente las reglas y disposiciones que el Colegio tiene instituidas para procedimientos académicos, disciplinarios, salidas pedagógicas, actividades lúdicas extracurriculares con estudiantes y padres de familia.
3. Promover y mantener los valores y la filosofía cristiana del colegio, la interrelación de los estudiantes con la realidad socio cultural de su entorno en búsqueda de soluciones.

4. Participar en la elaboración, planificación, programación y ejecución del proyecto educativo institucional teniendo en cuenta el modelo pedagógico.
  5. Estudiar y organizar las asignaturas a su cargo, teniendo en cuenta los objetivos establecidos en la programación a nivel de área, de acuerdo a los soportes teóricos del modelo y el entorno.
  6. Participar junto con las coordinaciones y demás instancias de la institución; en la búsqueda de soluciones a las problemáticas de la comunidad educativa.
  7. Cumplir en forma eficaz y eficiente las funciones asignadas por la institución.
  8. Proponer y ejecutar el programa de inducción a los estudiantes nuevos y antiguos que estén bajo su cuidado como director de curso.
  9. Presentar a coordinación cuando se requiera, informe del rendimiento disciplinario como académico de los estudiantes, respaldado con su firma.
  10. Propiciar junto con las Coordinaciones, Consejo Académico y Comité Escolar de Convivencia, estrategias metodológicas especiales que promueven el mejoramiento de los estudiantes con diferencias académicas y disciplinarias como resultado del análisis objetivo de la evaluación final de cada periodo.
  11. Involucrarse activamente en los comités en que sean requeridas sus aptitudes y habilidades individuales para beneficio de la comunidad educativa.
  12. Demostrar interés y respeto por los actos realizados en la comunidad (como reflejo de la vocación educativa)
  13. Participar activa y responsablemente en las salidas pedagógicas, los convivios, asambleas, culto de graduación y demás que sean organizados por la institución.
  14. Asistir con puntualidad y participar activamente en las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por los directivos de la institución, programadas con anticipación.
  15. Utilizar adecuadamente los conductos regulares de comunicación establecidos a saber:
    - A- Director de curso.
    - B- Coordinación académica y/u Convivencia. Según el asunto las coordinaciones activarán el debido proceso con Consejo Directivo / Comité de Convivencia Escolar.
    - C- Rectoría
    - D- Talento Humano
    - E- Representación Legal
  16. Actuar con imparcialidad y justicia en el ejercicio de su cargo y con relación a los estudiantes.
  17. Servir como canal de comunicación efectivo entre los padres de familia y directivos de la institución.
  18. Atender con respeto y cordialidad a los padres de familia, estudiantes, directivos y demás integrantes de la comunidad educativa y realizar la entrega de informes académicos de cada periodo de acuerdo al horario establecido.
  19. Propender por el desarrollo integral del educando con actividades que refuercen su personalidad individual.
  20. Motivar y orientar al estudiante con respecto al reglamento de Convivencia de la institución, motivando a ser consciente de que el Reglamento es un instrumento eficaz, humano y digno que rige a la familia americanista y lo lleva a una sana convivencia.
  21. Orientar al estudiante en la toma de decisiones, sobre su comportamiento disciplinario y su rendimiento académico, en coordinación con los servicios de bienestar y de acuerdo con el Reglamento de Convivencia.
  22. Diligenciar el observador del estudiante y los cuadernos de campo, registrando la asistencia, seguimiento y acompañamiento a los estudiantes.
  23. Cumplir puntualmente con los horarios, turnos de vigilancia, actividades académicas y trabajos establecidos en su contrato laboral. En caso de haber obtenido un permiso o incapacidad, presentar su justificación por escrito.
  24. Velar por la conservación de elementos, útiles, equipos, muebles, bienes y espacios especializados de la institución.
  25. Asistir a los cursos de capacitación y demás eventos asignados por la rectoría del plantel, que se requieran para el desarrollo de los procesos institucionales, socializándolos con los demás docente.
  26. Comprometerse con el mantenimiento y exigencia de la disciplina y procesos convivenciales que se requieran en su tarea como docente o acompañante de un grupo específico.
  27. Garantizar el derecho a la confidencialidad e intimidad de la información a la que tiene acceso en su labor docente, principalmente por tratarse de menores de edad.
- Parágrafo.** Adicional a los anteriores, los que se registran en el Manual de Funciones de la institución para los Docentes, Directores de Curso y Jefes de Área.
- Artículo 51.- Comportamientos sancionables en los docentes.**
- En atención a la naturaleza privada del Plantel, cuando las situaciones con docentes o funcionarios del Colegio, trasciendan a conductas disciplinarias, el Rector del Colegio traslada el caso al Departamento de talento humano y directivo.
- Todo docente y directivo docente del Colegio Americano de Girardot, es consciente de sus deberes y derechos, en su calidad de educador, por lo tanto las sanciones establecidas también se ciñen al contrato laboral, reglamento interno de trabajo, código sustantivo del trabajo y lo estipulado en el Capítulo 4 del presente Reglamento.
1. Solicitar préstamos de dinero o cualquier otro beneficio económico a los estudiantes y/o padres de familia.

2. Involucrarse afectivamente con estudiantes.
3. Realizar actividades con fines lucrativos a nombre de la institución.
4. Provocar o participar en discordias y enfrentamiento con miembros de la comunidad educativa.
5. Incurrir en fraude o adulteración de documentos.
6. Utilizar la calificación como mecanismo de presión.
7. Generar cualquier tipo de intimidación, agresión física, verbal, psicológica, burla o escarnio a los estudiantes.
8. Comprometerse o contratar con estudiantes o padres para la realización de tareas, trabajos, clases o cualquier actividad escolar extra clase con los cuales se lucre, independientemente de la asignatura, grado o sección.
9. Omitir o no informar con inmediatez cualquier situación que afecte o vulnere los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

#### Artículo 52.- Estímulos a los docentes.

1. Recibir su reconocimiento económico acordado en el contrato laboral.
2. Ser invitado a participar en las actividades de integración y compañerismo que programe la institución.
3. Recibir reconocimiento escrito por sus aportes y proyectos académicos en beneficio de la institución.
4. Recibir la dotación respectiva acorde a los parámetros de la ley.



## 9. DEL GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

### 9.1. Gobierno Escolar

El Gobierno Escolar está formado por los siguientes órganos según lo contemplado en el decreto 1860 en sus artículos 20, 21, 23 y 31 y la Ley 115 en su artículo 142 y el decreto 1286 de 2015 en su artículo 8.

#### Artículo 53.- Consejo Directivo.

El Consejo Directivo, es la instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento. El Consejo Directivo del Colegio Americano de Girardot se conforma así (Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.3.1.5.4. *Integración del Consejo Directivo* y 1286 de 2005 artículo 8:

1. El Rector quien presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos (2) representantes del personal docente.
3. Dos (2) representantes de los padres de familia.

4. Un (1) representante de los estudiantes.
5. Un (1) representante de los ex alumnos.
6. Un (1) representante de los sectores productivos.

**PARÁGRAFO:** Para el caso del Colegio Americano el Representante legal de la APG podrá participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz pero sin voto.

El representante legal de la Asociación Presbiteriana - Colegio Americano, será invitado permanente a todas las reuniones del consejo directivo, participará en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, sin voto.

#### Artículo 54.- Proceso de elección de los integrantes del Consejo Directivo.

a. El Rector elegido por la Junta Directiva de la Asociación Presbiteriana de Girardot.

b. Dos (2) representantes del personal docente; uno que represente a los docentes de preescolar y primaria y uno que represente a los docentes de secundaria, elegidos por mayorías de los votantes en la primera asamblea de docentes.

c. Dos (2) representantes de los padres de familia, uno que represente a los padres de preescolar y primaria y uno que represente a los padres de secundaria. La rectoría convocará a los padres elegidos dentro del Consejo de Padres para que de este grupo se elijan por mayoría de votantes. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional. (Decreto 1286 de 2005, artículo 7 y 8)

d. Un (1) representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.

e. Un representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

f. Un representante del sector productivo, el Consejo Directivo convocará a padres de familia de la Institución que tengan organizaciones productivas, y que no pertenezcan al Consejo de Padres para que se postulen a dicho cargo.

**Parágrafo 1:** Para los literales E y F, el Consejo Directivo establecerá las condiciones para la postulación, candidatura y elección de estos integrantes.

**Parágrafo 2.** Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin, el Rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

#### Artículo 55.- Perfil de los integrantes del Consejo Directivo.

Respecto a la elección de los representantes de los padres familia para el Consejo Directivo, el Consejo de Padres de Familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector o director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional. (Decreto 1286, artículo 7 y 8).

Los docentes serán elegidos por sus compañeros en asamblea de docentes por mayoría de votación. Tanto unos, como otros deben reunir los siguientes requisitos:

- a. Respetar los principios Cristianos Evangélicos de la institución.
- b. Tener dos años de pertenencia en la institución y haber demostrado sentido de permanencia, entrega de servicio y adhesión al colegio.
- c. Identificarse con la filosofía de la institución
- d. Colaborar y ser leal con la institución.
- e. Estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio y no haberse atrasado con sus compromisos económicos con la institución, para así dar un buen testimonio a la comunidad americanista.

#### **Artículo 56.- Perfil del Representante de los Alumnos.**

Un(a) representante de las(los) estudiantes de grado undécimo, elegido(a) por el Consejo Estudiantil, debe reunir las siguientes cualidades, además de las descritas en el perfil del estudiante americanista:

- a. Conocer y actuar acorde con la filosofía del Colegio y con sus funciones propias como estudiante.
- b. Demostrar excelente comportamiento y rendimiento académico.
- c. Manifestar autenticidad y capacidad de reflexión crítica y analítica.
- d. Ser líder positivo(a).
- e. Poseer capacidad de escucha y respeto por los demás.
- f. Tener sentido de pertenencia y compromiso con la institución.

#### **Artículo 57.- Funciones Del Consejo Directivo.**

##### **Funciones Consejo Directivo.**

Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- c. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;

- f. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos;
- g. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- h. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- i. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- j. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- k. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- l. Reglamentar los procesos electorales previstos en el Decreto 1860 de 1994.
- m. Realizar seguimiento y verificación de compromisos de los casos atendidos en el Comité Escolar de Convivencia.
- n. Aprobar los costos educativos legalmente autorizados por el ministerio y la secretaria de educación municipal, tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares, y
- o. Darse su propio reglamento.

#### **Artículo 58.- Funciones del Rector.**

1. Acatar las disposiciones del representante legal a nivel interno, Ministerio de Educación Nacional, y la Secretaría de Educación Municipal.
2. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
3. Representar al Colegio Americano de Girardot y gestionar todo lo concerniente ante el Ministerio de Educación.
4. Orientar el proceso educativo
5. Velar por el cumplimiento del reglamento o manual de convivencia
6. Ejercer funciones de control disciplinario que le atribuyen la ley, los reglamentos y el manual de convivencia al personal docente y estudiantes.
7. Identificar las nuevas tendencias pedagógicas - didácticas para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
8. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, referentes a la prestación del servicio público educativo.
9. Firmar las certificaciones de los aspectos académicos como: constancias, diplomas, etc.

10. Proponer al Departamento de Talento Humano la lista de profesores a contratar para el año lectivo correspondiente.
11. En caso de renunciaciones imprevistas o ausencias temporales en el personal docente, el Rector procederá a informar al Departamento de Talento Humano, para iniciar el proceso de selección.
12. Presentará al representante Legal, el plan de tarifas y pensiones para el año lectivo correspondiente de acuerdo a lo aprobado por el Gobierno.
13. Promover el proceso continuo de mejoramiento en la calidad de la educación en el Colegio Americano de Girardot
14. Convocará a reuniones plenarios de padres familias para dar a conocer las disposiciones oficiales en el servicio educativo.
15. Presidir todos los actos comunicativos programados para dar cumplimiento al desarrollo del P.E.I.
16. Hacer una vivencia práctica y permanente dentro de la comunidad educativa con los principios éticos y doctrinales de la Iglesia Presbiteriana de Girardot.
17. Comprometer al personal que desarrolle una función académica en el conocimiento y práctica en la misión, visión, y filosofía del colegio conjugándola con la aplicación de normas de conducta y disciplina (reglamento interno y manual de convivencia).
18. Practicar evaluación periódica a los proyectos académicos y una evaluación semestral al personal docente.
19. Promover actividades de beneficio social que vinculen el Colegio con la comunidad local.
20. Trabajar en conjunto con el Representante Legal en la elaboración del proyecto de presupuesto del Colegio Americano de la Asociación Presbiteriana de Girardot para someterlo a aprobación de la Junta Directiva.
21. Presentar proyectos académicos al representante Legal que optimicen los recursos del Colegio.
22. Atender las citaciones que la Junta Directiva le haga.
23. Ejercer funciones de control disciplinario que le atribuyen la ley, los reglamentos y el manual de convivencia al personal a su cargo.
24. Rendir informes semanales al inmediato superior representante legal de la asociación, sobre la ejecución del plan de desarrollo de sus actividades, señalando los logros en los indicadores de proceso y de resultado, según sea el caso, en los formatos que para el efecto se expidan.
25. Estar presente en todos los actos comunicativos programados para dar cumplimiento al desarrollo de las actividades institucionales de carácter administrativo.
26. Cumplir con las demás funciones que se le asignen según la naturaleza del cargo, la Ley, el representante Legal y/o la Junta Directiva.

#### **Artículo 59.- Consejo Académico.**

Es el órgano del Gobierno Escolar encargado de la organización académica y curricular de la institución, y que está conformado de la siguiente manera:

1. El Rector quien lo preside y lo convoca.
2. Los Coordinadores(as) académicos y de Convivencia.
3. Orientador Escolar.
4. Un (1) Docente representante de cada una de las áreas.

#### **Artículo 60.- Perfiles de los integrantes del Consejo Académico.**

- a. Estar vinculado con la institución por un tiempo no menor a un (1) año.
- b. Ser el jefe de área.
- c. Identificarse con los principios filosóficos de la institución.
- d. Tener capacidad de liderazgo entre los maestros del área correspondiente.
- e. Tener la capacidad y disponibilidad para asumir tareas y acciones propias del nombramiento.
- f. Tener un comportamiento adecuado: dignidad, respeto, solidaridad y responsabilidad en el trato con las demás personas y en la forma de asumir su misión.
- g. Tener la suficiente idoneidad en el área que representa; además de la capacitación pedagógica que le permita aportar y acompañar los procesos académicos que le corresponden.

#### **Artículo 61.- Funciones del Consejo Académico.**

- a. Organizar y orientar la acción pedagógica de la institución educativa.
- b. Designar docentes para los respectivos comités de evaluación y promoción.
- c. Estudiar ajustes e innovaciones a los currículos en concordancia con las disposiciones legales vigentes y asesorar al Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del PEI.
- d. Supervisar y analizar los seguimientos de los estudiantes que presentan dificultades académicas así como los procesos de planes de mejoramiento. Si es el caso, convocar al estudiante y a los padres y/o acudientes para realizar los compromisos y comunicar decisiones
- e. Presentar al Consejo Directivo el cronograma Institucional.
- f. Analizar y determinar la situación académica de cada uno de los estudiantes en particular de aquellos que necesitan mayor compromiso institucional.
- g. Planear y organizar las reuniones de áreas y de los comités de trabajo establecidos en la institución educativa.
- h. Reglamentar el trabajo de los comités requeridos para el éxito del trabajo académico (evaluación y promoción, plan de estudios, etc.)

- i. Estudiar y revisar las solicitudes, quejas y requerimientos de los estudiantes siguiendo el debido proceso y el vencimiento de términos.

#### Artículo 62.- Consejo Estudiantil.

El Consejo de Estudiantes es el organismo participativo de los (las) estudiantes, que tiene como función especial escuchar, analizar y hacer propuestas de carácter general, a favor de todo el colegio.

El consejo de estudiantes está integrado por un representante de jardín a segundo primaria, un(a) representante por curso desde tercero a undécimo.

#### Artículo 63.- Perfil de los Representantes al Consejo Estudiantil.

El estudiante que desee postularse y pertenecer al consejo de estudiantes debe tener el siguiente perfil:

- a. Antigüedad en la institución mínima de un (1) año.
- b. Demostrar sentido de pertenencia por la institución.
- c. Ser aceptado(a) y apoyado(a) por los estudiantes de su curso.
- d. Demostrar buen rendimiento académico y disciplinario.

**Parágrafo 1. Nombramiento del Presidente del Consejo Estudiantil y su suplente.** El presidente del Consejo estudiantil será elegido entre uno de los estudiantes Representantes de grado Noveno, Décimo o Undécimo que hacen parte del mismo Consejo. El Consejo estudiantil nombrará ese mismo día el *presidente suplente*, quien reemplazara al titular en caso de renuncia, enfermedad o destitución. El suplente debe ser elegido también entre los representantes de grado Noveno, Décimo o Undécimo.

**Parágrafo 2. Renuncia o revocatoria del cargo.** Ante la renuncia formal del presidente del Consejo Estudiantil o su destitución por faltas graves o gravísimas (Destitución establecida por alguno el Comité escolar de Convivencia y ratificada por el Consejo Directivo), el Consejo estudiantil deberá hacer una nueva elección, en caso de que el presidente suplente no pueda cumplir con sus funciones o esté inhabilitado para ocupar el cargo.

#### Artículo 64.- Funciones del Consejo Estudiantil.

- a. Proponer, escuchar, analizar e interpretar propuestas a favor de los estudiantes.
- b. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas en relación con el desarrollo de la vida estudiantil
- c. Proponer a quien corresponda un plan estudiantil de desarrollo y mejoramiento continuo de la vida académica, convivencial, de bienestar o de cualquier otra índole.
- d. Realizar reuniones periódicas con todos sus representantes para analizar temas de su incumbencia; evaluar y dinamizar su labor. Deben llevar actas de estas reuniones y presentarlas al jefe de área de sociales cuando las solicite.
- e. Rendir informe periódico de las actividades realizadas.

- f. Elaborar el reglamento interno para el Consejo Estudiantil.

#### Artículo 65.- Personero estudiantil y Representante ante el Consejo Directivo.

Son estudiantes de grado undécimo, elegidos así:

**Personero.** Elegido democrática y participativamente por los estudiantes de 3° a 11° del plantel, en votación secreta organizada por el área de ciencias sociales. El candidato que obtenga la segunda mejor votación será el suplente del personero titular en caso de enfermedad, renuncia o destitución.

#### Perfil del Personero Americanista.

- a. Antigüedad mínima de 2 años en el Colegio.
- b. Obtener la mayoría de los votos.
- c. Presentar buen desempeño académico y comportamental.
- d. No haber sido reportados al Consejo Académico y Comité Escolar de Convivencia en los dos (2) últimos años.
- e. El perfil de los candidatos será estudiado por la rectoría y las coordinaciones Académica y Disciplinarias, quienes después de analizar el rendimiento académico y disciplinario del postulado, darán su concepto a las (los) docentes del área de ciencias sociales para determinar si son aceptados o no, como candidatos.
- f. Pertenecer a algún grupo del colegio: cultural, deportivo, convivencial, pastoral, etc.
- g. Conocer, promover y aplicar el Reglamento de Convivencia de la institución.
- h. Demostrar interés y sentido de pertenencia con los principios filosóficos de la institución y en especial por el liderazgo del estudiante americanista.

#### Artículo 66.- Funciones del Personero Estudiantil.

- a. Representar a los estudiantes en la solución de problemas académicos y/o disciplinarios.
- b. Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles consagrados en la Constitución Política, las leyes y decretos vigentes, en especial los previstos en el Manual de Convivencia.
- c. Recibir y evaluar los reclamos presentados por los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las formuladas por cualquier persona de la comunidad, por incumplimiento de los deberes de los estudiantes.
- d. Apelar ante el Consejo Directivo sus decisiones respecto a las peticiones presentadas por los estudiantes.
- e. Fiscalizar las reuniones del Consejo de Estudiantes.
- f. Asistir a las reuniones del Consejo Directivo cuando el rector lo convoque, participando con voz pero sin voto.
- g. Rendir informe al Consejo de Estudiantes, al Consejo Directivo o bien a ambos, de los aspectos negativos y positivos, que merezcan tener en cuenta para la formación de la comunidad.

- h. Asistir puntualmente a las reuniones del Consejo de Estudiantes.

**Parágrafo 1. Revocatoria Del cargo de personero.** Si el personero(a) estudiantil (elegido por voto escolar): no cumple con sus funciones y los estudiantes del consejo estudiantil a través de su presidente, solicitan la revocatoria del cargo, y/o tiene comportamientos graves o gravísimos incumpliendo las normas contempladas en el Reglamento de Convivencia, El Comité Escolar de Convivencia, previa aplicación del debido proceso, podrá recomendar al Consejo Directivo la revocatoria del Cargo. El Consejo Directivo finalmente tomará la decisión. Si queda en firme la revocatoria, el rector convocará a nuevas elecciones escolares, siempre y cuando el suplente no acepte el cargo o no pueda asumirlo por cualquier causa.

**Parágrafo 2.** Si se trata de los representantes de cada curso, serán sus compañeros quienes revoquen la representación que se le había confiado, previa consulta con su Director (a) de curso y con la docente Asesora del Consejo Estudiantil.

**Representante.** Se postularan solamente estudiantes del grado undécimo (**Artículo 143** ley general de educación 115 de 1994). Elegido por los miembros del Consejo Estudiantil en votación secreta, organizada por su presidente. El candidato que obtenga la segunda mejor votación será el suplente del Representante titular en caso de enfermedad, renuncia o destitución.

#### **Perfil del Representante ante Consejo Directivo.**

- a. Antigüedad mínima de 2 años en el Colegio.
- b. Obtener la mayoría de los votos.
- c. Presentar buen desempeño académico y comportamental.
- d. No haber sido reportados al Consejo Académico y Comité Escolar de Convivencia en los dos (2) últimos años.
- e. El perfil de los candidatos será estudiado por la Rectoría y la Coordinación Académica y Disciplinarias, quienes después de analizar el rendimiento académico y disciplinario del postulado, darán su concepto a las (los) docentes del área de ciencias sociales para determinar si son aceptados o no, como candidatos.
- f. Conocer, promover y aplicar el Reglamento de Convivencia de la institución.
- g. Demostrar interés y sentido de pertenencia con los principios filosóficos de la institución y en especial por el liderazgo del estudiante americanista.

#### **Artículo 67.- Funciones del Representante.**

- a. Representar a los estudiantes ante el Consejo Directivo.
- b. Asistir puntualmente a todas las sesiones convocadas por el Consejo Directivo
- c. Participar en la toma de decisiones de manera imparcial y objetiva.
- d. Aportar ideas y estrategias tendientes a solucionar problemas estudiantiles
- e. Presentar sus inquietudes y proyectos en pro de la comunidad estudiantil.

**Parágrafo 1.** Revocatoria Del Representante. lo pueden denunciar: Consejo Directivo, Autoridades académicas y propio consejo estudiantil, examina el caso Comité escolar y saca un fallo y decide Consejo Directivo. Para convocar luego a nueva elección en consejo estudiantil.

**Parágrafo 1. Revocatoria Del cargo de representante.** Si el representante estudiantil: no cumple con sus funciones y los miembros del consejo estudiantil a través de su presidente, solicitan la revocatoria del cargo, y/o tiene comportamientos graves o gravísimos incumpliendo las normas contempladas en el Manual de Convivencia, El Comité Escolar de Convivencia, previa aplicación del debido proceso, podrá recomendar al Consejo Directivo la revocatoria del Cargo. El Consejo Directivo finalmente tomará la decisión. Si queda en firme la revocatoria, el rector solicitará al Consejo estudiantil realizar una nueva elección, siempre y cuando el suplente no acepte el cargo o no pueda asumirlo por cualquier razón.

#### **9.2. Otros organismos de participación.**

##### **Artículo 68. Comité Escolar de Convivencia.**

Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

##### **A. Conformación del Comité Escolar de Convivencia Artículo 12 de la ley 1620 de marzo de 2013.**

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

1. El Rector del establecimiento educativo, quien preside el Comité
2. El Personero Estudiantil
3. El orientador escolar
4. El Coordinador de Convivencia.
5. El Presidente del Consejo de Padres de Familia
6. El Presidente del Consejo de Estudiantes
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de Convivencia Escolar.

Así las cosas, los comités de convivencia escolar están integrados por los 7 miembros señalados en la normatividad arriba citada, pero podrán invitar con voz y sin voto a otro(s) miembro(s) de la comunidad educativa, cuando lo consideren pertinente.

##### **Funciones del Comité Escolar de Convivencia según Artículo 13 de la Ley 1620 de marzo de 2013.**

Son funciones del Comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en el establecimiento educativo acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y

- reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas, y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía, que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
  4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten a la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
  5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
  6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
  7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
  8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
  9. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
  10. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
11. Desarrollar acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la Ley.
  12. Servir de primera instancia para presentar recursos de apelación o derecho a la defensa cuando fuere necesario.
  13. Atender los casos de estudiantes que reinciden en el incumplimiento a lo establecido en el Manual de Convivencia y llevan proceso disciplinario, o presentan situaciones tipo II y III.
  14. El Comité Escolar de Convivencia tiene la potestad de aplicar acciones y sanciones como:
    - a. *Acompañamiento y monitoreo permanente del compromiso*; asesoría psicológica y espiritual y generar compromisos a los padres o acudientes y el menor.
    - b. *Suspensión de clases superiores a un (1) día.*
    - c. *Acciones reparadoras que contrarresten el antivalar observado.*
    - d. *Convenio Pedagógico de Comportamiento.* Es un convenio establecido y firmado entre el Colegio, el estudiante y los padres de familia, por medio del cual, el estudiante se somete a rectificar, en el tiempo estipulado, el comportamiento o desempeño académico que originó la sanción.
    - e. *Sancionar con Matrícula Condicionada.* Sanción que se aplica al estudiante que teniendo ficha disciplinaria de Comité Escolar de Convivencia, presente situaciones tipificadas como FALTAS de cualquier grado o Sanción Disciplinar que determina el Comité Escolar de Convivencia en la etapa de Fallo en la aplicación del debido proceso por este cuerpo colegial.
- Parágrafo.** La matrícula condicionada se emite en cualquier momento del año lectivo y según vayan sucediendo los hechos. El Comité Escolar de convivencia deberá determinar a la hora de establecer las "Condiciones de su permanencia en el colegio": Los plazos mínimos que deben tenerse en cuenta antes de levantar la imposición de la matrícula, los requisitos disciplinarios en el cumplimiento de su proceso escolar, las responsabilidades y compromisos que adquiere el estudiante, los padres de familia y/o acudientes, y el Colegio.
- . El Comité Escolar debe dejar mediante acta al cierre del año, las condiciones Disciplinarias con que podrá matricularse el estudiante para el año siguiente.
- f. *Determinar la modalidad de Educación Semi-presencial,* que consiste en un **programa académico** temporal de enseñanza a distancia que permite a los estudiantes validar un determinado periodo(s) escolar(es); desarrollando en casa las tareas y guías asignadas por los docentes que encuentra en la plataforma o enviadas por otro medio virtual y asistiendo

a la institución cuando sea requerido para realizar pruebas demostrativas de adquisición de saberes que demanden la sustentación personal de los mismos. La Coordinación Académica y los padres de familia deben actuar como garantes de que este procedimiento se cumpla.

**Parágrafo 1.** La decisión de **Educación semi - presencial** para un estudiante puede emitirse en cualquier momento del año lectivo y según vayan sucediendo los hechos. Esta se hace efectiva de inmediato y constituye un agravante definitivo para determinar pérdida de cupo para el año siguiente, en caso de que el estudiante reincida en situaciones disciplinarias que afecten la convivencia escolar. Esta situación no lo exime del pago de la pensión y otros costos durante este tiempo.

La modalidad de educación semi-presencial puede establecerse de la siguiente manera:

- a. Por solicitud de los padres, cuando estos aporten las evidencias objetivas que explican el origen de su solicitud.
- b. Por decisión del Comité Escolar de Convivencia, cuando sus miembros conceptúen que el estudiante no ha cumplido con lo establecido en el Manual de Convivencia y llevan procesos disciplinarios.
- c. De común acuerdo padres y Comité, cuando juntos determinen que existe la necesidad de separar temporalmente al estudiante del ambiente escolar más no del sistema educativo; esto con el fin de fortalecer y/o mejorar la situación que la origina; para casos relacionados con niveles críticos de comportamiento social, situaciones de incapacidad médica, seguridad, participación en eventos deportivos en categorías superiores, estado de embarazo, limitaciones o impedimentos físicos, psicológicos, o emocionales temporales.
15. Cancelación de matrícula. (Sentencia T-402/92; Sentencia T-519/92 - Ver Justificación Legal). Decisión que adopta el Comité Escolar de Convivencia aplicable a un estudiante que teniendo matrícula condicional, registre faltas graves, situaciones tipo II y/o III, o cuando el estudiante cometa faltas identificadas como delitos definidos en la Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano) o del Código Nacional de la Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) referidos en el capítulo II, artículo 34.

**Artículo 69. En relación a las sesiones del Comité Escolar de Convivencia se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:**

1. Sesiones: El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo
2. Quórum decisorio: El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia se dará con la presencia y participación de la mitad más uno de sus miembros en las sesiones que se convoque.
3. Actas: De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta,

la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

4. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
5. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación de quórum.
6. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
7. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
8. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
9. Firma del Presidente del Comité y del Secretario, una vez haya sido aprobada el acta por los asistentes.

**Parágrafo.** El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

**Artículo 70.- PERFIL DE LOS ASPIRANTES AL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.**

Los miembros del Comité deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Respetar los principios Cristianos Evangélicos de la institución.
- b. Tener dos años de pertenencia en la institución y haber demostrado sentido de permanencia, entrega de servicio y adhesión al colegio.
- c. Identificarse con la filosofía de la institución
- d. Colaborar y ser leal con la institución.
- e. Estar a paz y salvo por todo concepto con el Colegio y no haberse atrasado con sus compromisos económicos con la institución, para así dar un buen testimonio a la comunidad americanista.



## 10. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

### 10.1. Excusas por inasistencia, llegadas tarde y permisos para ausentarse.

**Artículo 71. Procedimiento para Excusas por inasistencia.**

- a. Toda inasistencia debe ser inscrita en los Registros escolares de control que se utilizan para tal fin, sobre todo en el Boletín periódico de calificaciones, independientemente de si la excusa es aceptada o no.

- b. Toda inasistencia debe ser justificada ante la Coordinación Académica, o Convivencial (cuando no esté la Académica).
- c. Los padres de familia y/o acudientes deberán presentar ante las respectivas Coordinaciones Académicas y de Convivencia Social, excusas escritas por cualquier inasistencia a las actividades escolares (clases, actos cívicos, culturales, deportivos, entre otros) que presente su hijo(a) en periodos superiores o iguales a dos horas, un día o más.
- d. Las excusas por inasistencia deben ser redactas y firmadas en la agenda por los padres de familia y/o acudientes; deben exponer el motivo de la inasistencia, tener adjuntos los soportes que certifiquen la veracidad de la excusa, y deben ser presentadas por los estudiantes de manera **INMEDIATA** en la COORDINACIÓN ACADEMICA al regreso de su ausencia.
- e. Las excusas podrán ser **VALIDADAS Y APROBADAS PARA EFECTOS EVALUATIVOS** por la COORDINACIÓN ACADEMICA, si cumplen con alguna de las causales que siguen a continuación:
  - Grave Calamidad doméstica
  - Enfermedad con incapacidad médica, o Controles y citas médicas.
  - Representaciones deportivas, académicas, culturales, científicas, sociales, a donde el Colegio les
  - Envíe o estén avaladas por el mismo.
  - Razones de seguridad publica debidamente acreditadas por un ente o autoridad de la ciudad.
- f. Las inasistencias **VALIDADAS Y APROBADAS PARA EFECTOS EVALUATIVOS** por la Coordinación, deben ser **PRESENTADAS DE INMEDIATO A CADA DOCENTE** en la siguiente clase, quienes facilitaran al estudiante la reprogramación de todas las actividades evaluativas que se hayan desarrollado durante el tiempo de su ausencia; su calificación será sobre el 100 (cien ). Si el estudiante no gestiona y presenta sus excusas en el tiempo señalado, su calificación podrá ser 1.0 (uno punto cero).
- g. La inasistencia a clases que se origine por la decisión propia del estudiante (sin el conocimiento de las autoridades escolares o familiares) de **evadir el Colegio o sus clases**, dará lugar a la suspensión de 1 día hábil del calendario. El estudiante tendrá derecho a presentar las respectivas Recuperaciones al final del periodo, cuando por la suspensión haya obtenido calificación de 1.0 (uno punto cero) en las actividades evaluativas que se realizaron ese día.
- h. La inasistencia a clases por viajes familiares imprevistos, o cualquier otro motivo, que sean distintos a los expuestos en el presente **Artículo 72 literal d.** debe ser presentada por los padres de familia y/o acudientes de **INMEDIATO**, ante la Coordinación Académica para efectos de justificación de actividades evaluativas. La calificación de las tareas, trabajos o evaluaciones se tomará a partir de 90 (noventa). De no realizarse los tramites de justificación la calificación será 1.0 (uno punto cero).

**Parágrafo 1:** Si él o la estudiante se evade de la institución de manera indebida o sin el respectivo permiso o autorización, después de haber ingresado al Colegio, se procederá a localizar al estudiante, se indagará sobre los motivos que lo llevaron a proceder de esta manera, se pondrá en conocimiento a los padres de familia y acudientes y se aplicarán las acciones disciplinarias y correctivas a las que hubiere lugar: suspensión de un día (1).

**Artículo 72. Procedimiento para solicitud de permisos por ausencias programadas.**

- a. Cuando los padres de familia y/o acudientes del estudiante requieran que éste se ausente de las actividades escolares (clases, actos especiales, etc.) Por motivos diferentes a los señalados en el Artículo 72 del presente Manual, deberán tramitar de manera especial un permiso académico en las Coordinaciones Académicas, aplicando la naturaleza de la solicitud y en todo caso asumiendo la responsabilidad de poner al día a su acudido (a) en los temas que deja de recibir durante su ausencia. Los docentes NO repetirán las clases, sin embargo deberán reprogramar la entrega de tareas o trabajos y la realización de evaluaciones que estén planeadas para aplicar durante la ausencia del estudiante, siempre y cuando él/ella presente copia del permiso otorgado por las Coordinaciones a cada docente. La calificación de las tareas, trabajos o evaluaciones se tomará a partir de 90 (noventa). De no realizarse los tramites de justificación la calificación será 1.0 (uno cero).
- b. Para que el o la estudiante pueda ausentarse del Colegio en horas de clase, los padres o acudientes deben hacer solicitud por escrito en la agenda escolar y deberán acercarse a la Coordinación Académica para retirar al estudiante, o en su defecto autorizar por escrito a una persona responsable y de confianza para que lo haga.
- c. Al finalizar cada periodo escolar se reportará en el informe descriptivo o boletín el número de inasistencias por asignatura; de esta manera se validará el promedio de asistencia a las clases.

**Parágrafo 1:** Cuando la inasistencia a clases en un período, sea igual o superior al 25% deberá revisarse si las inasistencias han sido justificadas por las Coordinaciones. De no ser así el estudiante se hará acreedor a un Registro por falta Grave con las consecuencias que este trae para su comportamiento.

**Parágrafo 2:** Si el estudiante falta al Colegio, no presenta excusa o evade clase sin ingresar al Colegio, los padres de familia deberán responder en todos los casos; la institución se exonera de todas las acciones y sus posibles consecuencias por los hechos, acciones y actividades que él o la estudiante realice en dicha a usencia.

**Artículo 73. Procedimiento para Llegadas tarde.**

La puntualidad es el respeto al tiempo de los demás ya que en la escuela y en la vida social, esta virtud es signo de buena educación. En el ambiente escolar se desarrollan todas las actividades de acuerdo a un horario que se establece en el reglamento interno. Estos horarios nos permiten tener un orden y además ayudan a la coordinación de las clases, descansos, ingresos y salidas, eventos que consolidan la actitud aprendida en el hogar.

### Procedimiento:

- a. Cuando el/la estudiante llegue tarde a la institución o a alguna actividad programada por la misma, se registrará en el formato Registro de llegadas tarde que se encuentra en la portería del colegio y en el Registro del curso. Si la llegada tarde es a la primera hora, será conducido (a) al aula asignada para tal fin donde recibirán el Devocional y el equivalente a la dirección de curso; una vez terminada esta actividad podrá ingresar a su respectivo salón de clase. Si la llegada tarde es después de la dirección de curso y/o de la primera hora de clase, el estudiante NO DEBE INGRESAR a clases, deberá esperar en portería hasta que alguna de las coordinaciones le dé autorización, previa verificación del motivo de su retardo.
- b. El estudiante podrá ingresar a la clase respectiva si y solo si presenta la debida autorización escrita de alguna de las Coordinaciones Académica o Convivencial. Es deber del maestro exigir esta autorización.
- c. Semanalmente cada Director de curso al igual que la Coordinación de Convivencia, deberán revisar su **Registro de llegadas tarde** para verificar qué estudiantes completan **tres (3)** llegadas tarde o más. La primera vez, los Directores de curso deberán notificar al padre de Familia y/o acudiente los retardos que viene acumulando su hijo (a) o acudido en la llegada al Colegio, buscando comprender las razones familiares de las llegadas tarde del estudiante y establecer en conjunto, un plan de acción familiar que permita superar rápidamente las causales de los retardos. Si después de aplicado este plan de acción familiar, se completan nuevamente 3 retardos, el estudiante se hace acreedor a un **Registro Disciplinario por falta Leve**, por lo que deberán citar nuevamente a los padres de familia o acudientes, para que firmen el Registro, y nuevamente se comprometa a velar por el cumplimiento de los horarios. Este registro se consignará en el observador escolar.

**Parágrafo:** Cuando el estudiante **reincida** en Registro por llegadas tarde, se hará acreedor a un nuevo Registro, esta vez por falta Grave.

- d. La calificación de este indicador o desempeño se hará con base **en los Artículos 31, 35, 36, y 37 del presente Manual.**
- e. El Director(a) de curso citará de manera inmediata a los padres del estudiante que **ACUMULE** durante dos meses consecutivos anotación por reincidencia en retardos, para establecer nuevas alternativas de solución y el compromiso de cumplimiento frente a esta norma de conducta.

**Parágrafo.** Un estudiante que complete 3 (Tres) Registros en el año por llegadas tarde podrá perder el cupo en el Colegio para el siguiente año.

### 10.2. Reglas para participación en encuentros deportivos y otras representaciones

**Artículo 74.** Los estudiantes que aspiren a participar en eventos deportivos o de otra naturaleza (cultural, artística, académica, etc.) representando el Colegio, deberán cumplir con los requisitos que siguen a continuación; estos mismos requi-

tos deben cumplirse durante TODA la participación y duración del evento de lo contrario se anulará su participación:

Es deber de los integrantes de representaciones deportivas, culturales y artísticas, grupos ecológicos, gobierno escolar, salidas pedagógicas, y otras que se conformen, cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Nivel académico ALTO durante los DOS últimos periodos académicos, sin incluir el que cursa.
- b. Nivel disciplinario ALTO durante los DOS últimos periodos académicos, sin incluir el que cursa.
- c. No haber sido sancionado durante los DOS últimos periodos académicos, sin incluir el que cursa.
- d. Presentar la autorización por escrito de los padres o acudientes para la participación en el evento o actividad.
- e. Cancelar en los plazos establecidos, los costos que se puedan generar por la participación en el evento.
- f. Abstenerse de cometer cualquier infracción o delito punible por las leyes colombianas.
- g. Abstenerme de asistir al colegio o a las actividades escolares que se programen, en estado de embriaguez o bajo efecto de sustancias alucinógenas.

### 10.3. Reglamento para el servicio social estudiantil obligatorio

**Artículo 75. Definición.** El servicio social estudiantil obligatorio es un programa formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos de los grados décimo y undécimo en el establecimiento educativo y en los contextos familia, ambiente y sociedad. La Ley 115 de 1994, concibe este servicio como un componente curricular exigido para la formación integral de estudiante en los distintos niveles y ciclos de educación formal.

El Servicio Social es un instrumento valioso que estimula la participación de los estudiantes en la solución de problemas específicos por medio de la aplicación de los conocimientos y habilidades que han adquirido durante su formación académica y personal y está fundamentado en el artículo 39 del decreto 1860 de 1994 y la resolución 4210 del 12 de Septiembre de 1996 la cual establece los aspectos que deben ser tenidos en cuenta por los establecimientos educativos estatales y privados para cumplir el propósito fundamental de integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica o técnica.

### Perfil y Requisitos del Coordinador (a) del Servicio Social

1. El colegio asignará del personal académico o de orientación escolar y convivencia un coordinador(a) que dirija el programa de servicio social estudiantil. Esta persona debe poseer el siguiente perfil:
2. Demostrar interés y sentido de pertenencia con los principios filosóficos de la institución velando porque se cumplan en la práctica del servicio social
3. Demostrar un nivel de desempeño alto en el manejo de las habilidades comunicativas con estudiantes, padres de familia y funcionarios de entidades externas.

4. Poseer un alto sentido de la responsabilidad en el manejo personal, administrativo y logístico del programa.

#### **Del Procedimiento del Programa de Servicio Social Estudiantil Obligatorio**

1. Las actividades a desarrollar serán de tipo comunitario, formativo y pedagógico tales como: promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana (cultura), la organización de grupos juveniles de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida, el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales y apoyo administrativo. En todo caso las entidades escogidas para tal fin deben ser de naturaleza oficial preferiblemente. Cuando se acepte una entidad privada, esta deberá tener el carácter de sin ánimo de lucro.

#### **Procedimiento.**

- a. Selección por parte del Coordinador (a) del programa de los lugares en los cuales se prestará el servicio social estudiantil obligatorio. Estos lugares deben ser aprobados por las directivas del colegio (Rectoría). El servicio social atenderá estas líneas de acción: Servicio Administrativo interno y externo, apoyo institucional, apoyo ambiental, necesidades educativas, deportivas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre identificadas en la comunidad del área de influencia de la institución.
- b. Asignación de los lugares de ejecución de la práctica del servicio. La institución será la encargada de asignar los lugares de prestación del servicio. Cuando un estudiante se muestre en desacuerdo con el lugar asignado o desee presentar una propuesta de otro sitio, deberá presentar ante el Coordinador (a) del servicio por escrito las razones de su inconformidad o propuesta, con la firma de su acudiente. Una vez le sean aceptadas las razones este deberá proponer el nuevo lugar para iniciar y realizar sus prácticas, el cual debe ser aprobado por el Coordinador (a) del programa y las directivas del Colegio (Rectoría).

#### **Estudiantes para iniciar el plan de trabajo se presentarán al Coordinador (a) del servicio social con un folder ordinario, que contendrá en estricto orden los siguientes documentos:**

- a. Carta de presentación expedida por la rectoría del Colegio, dirigida a las entidades externas o dependencias internas, formalizando **Condiciones para iniciar y ejecutar las prácticas de servicio social estudiantil obligatorio**. Los la prestación del servicio social estudiantil obligatorio de cada estudiante. (Esta carta debe expedirse por parte de la rectoría a más tardar el último jueves del mes de febrero).
- b. Carta de solicitud expedida por la entidad que recibirá al/los estudiante (s) que proponen entidades por fuera de las señaladas en el programa del Colegio; donde se especifique cuáles serán las funciones de los estudiantes y el horario de prestación del servicio.
- c. Carta de aprobación expedida por el Colegio dirigida a las entidades externas que habla el numeral 2 del presente título "Requisitos para iniciar las prácticas de servicio social estudiantil obligatorio" (Esta carta

debe presentarse para su aprobación a más tardar el último jueves del mes de febrero).

- d. Carta de consentimiento de los padres y/o acudientes manifestando el conocimiento de las condiciones y características del servicio social que prestará su hijo (a) y comprometiéndose a velar por el cumplimiento del servicio social estudiantil obligatorio del mismo en la entidad respectiva. (Este consentimiento debe presentarse a más tardar el último jueves del mes de febrero).
- e. Presentación de fotocopia de documento de identificación, carnet, seguro escolar y EPS al Coordinador (a) del servicio.
- f. V.B. Del Coordinador reconociendo que el estudiante puede iniciar su servicio. Además el Coordinador (a) del servicio hará entrega del formato a través del cual se llevará el registro de seguimiento de horas.
- g. Registro diligenciado y las evidencias objetivas del servicio que realiza el estudiante cada 15 días. Este registro debe presentarse al Coordinador del servicio para su validación.
- h. Certificado de cumplimiento del servicio expedido por la entidad externa o por la dependencia interna del Colegio, donde se haga constar que el estudiante terminó satisfactoriamente su servicio y cumplió con por lo menos 80 horas de servicio social estudiantil obligatorio" (Este certificado debe presentarse a más tardar el último jueves del mes de octubre).

**Parágrafo:** Al finalizar el año lectivo el/la Coordinador (a) del proyecto presentará a Rectoría un informe por grados, con el nombre del estudiante, la actividad desarrollada y el número total de horas cumplidas. El/la Rector (a) avalará con su firma el informe presentado y mediante oficio radicará en la Secretaría Académica este informe para efectos de certificar el proceso, bien sea para trámites de graduación o para expedición de constancias cuando el estudiante se retire de la Institución Educativa.

#### **Requisitos para la prestación del Servicio Social Obligatorio y otros aspectos.**

- a. Estar legalmente matriculado en el Colegio Americano y realizar su inscripción al programa de Servicio social en febrero, previo conocimiento del decreto emanado por el gobierno y la carta de autorización de los padres.
- b. La presentación personal y convivencia será de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia Institucional.
- c. Ante cualquier inasistencia del estudiante a su lugar de servicio, este deberá presentar excusa escrita firma por el Coordinador (a) del servicio. Esta excusa debe entregarse con anticipación o al día siguiente de su ausencia a los responsables de las entidades externas o dependencias internas.
- d. El estudiante del grado undécimo que no complete el plan de las 80 horas mínimo y antes de finalizar el mes de octubre, quedará sin aprobación institucional para graduarse pues estará incumpliendo uno de los requisitos de grado según Manual de convivencia y Ley de Educación.

- e. Cuando se termine el año académico y un estudiante que cursa décimo grado no haya completado el plan de servicio social y renueve matrícula en la Institución, podrá continuar con su servicio el año siguiente en la misma actividad hasta completar las ochenta horas.
- f. Cuando se termine el año académico y un estudiante que cursa undécimo grado haya completado el plan de servicio social pero repruebe el curso, de todas maneras su servicio será válido y tendrá derecho a que le expidan su certificación.
- g. Cuando el estudiante abandone sin causa justificada el plan de trabajo, las horas realizadas no se tendrán en cuenta y estará obligado a reiniciar de nuevo la actividad.
- h. El/la coordinador (a) del servicio social velará por el cumplimiento de las acciones propias del proyecto, y tendrán la función de orientar, decidir, apoyar informar y solucionar, situaciones sobre el Servicio Social Obligatorio.
- i. Al inicio del año escolar, los estudiantes de los grados, décimo y undécimo, tendrán una fase de inducción en la que recibirán capacitación, orientación, instrucción y conocimiento de la parte legal del servicio social obligatorio y su respectivo reglamento.

#### **Deberes de los Estudiantes que realizan Servicio Social.**

Para efectos de una correcta ejecución del Servicio Social Obligatorio, el estudiante que se encuentre desarrollando el servicio social deberá:

- a. Cumplir con todos los aspectos estipulados para los estudiantes en el Manual de Convivencia.
- b. Obviar el uso de celulares, equipos de audio o cámara y cualquier aparato electrónico, en horas de actividad del Servicio Social siempre y cuando estos no tengan un fin pedagógico.
- c. Asumir la responsabilidad de cumplir con actividades de apoyo o ayudantía que le sean asignadas.
- d. Dar ejemplo de buena disciplina, respeto y manejo adecuado del vocabulario.
- e. Cuidar y responder por el buen uso de los materiales de la institución o dependencia que le sean confiados.

#### **Derechos de los estudiantes que realizan Servicio Social.**

- a. Proponer la línea de acción del servicio social que más le agrade para realizar así su servicio., siempre y cuando esta cumpla con los requisitos del programa.
- b. Recibir orientación y asesoría permanente en la prestación del servicio social.
- c. Formular reclamos y solicitudes en forma respetuosa ante los directivos de la institución, coordinador(a) del servicio social y recibir respuesta oportuna.
- d. Recibir el certificado de servicio social cuando haya cumplido por lo menos las 80 horas exigidas por el MEN.
- e. Participar en la ceremonia de graduación de su promoción cuando haya certificado sus horas de servicio social.

#### **Deberes de los padres cuyos estudiantes prestan servicio Social.**

- a. Velar porque su acudido (a) diligencie la documentación para la prestación del servicio social oportunamente.
- b. Velar porque su hijo (a) cumpla con las disposiciones legales vigentes del servicio social obligatorio, las dispuestas por el MEN y la institución (Manual de convivencia)
- c. Motivar a sus acudidos para que a partir de grado décimo realicen su servicio social.
- d. Enviar su carta de aprobación para realizar el servicio social en el lugar acordado con sus hijos.
- e. Velar porque su hijo (a) de cumplimiento efectivo a las funciones del servicio social que asumió, mostrando sentido de pertenencia, responsabilidad y honestidad en la debida realización del mismo.
- f. Informar oportunamente de las ausencias de su acudido enviando las excusas para el debido proceso.
- g. Es deber de los padres de familia y/o acudientes mantenerse en contacto con el/la coordinador (a) del proyecto para informarse del desempeño en el servicio social, de su hijo (a).

#### **Derechos de los padres de familia cuyos estudiantes prestan Servicio Social.**

- a. Recibir atención en los horarios establecidos por parte del coordinador (a) del servicio.
- b. Ser atendidos en sus reclamos y solicitudes respetuosas recibiendo respuestas oportunas.
- c. Presentar sugerencias acordes con la filosofía de la institución.
- d. Participar de la ceremonia de graduación cuando su hijo haya cumplido el servicio social obligatorio.

#### **10.4. Requisitos para participación en eventos y ceremonias de graduación 5°, 9° y 11°.**

**Artículo 76.** La Institución entregará Certificados en actos de clausura a los estudiantes de transición, 5° y 9°, como lo establece el decreto 180 de enero 29 de 1981 , que cumplieron satisfactoriamente con los requisitos de promoción según lo presenta el artículo 6 del Decreto 1290 de abril 16 de 2009, y el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (S.I.E.E).

**Artículo 77.** Los estudiantes de **QUINTO Y NOVENO GRADO** deberán acreditar para recibir su CERTIFICADO DE APROBACION DE LA BASICA PRIMARIA O SECUNDARIA, y participar en la ceremonia de clausura, los siguientes requisitos:

- a. Haber cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por la institución (*Artículo 18 del Decreto 1290 de abril 16 de 2009, y Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes S.I.E.E*). Estos requisitos se refieren a: Aprobación del 100% del plan de estudios (No tener asignaturas pendientes del Plan de Estudios del grado quinto o noveno), y Calificación al menos de ALTO en DISCIPLINA, sin procesos disciplinarios abiertos en Comité Escolar de Convivencia o Compromisos DISCIPLINARIOS VIGENTES.

- b. **Estar a Paz y salvo por todo concepto (Académico, disciplinario, Financiero, derechos de grado, y Vo. Bo. Coordinaciones)**
- c. Participar con disciplina y trabajo en equipo en los ensayos de los eventos que el colegio ha formalizado para destacar el logro de sus graduandos.
- d. Aprobación Disciplinaria para graduación emitida por las Comisiones docentes y/o el Comité Escolar de Convivencia. Para obtener esta aprobación el estudiante: No debe presentar más de dos "Registros disciplinarios por falta grave", o Registro disciplinario por falta gravísima; tampoco debe tener vigente "Compromiso disciplinario vigente" o procesos disciplinarios abiertos en el Comité Escolar de Convivencia.
- e. Participar en los eventos mostrando una excelente presentación personal, corte de cabello y porte decoroso del uniforme o cualquier otro atuendo que se disponga para la ocasión.
- f. Certificar la asistencia a los talleres de Formación Pedagógica Integral a la Familia.
- g. No se permitirá la participación en los eventos y ceremonias de graduación, a aquellos estudiantes que se encuentren en la modalidad semi-presencial, por situaciones disciplinarias determinadas por el Comité Escolar de Convivencia

**Artículo 78. De los Actos simbólicos y solemnes grado Undécimo: Entrega de banderas, Culto solemne de Acción de Gracias y Acto solemne de graduación.**

Para destacar de manera honorífica el logro de los estudiantes que terminan satisfactoriamente sus estudios de Media Académica, la institución celebra tres Actos que resultan muy simbólicos y significativos para la comunidad educativa, por cuanto ayudan a re-significar, las metas de los estudiantes de GRADO DÉCIMO, que serán la nueva promoción el año siguiente, y las metas de los estudiantes de grado Undécimo que inician un nuevo ciclo de educación laboral.

**Entrega de Banderas.** Evento organizado por los Directores de curso y los estudiantes de los grados DÉCIMO Y UNDÉCIMO, bajo la supervisión de las Coordinaciones Académica y Convivencial, donde de manera simbólica una comisión de estudiantes de UNDÉCIMO grado, entrega las banderas del Colegio a una comisión de estudiantes de DÉCIMO grado. Por su parte una Comisión de ESTUDIANTES de grado DÉCIMO, encabezada por el Rector del Colegio, entrega las banderas de Colombia (de manera simbólica) a la comisión de estudiantes de UNDÉCIMO.

Las comisiones de estudiantes deben estar integradas por UN estudiante de cada grado que durante todo el año hayan demostrado ALTOS promedios en su aprendizaje y Disciplina.

El personero estudiantil debe tener dentro del programa un lugar especial, de modo que pueda dirigirse a la comunidad estudiantil en general, a manera de DISCURSO de despedida.

**Culto de acción de Gracias.** Evento muy importante para la Institución donde se da ALABANZA, GLORIA Y AGRADECIMIENTOS a nuestro Señor JESUCRISTO por parte de los estudiantes que APROBARON GRADO UNDÉCIMO Y SU FAMILIAS, bajo el liderazgo de la Capellán con el apoyo de las Coordinaciones. Por la naturaleza del Acto, solo podrán

participar en el CULTO DE GRADUANDOS los estudiantes que:

- Hayan aprobado grado **Undécimo** de la Media Académica y NO tengan asignaturas, ni logros pendientes del mismo grado.
- No presenten Registros disciplinarios por faltas graves o gravísimas o tengan Compromisos disciplinarios que no hayan levantado, a juicio de las comisiones escolares de evaluación disciplinaria o el Comité Escolar de Convivencia.
- Presenten en la Administración del Colegio, **el paz y salvo Académico y financiero** con el cual se acredita que pueden reclamar su TOGA, BIRRETE Y TARJETAS DE INVITACION PARA LA CEREMONIA DE GRADO

En cuanto a su presentación personal los estudiantes deben:

- Vestir su uniforme de diario muy pulcro, luciendo encima de este, la toga institucional y la muceta (en el caso de las señoritas), sin el birrete.
- Evidenciar un correcto corte de cabello tal y como lo estipula el presente Manual de Convivencia.
- Demostrar un comportamiento sobrio, pro activo y respetuoso durante los ensayos y todo el acto.

En este Acto solemne de graduación, un representante de los estudiantes graduandos dirigirá al público asistente un discurso especial cuyo enfoque debe estar relacionado con la naturaleza del Acto. Para el Culto de Acción de Gracias, el estudiante con mejor Desempeño en el ICFES será el encargado y representante de llevar las palabras, siempre y cuando cumpla con un destacado perfil Académico y Disciplinario soportado en un PROMEDIO DE ALTO en su boletín de calificaciones hasta el tercer periodo, y la ausencia de Registros Disciplinarios, así como la calificación de SUPERIOR en su área de formación del ser HASTA EL CUARTO PERIODO.

**Parágrafo 1.** El estudiante que no pueda participar del Acto solemne de Acción de gracias, debe presentar por parte de sus padres, solicitud de permiso escrita ante la Coordinación Académica, esto para evitar ser suspendido de la ceremonia de grado.

**Artículo 79. Acto solemne de graduación.** Los estudiantes de UNDÉCIMO GRADO deberán acreditar para su GRADUACIÓN los siguientes requisitos:

- a. Haber participado en el Acto solemne de Acción de gracias o presentado carta formal de permiso por ausencia.
- b. **Estar a Paz y salvo por todo concepto (Académico, disciplinario, Financiero, derechos de grado, y Vo. Bo. Coordinaciones)**
- c. Certificado de Servicio Social: Resolución 4210 de septiembre 12 de 1996.
- d. Situación militar definida o en trámite para los varones mayores de 18 años: Ley 1861 de 2017.
- e. Haber cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por la institución (*Artículo 18 del Decreto 1290 de abril 16 de 2009, y Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes S.I.E.E*). Estos requisitos se refieren a: Aprobación del 100%

de LOS LOGROS Y/O asignaturas del plan de estudios del grado **UNDÉCIMO**.

- f. Pago por concepto de derechos de grado.
- g. Participar con disciplina, respeto, buena actitud y trabajo en equipo en los ensayos de los eventos que el colegio ha formalizado para destacar el logro de sus graduandos, estos eventos son: **Acto cívico de Entrega de Banderas, Culto de Acción de Gracias y Ceremonia de Graduación**, como muestra de privilegio y distinción que se tiene al ser un miembro honorífico de la comunidad americanista.
- h. Aprobación Disciplinaria para graduación emitida por las Comisiones docentes y/o el Comité Escolar de Convivencia. Para obtener esta aprobación el estudiante: No debe presentar más de dos "Registros disciplinarios por falta grave", o Registro disciplinario por falta gravísima; tampoco debe tener vigente "Compromiso disciplinario vigente" o procesos disciplinarios abiertos en el Comité Escolar de Convivencia o las comisiones escolares de evaluación disciplinaria.
- i. Participar en los eventos mostrando una excelente presentación personal, corte de cabello y porte decoroso de los atuendos que se utilizan para cada ocasión.
- j. Certificar la asistencia a los talleres de Formación Pedagógica Integral a la Familia.
- k. No se permitirá la participación en los eventos y ceremonias de graduación, a aquellos estudiantes que se encuentren en la modalidad semi-presencial por situaciones disciplinarias determinadas por el Comité Escolar de Convivencia.

### **10.5. Manejo de situaciones disciplinarias en clases de formación laboral - SENA u otras organizaciones académicas.**

**Artículo 80.** Todas las clases adicionales o complementarias, y de formación extracurricular, como por ejemplo las clases de articulación SENA o aquellas donde los docentes citan extra jornada para complementar los aprendizajes de los estudiantes, tienen la misma formalidad de una clase normal de las previstas en la jornada académica habitual. Por esta razón el tratamiento que se lleve a cabo con un estudiante cuando este incurra en faltas disciplinarias, debe adelantarse según el protocolo previsto en el Manual de Convivencia para faltas tipo I, II y III, leves y graves. Estos procedimientos deben aplicarse en los instrumentos previstos para tal fin: observador del estudiante, libro de calificaciones del docente, reporte de desempeños etc.

Cuando la entidad externa con la que se tiene convenio contemple como obligatorio el uso de otros formatos para el seguimiento disciplinario, el docente encargado o convocante, deberá diligenciar los mismos; en todo caso deberá diligenciar los instrumentos propios del Colegio también.

### **10.6. Protocolo para salidas pedagógicas**

**Artículo 81. Definición.** Se entiende por Salida Pedagógica toda actividad que, en virtud de la programación y planificación curricular anual, donde posibilita el conocimiento concreto del medio, el estudiante logra acercarse a la realidad circundante. Se apropia en forma directa del medio físico-

social mediante la observación de los fenómenos naturales, de las actividades humanas y la interdependencia de los mismos. Igualmente estimula el trabajo de consulta, puesto que el estudiante antes de desplazarse al lugar elegido, se aproxima conceptualmente al tema que va a analizar durante la salida. Con ésta, se pretende confrontar la teoría con la práctica, corroborando los conceptos y construyendo otros. De ahí que requiera un trabajo interdisciplinario. Estas salidas pedagógicas implican la salida de estudiantes, dentro o fuera de la ciudad, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura y ampliar su acervo cultural y pedagógico. Es importante señalar en este ámbito que como establecimiento educacional no promovemos ni auspiciamos "Paseos o actividades programadas por estudiantes o Excursiones de Promoción de Bachilleres," dentro del período lectivo de clase.

#### **Objetivo.**

El presente instructivo tiene como objetivo establecer las condiciones de seguridad y protocolos que deben cumplir la Institución, los Profesores, Padres y los estudiantes, antes, durante y después de realizada una Salida Pedagógica.

#### **Condiciones Previas**

- a. El(los) profesor(es) responsables de una Salida Pedagógica deberán presentar el proyecto de la actividad a la Coordinación académica correspondiente a la sección, en el formato F-GA-005 con 15 días hábiles detallando los pormenores de la misma y que se especifican en el formato.
- b. Una vez aprobada la Salida Pedagógica por parte del equipo de Directivos Docentes, el Profesor coordinador de la actividad comunicará formalmente mediante circular firmada por rectoría a los padres de familia y acudientes sobre la salida pedagógica y los datos claves de la actividad, diez días antes de la fecha de realización.
- c. El docente responsable de la salida Pedagógica recogerá los desprendibles firmados por los padres de Familia y/o acudientes, el dinero y reportará a la coordinación académica y a la administración el número de estudiantes que confirman su participación. (Después de la fecha señalada como límite no se garantiza la disponibilidad de cupos para participar en la misma.)
- d. Cuando la institución considere pertinente el acompañamiento de estudiantes con un adulto responsable, lo hará saber al padre de familia o acudiente para efectos de su participación a la salida pedagógica.
- e. El día de la salida pedagógica el estudiante debe presentar quince minutos antes en el lugar y la hora señalada. El docente responsable de la salida verificará el listado de participantes, dará las indicaciones generales y partirán al lugar de destino. El estudiante que llegue después de la hora de salida del grupo perderá el derecho de participar de la actividad y no se le hará reembolso de dinero por concepto de transporte y otros valores cancelados con anticipación por reserva.
- f. Los/las estudiantes que estén autorizados y participen de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar.

- g. Los estudiantes participantes de la salida pedagógica, deben seguir puntualmente las indicaciones y el itinerario de la actividad; deben desarrollar una guía de trabajo que será entregada como resultado de la visita al lugar y que responda al propósito trazado por los organizadores de la misma.
- h. Los/las estudiantes deben cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar, referido principalmente a conducta y durante la actividad desde la salida y hasta el regreso al colegio.
- i. Será responsabilidad del Profesor encargado de la Salida Pedagógica informar a su regreso a las coordinaciones académica y de convivencia, cualquier eventualidad que pudiera suscitarse en la salida pedagógica y que atente contra lo dispuesto en el Manual de Convivencia con el fin de administrar las medidas pertinentes.
- j. La institución garantizará a los estudiantes las condiciones reglamentadas frente al transporte, seguros escolar y de viaje, acompañamiento y condiciones del lugar a visitar.
- k. El estudiante que tenga previsto quedarse en el lugar donde se realiza la actividad, deberá presentar por escrito a la coordinación académica y de convivencia el debido permiso- autorización y lo presentará al docente coordinador de la actividad para que una vez finalizada la actividad, éste entregue personalmente al estudiante a la persona autorizada.
- l. Es condición para la participación de estudiantes en las salidas pedagógicas que sus padres o acudientes se encuentren a paz y salvo con el colegio por todo concepto previo a la fecha de la realización de la misma.

#### **Normas de Seguridad en el desarrollo de la actividad.**

- a. a. Los docentes encargados velarán por que la actividad se desarrolle en el estricto orden, itinerario y tiempo que se presentó en el proyecto aprobado por el equipo de directivos docentes.
- b. b. Los estudiantes deberán asistir a las actividades con el uniforme escolar de educación física, traje deportivo o formal según la indicación dada en la circular.
- c. c. El desplazamiento fuera de las dependencias será siempre en grupo y estando siempre bajo el cuidado del o los profesores responsables.
- d. d. Los estudiantes deben cuidar y hacerse plenamente responsable en todo momento de sus pertenencias.
- e. e. En los desplazamientos en medios de transporte, los estudiantes deben mantener y conservar la ubicación designada por el profesor.
- f. f. Está estrictamente prohibido durante todo el trayecto de viaje en medios de transporte, pararse en las sillas, descansar brazos; sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr, saltar en pasillos y/o cualquier acción que atente contra su seguridad personal.

- g. g. No subir ni bajar del medio de transporte cuando el vehículo se encuentre en movimiento y/o sin instrucción del profesor a cargo de la actividad.
- h. h. En caso que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc. los/las estudiantes en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún/a docente o adulto responsable. No obstante lo anterior quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.
- i. i. No jugar con comidas o bebidas, ya sean frías o calientes por el peligro que tal hecho reviste para la salud de cada estudiante o participante de la actividad

#### **Corresponde especialmente a los estudiantes:**

- Mantener el orden durante el trayecto de la salida y en el lugar de la visita.
- Seguir las instrucciones de su profesor/a y/o acompañante(s) de apoyo.
- Ante cualquier situación inadecuada comunicar de forma inmediata a su profesor/a o acompañante de apoyo, especialmente en los siguientes casos:
- Si un extraño se acerca a hacerles preguntas o los invita a otro lugar.
- Si observan que un compañero/a se siente mal.
- Si un compañero/a molesta de forma reiterada a otros.
- Si se percata de alguna conducta que contravenga el respeto hacia sus pares, adultos, autoridad y/o bien público o privado.
- Respetar y cuidar la limpieza del medio de transporte, el lugar de la visita y el medio ambiente.

#### **10.07 CONTROL Y MANEJO DE ACTIVIDADES LÚDICAS EXTRACURRICULARES.**

**Artículo 82. Actividades lúdicas extracurriculares.** Son todas aquellas actividades sistemáticas, formativas y orientadas por un docente del colegio, que se imparten en contra jornada escolar a los estudiantes de cualquier sección, y que responden a una capacitación o instrucción de naturaleza: deportiva, artística, cultural, ecológica, comunicativa (club de inglés), cognitiva (club de matemáticas), entre otras. La Rectoría nombrará un docente Coordinador del proyecto "Uso del tiempo libre" el cual deberá ejercer un papel de vigilancia y control periódico sobre la labor de los docentes encargados y presentar informe a la Rectoría. Para garantizar a los padres de familia y a los estudiantes, la seguridad y seguimiento en la asistencia de los menores a estas actividades el rector exigirá de los docentes responsables:

- a. La realización de las actividades lúdicas dentro del establecimiento educativo. Cuando esto no sea viable por la naturaleza de la actividad, El coordinador del proyecto ejercerá control en el sitio, y reportará a la rectoría los hallazgos, fijándose sobre todo en el manejo y comportamiento disciplinario y filosófico del docente y los estudiantes.

- b. Control diario de la asistencia y porte de uniforme, a la actividad con copia semanal a las Coordinaciones académica y disciplinaria.
- c. Evidencia de notificación y llamado de atención a los padres de familia cuyos hijos no han regresado a la clase lúdica después de tres inasistencias.
- d. Apoyo y promoción de la filosofía del colegio evitando y reportando cualquier tipo de conducta, nociva, irrespetuosa o que riña con las normas de sana convivencia que contempla el Manual de Convivencia.
- e. Respeto y total acato a la filosofía del colegio evitando por todo concepto utilizar estas actividades para: obtener ganancia propia o recolección de dineros con fines de subsidios para otras actividades, planear salidas de esparcimiento con el grupo de estudiantes sin la autorización y aval de las autoridades del Colegio y los padres de familia y cualquier otra actividad que NO sea conocida y autorizada por las autoridades del Colegio.

## 10.8. RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

**Artículo 83.-** Las rutas de atención integral para la convivencia escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas (Artículo 29 Ley 1620 de 2013).

### Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

#### Componente de Promoción.

Se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

#### Componente de Prevención.

Deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

#### Componente de Atención.

Deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

#### Componente de Seguimiento.

Se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

### Artículo 84.- Protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia.

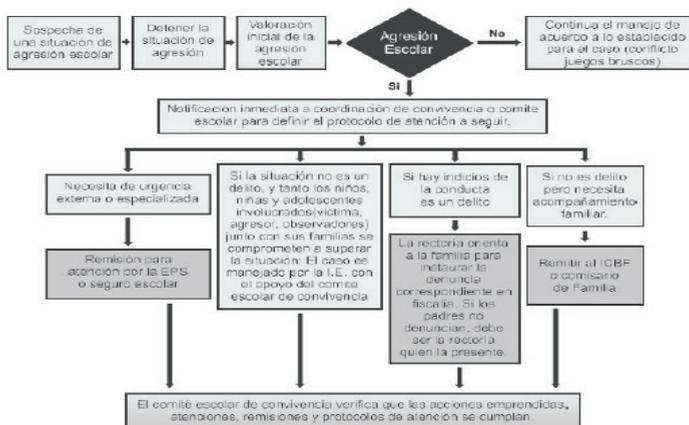
El componente de atención de la ruta será activado por el Comité Escolar de Convivencia por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité Escolar de Convivencia o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar. Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

- a. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
- b. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
- c. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de Conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
- d. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

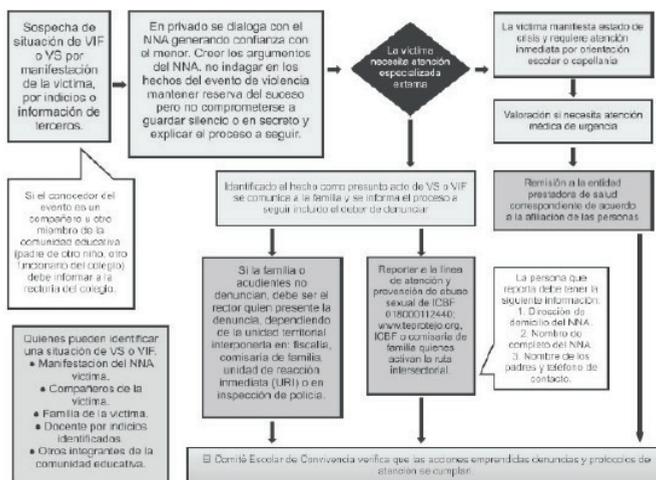
Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones

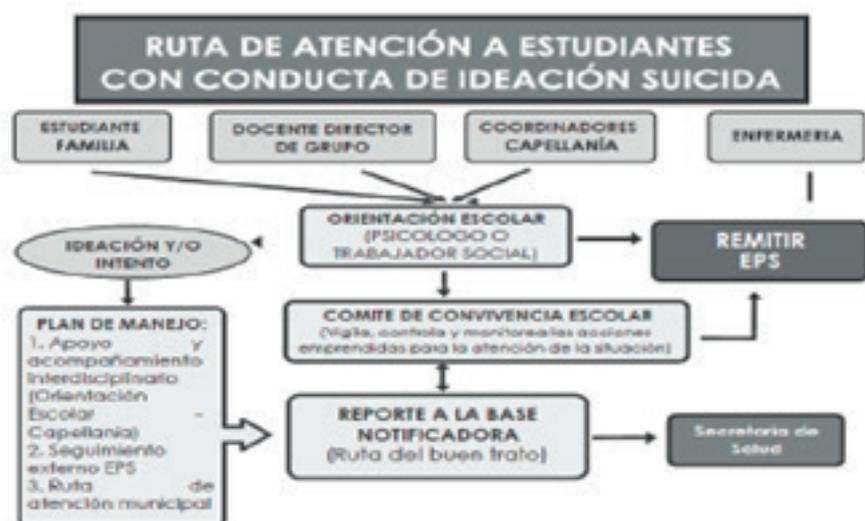
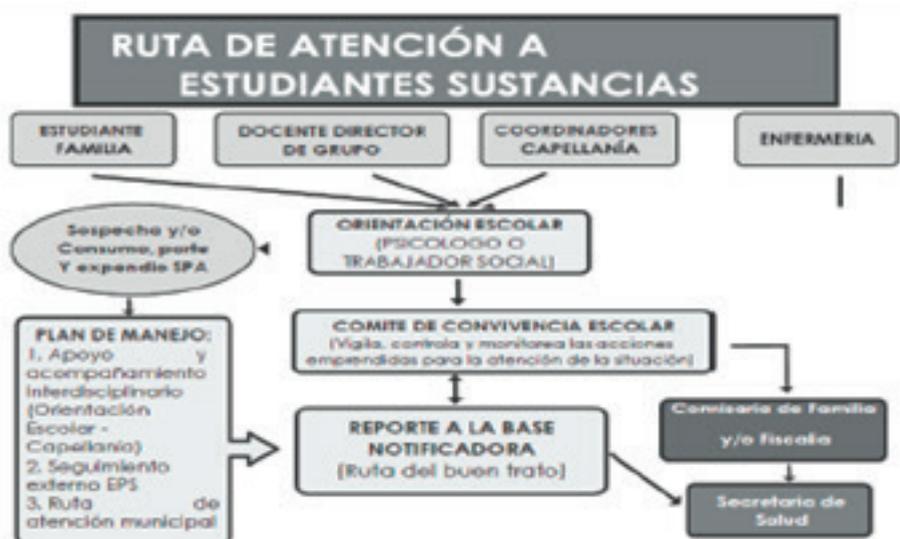
del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

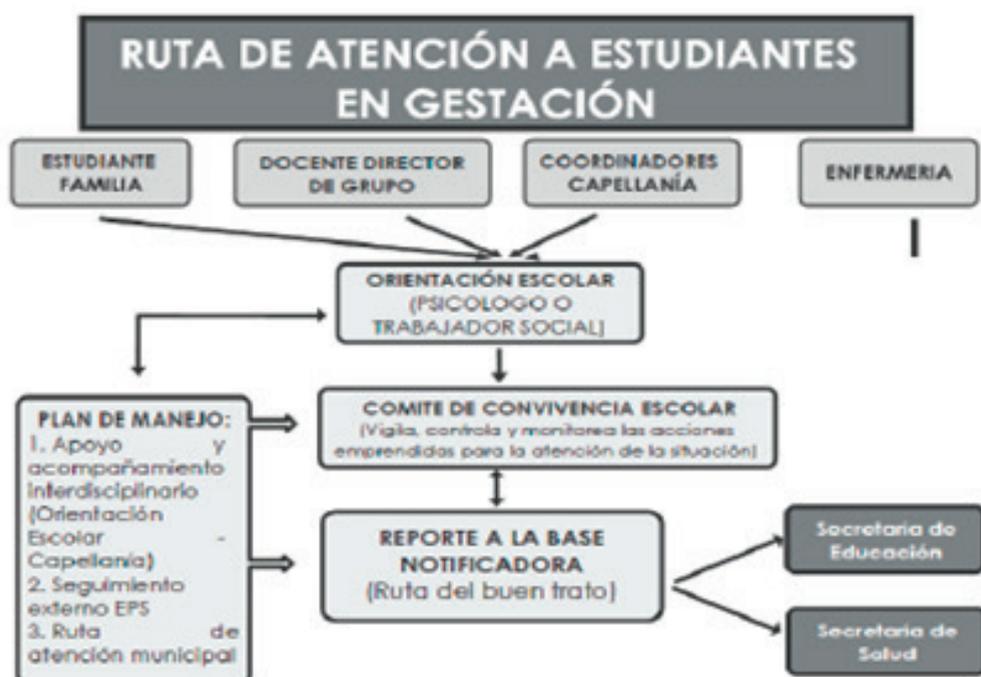
## 1. RUTA DE ATENCIÓN PARA EVENTOS DE AGRESIÓN ESCOLAR



## 2. RUTA DE ATENCIÓN PARA EVENTOS DE VIOLENCIA SEXUAL O INTRA FAMILIAR







## PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES CONVIVENCIALES EN EL PRESCOLAR DESDE COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA Y ORIENTACIÓN ESCOLAR

- ✓  Dialogo reflexivo y conciliador con el estudiante.
- ✓  Informe a Padre de Familia y/o acudiente sobre la situación.
- ✓  Evidencia del proceso y/o notificación de la situación presentada en la ficha de Orientación Escolar.
- ✓  La **reincidencia de 3 situaciones** que afecten la sana convivencia se formulara 1 acción reparadora donde interviene el padre de familia y/o acudiente, el menor y la docente



## 11. PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES.

### 11.1. Atención y servicio de enfermería.

**Artículo 85.** Objetivo. Potenciar la educación y promoción de estilos de vida saludables en la comunidad educativa, por medio de la atención oportuna a las necesidades manifestadas en el área de la salud.

#### Acciones.

- Evaluación y remisión de urgencias.
- Atención y registro de atención de primeros auxilios.
- Campañas de promoción de la salud y divulgación de conocimientos que permitan mantener y recuperar la salud a partir del análisis epidemiológico institucional.
- Apoyo al Comité Paritario de Seguridad y salud en el Trabajo.

**Condiciones para prestar el servicio de enfermería.**a. Siempre que se manifieste un malestar físico que impida el normal desempeño escolar.

b. Cuando se referencie y solicite por el padre o acudiente un tratamiento médico que debe estar bajo seguimiento.

#### Procedimiento para acceder al servicio de enfermería.

- Presentar a la enfermera de la institución, el permiso correspondiente otorgado por el docente de la clase o Coordinadores, a excepción de las situaciones de emergencia o accidente; para el caso de los estudiantes del edificio de primaria y preescolar, estos deben ser conducidos y acompañados por un docente o funcionario responsable.
- El docente o la persona que tiene bajo su responsabilidad al estudiante que manifieste el percance, debe presentar informe del incidente o accidente en el formato señalado para tal fin (F-GB-014); notificar formalmente por medio escrito o por vía telefónica a los padres del menor y si lo requiere, la enfermera de la institución lo remitirá a un centro asistencial para ser valorado e intervenido a nivel hospitalario.
- El retiro de estudiantes por situaciones de salud, debe ser validado previamente por la enfermera de la institución y autorizada por la misma o por los coordinadores, quienes son los únicos autorizados para llamar y requerir la presencia del acudiente.

**Parágrafo.** Solo se suministran medicamentos al personal con autorización o prescripción médica.

### 11.2. Identificación, bienes propiedad del estudiante, relacionados con el ejercicio educativo y salvaguarda de los mismos.

**Artículo 86. Principio Rector.** “La organización debe cuidar los bienes que son propiedad de los estudiantes mientras es-

tén bajo el control de la organización o estén siendo utilizados por la misma. La institución debe identificar, verificar, proteger y salvaguardar los bienes que son propiedad de los estudiantes o suministrados para su utilización o incorporación dentro del servicio educativo. Cualquier bien que sea propiedad del cliente que se pierda, deteriore o que de algún otro modo se considere inadecuado para su uso debe ser registrado y comunicado al cliente”.

### Identificación, Protección y Salvaguarda de los estudiantes.

La primera propiedad que el cliente confía en nuestras manos es la integridad física, psicológica y moral del estudiante. Por tanto la institución debe velar por:

- La seguridad del entorno en los diferentes ambientes escolares: aulas o espacios de clase, escaleras, pasillos, rampas, patios, templo, parque infantil, lugares colectivos (baños, laboratorios, cafeterías, biblioteca, enfermería y cualquier espacio del colegio). Para ello los docentes a cargo de los estudiantes deben revisar que las normas mínimas de seguridad se estén cumpliendo. La administración y la dirección del Colegio deben encargarse de especificar dichas normas.
- La seguridad de los estudiantes referente al cuidado y preservación de la integridad física en toda actividad que implique el desplazamiento de los estudiantes, dentro y fuera de la institución.
- La adquisición por parte de los padres o acudientes del seguro escolar.
- La seguridad psicológica y moral del estudiante en todo momento de la vida escolar, asegurándose de vincular a la institución personas de reconocida idoneidad profesional, moral y ética. Capaces de brindar sano ejemplo con su testimonio de vida, preparados para escuchar y asistir a los estudiantes cuando estos lo requieran. De todas maneras, la institución en cabeza de la dirección deberá definir las políticas de seguridad moral y psicológica que deben regir todo acto educativo.
- El cumplimiento de las normas y reglas contempladas en el acuerdo de voluntades que se refleja en el Manual de convivencia y sistema de evaluación. La institución debe garantizar el respeto a los derechos de cada estudiante y hacer cumplir los deberes de cada uno hacia su prójimo.

### Artículo 87. Identificación, Protección y Salvaguarda de los bienes Propiedad de los Estudiantes relacionados con el ejercicio educativo.

#### Producción Intelectual

Se entiende por bienes intelectuales cualquier producción de la autoría de los estudiantes relacionados con:

- Producciones literarias (composiciones, poesías, ensayos, artículos, proyectos escolares, planchos de dibujo, trabajos escritos, resultados de exámenes de admisión y similares)
- Carteles, afiches, slogans, logotipos, y cualquier otro.
- Canciones (letra, música)
- Videos clips, cortometraje y similares

- Calificaciones y evaluaciones escritas (Quiz, pruebas tipo ICFES y cualquier otra)

### Artículo 88. Bienes Materiales

Se entiende por bienes materiales cualquier objeto de los estudiantes relacionados con su tarea escolar y que hayan sido solicitados por la institución a través de los directivos-docentes, docentes, o cualquier funcionario a fin con el servicio educativo:

- Textos escolares, cuadernos, útiles escolares,
- Morrales o maletines escolares
- Loncheras
- Uniformes
- Agenda escolar

### Artículo 89. Bienes de Información

Se entiende por bienes de información de carácter confidencial, cualquier dato personal de los estudiantes y/o padres de familia relacionados con la tarea escolar y que sean manejados por la institución a través de los directivos-docentes, docentes, o cualquier funcionario afín con el servicio educativo:

- Datos en plataformas
- Datos en observador estudiante
- Información de archivos: carpetas de estudiantes
- Carnet escolar
- Seguro escolar
- Consentimiento informado de orientación escolar
- Pagares
- Exámenes y certificados médicos.

### Artículo 90. Identificación, Protección y Salvaguarda de los Bienes Propiedad de los Estudiantes NO relacionados con el ejercicio educativo.

Son bienes propiedad del cliente los siguientes objetos no relacionados con el ejercicio del servicio educativo, pero que de todas maneras se deben salvaguardar cuando estos lleguen a manos de funcionarios del colegio o estos mismos los encuentren esporádicamente dentro del plantel o en recintos donde se esté llevando a cabo alguna actividad escolar:

Aparatos electrónicos (Celulares, iPod, computadores, consolas de juego, cargadores, audífonos, tabletas, parlantes inalámbricos, etc.)

- Accesorios: carteras, billeteras, cachuchas, gafas, disfraces, ropa en general, paraguas y cualquiera de esta naturaleza.
- Dinero, tarjetas débito, crédito, o identificaciones personales, etc.
- Llaves
- Comestibles decomisados

### Artículo 91. Protección y salvaguarda de los bienes propiedad de los estudiantes

La institución debe manejar, almacenar y mantener el material y los registros suministrados por los padres, acudientes o estudiantes, propios del ejercicio educativo, o requeridos para el mismo. De manera tal que se eviten deterioros, daños o pérdidas de: los materiales, contenido de los documentos, y cualquier información proporcionada. En el caso de que el material suministrado o requerido se dañe, se pierda o se destruya, la institución deberá notificar inmediatamente al padre de familia o acudiente para llegar a una conciliación con el funcionario que responde por la custodia del material o la información. Esta conciliación debe efectuarse bajo la orientación de una autoridad institucional competente de acuerdo con la naturaleza de la pérdida.

Todos aquellos bienes del estudiante “no relacionados con el servicio educativo” y que hayan sido ingresados a la institución de manera voluntaria, no siendo requeridos, decomisados o encontrados por uno de los funcionarios del colegio, quedan exentos de cualquier tipo de reposición por parte del colegio por cuanto no fueron requeridos ni estuvieron bajo su custodia.

### Artículo 92. Procedimientos según distintos casos.

- Cuando los docentes solicitan bienes propios del ejercicio educativo. los docentes deben registrar en una lista de estudiantes, el nombre del bien solicitado y las fechas de solicitud y devolución del mismo.
- Cuando los docentes o funcionarios, decomisan, reciben o se encuentran bienes olvidados por los estudiantes, ya sean propios del ejercicio educativo o no relacionado con el ejercicio educativo. En este caso los docentes o funcionarios deberán entregar a: Coordinaciones, Rectoría, o Asistente administrativo, los materiales propiedad del estudiante de acuerdo con la naturaleza de los mismos. Las autoridades mencionadas deberán llenar el registro que la institución diseñe para tal fin; procurando el cuidado y conservación del bien así como la divulgación entre la comunidad de que en su poder se encuentran los bienes mencionados para la posterior devolución a su legítimo dueño.

### 11.3. Daños a mobiliario, planta física o elementos de algún miembro de la comunidad escolar.

**Artículo 93.** Si por algún motivo el o la estudiante causara daño en el mobiliario, la planta física del colegio, en los enseres o bienes de alguno de sus compañeros(as), docentes o cualquier miembro de la comunidad escolar, le corresponde las siguientes obligaciones:

- Dar a viso del daño ocurrido al director de curso o en su defecto al profesor que le acompañe.
- Ante un daño ocasionado a un bien inmueble de la institución por parte de un estudiante, se notificará al asistente administrativo quien hará un avalúo del daño; se suministrará un elemento similar entre tanto se repara el afectado y se notificará al padre o acudiente del menor acerca del hecho, el cual asumirá el pago de la reparación o reposición del bien inmueble afectado.
- Cuando el daño fuere hecho a los enseres, elementos escolares o pertenencias de uno de los miembros de la comunidad educativa, el (la) estudiante responderá

ante el (la) docente que le acompañe, sobre la responsabilidad que se le atribuye y se iniciará el debido proceso para asumir o no el costo o reposición del elemento afectado.

- d. Los daños a la planta física y mobiliario de la institución ocasionados por un estudiante y que habiendo sido notificados a los padres no sean cancelados, se trasladaran a la cuenta del menor para ser cobrados por contabilidad.
- e. Los estudiantes deberán estar a paz y salvo por todo concepto al finalizar el año escolar para poder matricularse al año siguiente o en su defecto para retirar documentos.



## 12. ANEXOS:

### 12.1 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE 2020

El presente documento define, reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) para los niveles de Preescolar, Educación Básica, Educación Media y la promoción de los estudiantes, en cumplimiento con los Decretos 1290 del 16 de abril del 2009 y 2247 de septiembre 11 de 1997 (Nivel preescolar).

#### EL CONSEJO DIRECTIVO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 1290 de 2009 en concordancia con la Ley 115 de 1994 y la ley 715 del 2001 y teniendo en cuenta que:

- La Constitución Nacional en su artículo 70 contempla que es deber del Estado, promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los Colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la Educación permanente, la enseñanza científica, técnica artística y profesional de todas las etapas del Proceso de creación de la identidad nacional.
- Que el artículo 80 de la Ley 115 de 1.994 refiere a los procesos de evaluación de los estudiantes "...El sistema diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte, el desempeño profesional del docente y de los docentes directivos, los logros de los estudiantes, la eficacia de los métodos pedagógicos, de los textos y materiales empleados, la organización administrativa y física de las instituciones educativas y la eficiencia de la prestación del servicio...."
- Que según el Decreto 1290 de 2009, el establecimiento educativo, debe definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico y Directivo.

- Que el Colegio debe diseñar estrategias de evaluación de resultados que beneficien la calidad de la educación de sus estudiantes y garanticen su promoción significativa en el marco de la exigencia y la calidad que se propone en la institución dentro de su Proyecto Educativo Institucional.

#### RESUELVE:

Presentar a la Comunidad Educativa del Colegio Americano de Girardot, el presente documento que permite tener claridad frente a las disposiciones que establece la Institución con respecto al proceso de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de educación Preescolar, Básica y Media Académica.

#### COMPONENTES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes del Colegio Americano de Girardot, hace parte del Proyecto Educativo Institucional y contiene:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños académicos de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños académicos de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias necesarias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes

#### CAPITULO I

#### CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN ESCOLAR.

La evaluación es una comparación entre lo esperado y lo alcanzado. Esta comparación la realiza el docente y necesita la participación activa del estudiante en su propia formación. El colegio Americano de Girardot, determina como criterios de evaluación:

## Artículo 1. Propósito de la Evaluación.

(Art. 3 decreto 1290 de 2009). Son propósitos de la evaluación escolar:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o re-orientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

## Artículo 2. Características Funcionales

**1. La evaluación debe ser Diagnóstica.** Determina en qué nivel de desempeño ingresa el estudiante para comenzar un nuevo aprendizaje, con el objeto de fijar las estrategias didácticas que permitan al estudiante avanzar en su formación académica y comportamental.

**2. La evaluación debe ser Formativa.** Es decir que esta se da en forma sistemática y continuada, que tiene por objeto proporcionar la información necesaria sobre el proceso educativo del estudiante y sus avances, para reajustar los objetivos, revisar críticamente los planes, los programas, los métodos y recursos, orientar a los/las estudiantes y retroalimentar el proceso mismo. La evaluación formativa permite al estudiante crecer y desarrollarse intelectual, afectiva, moral y socialmente. El profesor está pendiente del proceso de aprendizaje del estudiante. La evaluación no puede ser un apéndice de la enseñanza, sino que es parte del proceso; en la medida en que un sujeto aprende, simultáneamente evalúa, discrimina, valora, critica, opina, razona, decide, enjuicia y elige entre lo que considera tiene un valor en sí y aquello que carece de él. (Álvarez, 1993)

**3. La evaluación debe ser Continua.** Es decir que las actividades de evaluación se planean de forma secuencial y en torno a bloques temáticos. Esto supone la reducción de actividades evaluativas esporádicas y la ampliación de la naturaleza de la evaluación: Elaboración individual y en grupo de diferentes productos, análisis de casos, sustentación del producto, elaboración de Mentefactos, mapas conceptuales, informes de observación, prácticas de campo. Etc.

**Nota:** La evaluación del aprendizaje del estudiante es un conjunto de evidencias sobre el avance en la adquisición del conocimiento y el desarrollo de capacidades y habilidades atribuibles al proceso pedagógico; que la evaluación por competencias se realiza comparando el estado de desarrollo formativo y cognoscitivo del estudiante con los requerimientos establecidos para cada grado; que la evaluación se realizará en forma continua, integral y cualitativa o cuantitativa durante los cuatro períodos académicos en los cuales se divide el año escolar.

La evaluación tiene como propósito averiguar el dominio conseguido por el estudiante, después de un período de

aprendizaje, o la terminación de un programa o curso, con la finalidad de certificar unos resultados o asignar una calificación referente a determinados conocimientos, destrezas o capacidades; se tendrá en cuenta para efectos de promoción anticipada Artículo 12 del capítulo II de la presente Resolución, o en casos excepcionales como por ejemplo la necesidad de evaluar a un estudiante que se ha ausentado o desescolarizado por motivos contemplados en el Manual de Convivencia.

## Artículo 3. Características Pedagógicas

- a. La evaluación debe estructurarse con base en 4 criterios correspondientes a los indicadores de aprendizaje: Uno de orden inferior (conceptual - cognitivo), otro de orden Medio (procedimental o expresivo), otro de orden Superior (procedimental), y un cuarto criterio relacionado con el comportamiento (actitudinal - afectivo).
- b. Los criterios de evaluación deben desarrollarse a través de eventos evaluativos que impliquen el adelanto de acciones secuenciales con grados de complejidad según la madurez cognitiva de los estudiantes.
- c. Los eventos evaluativos deben soportarse en evidencias objetivas, y secuenciales que demuestren los avances del estudiante.

## Artículo 4. Organización de los Periodos Académicos y del Año Lectivo.

Las diferentes asignaturas que componen las áreas obligatorias, fundamentales y optativas, contempladas en el Art. 23 de la Ley 115, del plan de estudios de la básica, se planificará de manera anual en 4 bimestres correspondientes a un año lectivo. Cada bimestre los docentes trazarán los indicadores de desempeño bimestral y los criterios de evaluación, necesarios para evidenciar el aprendizaje de los estudiantes y realizar un boletín claro y preciso de los avances de los estudiantes para los padres de familia. Los referentes para la formulación de los indicadores de desempeño serán los Estándares Básicos por Competencias y los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA).

Parágrafo N°1. Al iniciar cada periodo los docentes de las diferentes asignaturas, formularán los indicadores de desempeño que permiten evidenciar el aprendizaje de los estudiantes. El indicador formulado se convertirá en el eje de dominio para el trabajo con los estudiantes. Estos indicadores se deben planificar en DOMINIO INFERIOR o BÁSICO, MEDIO o ALTO; Y SUPERIOR.

## Artículo 5. Criterios de Evaluación en el nivel Preescolar.

Considerando la educación preescolar como aquella que se ofrece a los niños antes de iniciar la educación básica y está compuesta por tres grados, de los cuales los dos primeros grados constituyen una etapa previa a la escolarización obligatoria y el tercero es el grado obligatorio, según artículo 6° del Decreto 1860. En el Colegio Americano este nivel está compuesto por los grados Pre-jardín, Jardín y Transición.

Para hacer seguimiento del proceso de aprendizaje, orientaciones curriculares y principios de la Educación Preescolar de los estudiantes y su correspondiente evaluación, la institución tomará como marco referente el Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997 y lo consagrado en los artículos 11, 14, 15. En

razón de lo anterior, el colegio Americano define como Criterios de evaluación en el nivel Preescolar el cual un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- a. Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances.
- b. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- c. Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje. También se tiene en cuenta:

**1. La Integralidad del estudiante:** Lo reconoce como ser único y social en interdependencia y reciprocidad permanente con su entorno familiar, natural, social, étnico y cultural.

**2. La Participación:** Que reconoce la organización y el trabajo de grupo como espacio propicio para la aceptación de sí mismo y del otro, en el intercambio de experiencias, aportes, conocimientos e ideales por parte de los educandos, de los docentes, de la familia y demás miembros de la comunidad a la que pertenece, y para la cohesión, el trabajo grupal, la construcción de valores y normas sociales, el sentido de pertenencia y el compromiso personal y grupal.

**3. La Lúdica:** Que reconoce el juego como dinamizador de la vida del educando mediante el cual construye conocimientos, se encuentra consigo mismo, con el mundo físico y social,

desarrolla iniciativas propias, comparte sus intereses, desarrolla habilidades de comunicación, construye y se apropia de normas. Así mismo, reconoce que el gozo, el entusiasmo, el placer de crear, recrear y de generar significados, afectos, visiones de futuro y nuevas formas de acción y convivencia.

El mismo Decreto 2247, en el artículo 10°, establece que:

En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados, ni actividades. Los educandos avanzan en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del estudiante, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

La evaluación es un proceso que permite el análisis, identificación y seguimiento de un conjunto de capacidades que los niños demuestran cuando se enfrentan a las actividades propuestas, además de rescatar lo que los niños ya poseen o conocen. Así mismo, es una actividad importante dentro del proceso de enseñanza, porque favorece el trabajo de los maestros en el aula.

**ARTICULO 6. Escala de Valoración Nivel Preescolar.**

Conociendo que las actividades son el elemento básico de la evaluación cualitativa de los niños y niñas de preescolar, el alcance de cada una de estas actividades se evaluará usando la siguiente escala:

NIVEL EDUCATIVO	TIPO DE VALORACIÓN	ESCALA DE CALIFICACION	DESCRIPCIÓN
EDUCACIÓN PREESCOLAR (JARDIN – TRANSICIÓN)	CUALITATIVA	LO EVIDENCIA AMPLIAMENTE 	Cuando en el estudiante se evidencia ampliamente el logro de los aprendizajes previstos en el tiempo programado.
		LO EVIDENCIA 	Cuando el estudiante está en camino de lograr los aprendizajes previstos, pero requiere acompañamiento durante un tiempo moderado para lograrlo.
		NO LO EVIDENCIA 	Cuando el estudiante evidencia demora o dificultades en el desarrollo, expresión y valoración en las dimensiones y sus aprendizajes.

La institución adoptará en su plan de estudios las dimensiones del ser humano, los estándares y lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional para el conjunto de grados del nivel preescolar en las áreas y otros aspectos de carácter filosófico que serán definidos en el proyecto educativo institucional, los cuales se convertirán en una guía, para que los docentes elaboren sus propios logros. En todo caso el maestro debe planear, teniendo en cuenta el conocimiento de la realidad cultural,

social, física y personal de los estudiantes. Los logros planeados para el nivel Preescolar servirán como metas para alcanzar el desarrollo académico de los estudiantes, pero en equilibrio con su desarrollo académico deberá primar su desempeño espiritual, grupal, familiar, social, cultural, afectivo, recreativo o lúdico. Los docentes deberán tener en cuenta las dimensiones del ser para la evaluación bimestral que se hace de los estudiantes y será el objeto de los informes cualitativo que se les presentan a los padres de familia para que aprecien el avance en la formación integral de su hijo.

	<b>DIMENSIONES</b>	<b>ASIGNATURAS</b>
 <p data-bbox="222 535 311 560"><b>Cognitivas</b></p>	<p data-bbox="409 342 882 547">Para entender las capacidades cognitivas del niño de preescolar, hay que centrarse en lo que éste sabe y hace en cada momento, su relación y acción con los objetos del mundo y la intervención que ejercen las personas de su contexto familiar, escolar y comunitario para el logro de conocimientos en una interacción en donde se pone en juego el punto de vista propio y el de los otros, se llega a acuerdos, se adecúan lenguajes y se posibilita el ascenso hacia nuevas zonas de desarrollo.</p>	<ul data-bbox="905 347 1143 542" style="list-style-type: none"> <li>• <b>Matemáticas y Geometría</b></li> <li>• <b>Tecnología e Informática</b></li> <li>• <b>Ciencias Sociales</b></li> <li>• <b>Ciencias Naturales</b></li> </ul>
 <p data-bbox="204 862 329 888"><b>Socio-Afectivo</b></p>	<p data-bbox="409 637 882 888">El desarrollo socio-afectivo en el niño juega un papel fundamental en el afianzamiento de su personalidad, auto imagen, auto concepto y autonomía, esenciales para la consolidación de su subjetividad, como también en las relaciones que establece con los padres, hermanos, docentes, niños, niñas y adultos cercanos a él, de esta forma va logrando crear su manera personal de vivir, sentir y expresar emociones y sentimientos frente a los objetos, animales y personas del mundo, la manera de actuar, discutir y juzgar sus propias actuaciones y las de los demás, al igual que la manera de tomar sus propias determinaciones.</p>	<ul data-bbox="905 738 1143 788" style="list-style-type: none"> <li>• <b>Inteligencia Emocional</b></li> </ul>
 <p data-bbox="209 1106 325 1132"><b>Comunicativa</b></p>	<p data-bbox="409 951 882 1088">La dimensión comunicativa en el niño está dirigida a expresar conocimientos e ideas sobre las cosas, acontecimientos y fenómenos de la realidad; a construir mundos posibles; a establecer relaciones para satisfacer necesidades, formar vínculos afectivos, expresar emociones y sentimientos.</p>	<ul data-bbox="905 951 1143 1079" style="list-style-type: none"> <li>• <b>Humanidades Castellano</b></li> <li>• <b>Lecto Escritura</b></li> <li>• <b>Humanidades Inglés</b></li> </ul>
 <p data-bbox="229 1314 306 1339"><b>Corporal</b></p>	<p data-bbox="409 1177 882 1270">La dimensión corporal le posibilita la construcción misma de la persona, la constitución de una identidad, la posibilidad de preservar la vida, el camino de expresión de la conciencia y la oportunidad de relacionarse con el mundo.</p>	<ul data-bbox="905 1197 1143 1246" style="list-style-type: none"> <li>• <b>Educación Física Recreación Y Deportes</b></li> </ul>
 <p data-bbox="233 1539 303 1565"><b>Estética</b></p>	<p data-bbox="409 1390 882 1526">La dimensión estética en el niño juega un papel fundamental ya que brinda la posibilidad de construir la capacidad profundamente humana de sentir, conmoverse, expresar, valorar y transformar las percepciones con respecto a sí mismo y al entorno, desplegando todas sus posibilidades de acción.</p>	<ul data-bbox="905 1426 1117 1490" style="list-style-type: none"> <li>• <b>Educación Artística</b></li> <li>• <b>Música</b></li> </ul>

 <p><b>Ética - Espiritual</b></p>	<p>La formación ética y moral en los niños, una labor tan importante como compleja, consiste en abordar el reto de orientar su vida. La manera como ellos se relacionarán con su entorno y con sus semejantes, sus apreciaciones sobre la sociedad y sobre su papel en ella, en fin, aprender a vivir.</p> <p>El objetivo de la educación moral sería el desarrollo de la autonomía, es decir, el actuar de acuerdo con criterios propios.</p> <p>El desarrollo de esta dimensión en el niño, le corresponde en primera instancia a la familia y posteriormente a la institución educativa, al establecer y mantener viva la posibilidad de trascender como una característica propia de la naturaleza humana, la espiritualidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Educación Ética</b></li> <li>• <b>Educación Religiosa y Moral</b></li> <li>• <b>Encuentro con Dios</b></li> </ul>
--	---	---

#### ARTICULO 7. Entrega de informe periódico.

Al finalizar cada período se entregará a los padres de familia un informe descriptivo del proceso evaluativo del niño o niña, el cual dará cuenta del avance en su proceso de formación integral. Este informe describirá los avances para cada período con su respectivo nivel de desarrollo, utilizando la escala establecida en el artículo 5 del presente sistema.

#### ARTICULO 8. Promoción del Nivel Preescolar.

Los docentes efectuaran seguimiento cualitativo de los avances de los niños en las diferentes áreas y asignaturas del plan de estudio, siguiendo los criterios que se establecen en el artículo 5 del presente documento. El seguimiento cualitativo de los avances de los estudiantes en cada una de las dimensiones del ser teniendo en cuenta las asignaturas que conforman el plan de estudios, siguiendo los principios de la educación Preescolar que se establece en el artículo 11 y 14 del decreto 2247 de 1997. Estos artículos serán referentes para presentar informes periódicos a los padres, así como la base para efectuar promoción de los logros fijados en estas áreas.

De acuerdo con el artículo 10° del decreto 2247 de 1997, en el nivel de educación preescolar no se reprueba grado alguno, ni actividades ejecutadas, por esta razón, se debe certificar la promoción de todos y cada uno de los estudiantes al grado siguiente.

#### ARTÍCULO 9. Criterios de evaluación en los niveles de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica.

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional, según Artículo 3, del Decreto 1290:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

#### Para evaluar el desempeño de los estudiantes en cada asignatura del plan de estudios, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

1. Estructurar los criterios de evaluación de acuerdo con indicadores de desempeño
2. Diseñar y aplicar actividades evaluativas (eventos evaluativos) teniendo en cuenta los dominios de aprendizaje Cognitivo, Procedimental y Actitudinal.
3. Diseñar y aplicar actividades evaluativas, teniendo en cuenta los contenidos enseñados.
4. Dar a conocer las definitivas de cada nivel de aprendizaje: en el Orden Básico, Alto y Superior
5. Diseñar y aplicar prueba final del periodo en el nivel de orden Superior siguiendo los criterios para elaboración de prueba Tipo ICFES, en las asignaturas señaladas.
6. Diseñar y valorar en el nivel superior el producto que señala la guía escolar para cada periodo.
7. Obtener el porcentaje de cada definitiva de los niveles de orden Básico, Alto, y Superior aplicando la escala prevista para tal fin (ver tabla No. 1), para su posterior promedio y obtención de la definitiva del periodo.

INDICADOR DE ORDEN INFERIOR – BÁSICO	INDICADOR DE ORDEN MEDIO- ALTO	INDICADOR DE ORDEN SUPERIOR
30%	30%	40%

(Tabla No. 1)

**9.1. Organización del Proyecto de aula- Guía Escolar:** Es el instrumento de planificación de la enseñanza mediante el cual el docente tiene la oportunidad de organizar y programar los procesos de enseñanza y aprendizaje que van a desarrollar con sus estudiantes a lo largo del periodo escolar. La Guía escolar por asignatura o proyecto integrado consta de:

- Los logros
- Los contenidos o Saberes
- Las experiencias clave para el aprendizaje
- Las referencias bibliográficas

- La actividad(es) de evaluación del logro, las cuales deben desarrollarse dentro del aula con el acompañamiento del docente de la asignatura.
- Las fechas previstas para evaluación de cada nivel.

**9.2 Criterios de Evaluación según Habilidades del Pensamiento.** El docente titular de la asignatura formulará en cada periodo, 3 criterios (Tabla N°2) que señalen cuáles deben ser los progresos cognitivos y procedimentales de orden INFERIOR-BÁSICO; MEDIO ALTO; Y SUPERIOR que deben demostrar los estudiantes, y 1 que señala los progresos que el estudiante debe alcanzar en el orden COMPORTAMENTAL Y ACTITUDINAL. Para el caso de los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), es decir aquellos con capacidades excepcionales o con alguna discapacidad de orden sensorial, neurológico, cognitivo, comunicativo, psicológico o físico-motriz, que a discreción de las autoridades académicas de la institución hayan sido recibidos y matriculados en alguno de los grados de enseñanza, los docentes deben formular criterios de evaluación que respondan al grado de madurez del aprendizaje que dichos estudiantes poseen y que se direccionan claramente en el decreto 1421 de agosto 29 de 2017 y particularmente en el PIAR de cada educando.

**Tabla N°2. Tabla Guía de Organización de Tiempos y Criterios de Progreso**

CRITERIO	No. DE SEMANAS EN PERIODO
INFERIOR-BÁSICO	TRES SEMANAS
MEDIO-ALTO	TRES SEMANAS
SUPERIOR	CUATRO SEMANAS

**Parágrafo 1.** Cuadro comparativo entre indicadores de desempeño y criterios de evaluación a partir de los cuales los docentes deben formular sus indicadores y criterios.

INDICADOR DE DESEMPEÑO	CRITERIO DE EVALUACION
<b>DE ORDEN INFERIOR - BASICO</b> Desarrollar habilidades y destrezas de recordación y comprensión en diferentes contextos	<b>DE ORDEN INFERIOR – BÁSICO</b> Evidencias de la capacidad de recordación y comprensión en diferentes contextos.
<b>DE ORDEN MEDIO - ALTO</b> Desarrollar habilidades y destrezas de aplicación y análisis en diferentes contextos.	<b>DE ORDEN MEDIO – ALTO</b> Evidencias de la capacidad de aplicación y análisis en diferentes contextos.
<b>DE ORDEN SUPERIOR</b> Desarrollar habilidades y destrezas de evaluación y creación en diferentes contextos.	<b>DE ORDEN SUPERIOR</b> Evidencias de la capacidad de evaluación y creación en diferentes contextos.

**Parágrafo 2: Manejo de la evaluación en casos de ausencias.** Toda ausencia debe ser notificada previamente (si es posible) o a su regreso (inmediato), a la Coordinación Académica de la sección correspondiente. Los padres de familia y/o el estudiante, deberán solicitar por medio escrito ante las

respectivas coordinación académica, la aprobación de las razones de ausencia del estudiante para que le sean reprogramadas las tareas o evaluaciones que se generen durante la ausencia del mismo. Con la firma de aprobación de la Coordinación respectiva, el estudiante deberá solicitar a sus docentes las actividades evaluativas y fechas establecidas para la presentación de los trabajos y/o evaluaciones pendientes. Cuando las ausencias se den por alguno de los eventos justificables que contempla el Manual de Convivencia y hayan tenido lugar durante el tiempo de realización de los procesos evaluativos de niveles de Orden Básico, Alto o Superior, la calificación se dará en la escala de 1.0 a 100 según escala de valoración institucional.

**Parágrafo 3.** Cuando un estudiante se ausente de sus clases en tiempo de realización de los procesos evaluativos de niveles de orden Básico y Alto, y las causales de su ausencia obedezcan a viajes familiares, diligencias personales de los padres o cualquier otra situación diferente a las contempladas en el Manual de Convivencia como excusas por eventos justificables; los padres de familia y estudiantes, deberán solicitar por medio escrito ante la coordinación académica de la sección, el permiso para ausentarse y para que le sean reprogramadas al estudiante, las tareas o evaluaciones que se generen durante la ausencia del mismo. Con la firma de aprobación de las Coordinación el estudiante deberá solicitar a sus docentes las actividades evaluativas y fechas establecidas para la presentación de los trabajos y/o evaluaciones pendientes. La calificación se dará en la escala de 1.0 hasta 90 según escala de valoración institucional.

**Parágrafo 4.** Las solicitudes de justificación por ausencia deben ser **inmediatas**. El no hacerlo ocasiona la No Reprogramación Definitiva de las actividades pendientes del estudiante.

**Parágrafo 5.** Cuando un estudiante se ausente de sus clases en tiempo de realización de los procesos evaluativos de niveles de orden Básico, Alto y Superior, y las causales de su ausencia obedezcan a viajes familiares, diligencias personales de los padres o cualquier otra situación diferente a las contempladas en el Manual de Convivencia como eventos justificables para excusar; y los padres de familia y el estudiante no hayan solicitado o gestionado con anterioridad el permiso respectivo ante las Coordinaciones académica y convivencial, incumpliendo lo estipulado en parágrafo 3 de este mismo artículo, los docentes asignaran calificación de 1.0 (uno cero) en la actividad respectiva que dejó de realizar el estudiante por su ausencia (la actividad puede ser la que se realice para un nivel de desempeño o plan de recuperación).

**Parágrafo 6.** Las autoridades académicas del colegio tomarán la decisión de recibir estudiantes con necesidades educativas especiales, sobre todo aquellos con alguna discapacidad de orden sensorial, cognitivo, comunicativo, psicológico o físico-motriz, luego de estudiar el caso conjuntamente con la orientadora escolar y previa presentación por parte de los padres, de informes médicos que describen las condiciones específicas del aspirante y ayuden a direccionar el accionar pedagógico que podría asumir la institución.

**9.3 Eventos Evaluativos.** Para evidenciar los avances de los estudiantes y dar cumplimiento a los criterios de evaluación en cada periodo, los maestros deben plantear Actividades o Eventos Evaluativos relacionados con las Experiencias de Aprendizaje previstas para desarrollar durante el periodo. Estas experiencias se sugieren en el Modelo de enseñanza institucional (Ver tabla No. 3).

**Tabla No. 3**

**Guía de Actividades de Aprendizaje y Evaluación**

EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE SEGÚN ORDEN	EVENTOS EVALUATIVOS SEGÚN ORDEN
<p><b>Orden inferior.</b></p> <p>Leer, consultar, extraer, resumir, traducir textos, observar, realizar mapa de conceptos o mentefactos, búsqueda de ejemplos de procedimientos, casos, hechos históricos, eventos, fenómenos, desarrollo de ejercicios mecánicos, reproducción de modelos.</p> <p>Visita a lugares (internos y externos) según contextos requeridos. Uso de buscadores virtuales académicos.</p>	<p><b>Orden Inferior.</b></p> <p>Prueba escrita diagnóstica, abierta o tipo ICFCES, resumen, informe de observación, Informe de comparación, elaboración de mapa de conceptos y Mentefacto conceptual, planteamiento de ejemplos, enunciaciones, descripciones de algoritmos, procedimientos, procesos. Presentación en power, prezi, Issuu.</p>
<p><b>Orden medio.</b></p> <p>Ilustrar leyes, teorías, resoluciones, decretos, normas Gramaticales, éticas, religiosas, científicas.</p> <p>Examinar procedimientos, leyes, teorías, resoluciones, decretos, normas gramaticales, éticas, religiosas, científicas.</p> <p>Argumentar procedimientos, leyes, teorías, resoluciones, decretos, normas gramaticales, éticas, religiosas, científicas.</p> <p>Realizar cálculos, experimentos: sociales, científicos, lingüísticos.</p> <p>Proponer hipotéticamente modificación de: leyes, teorías, resoluciones, decretos, normas gramaticales, éticas, religiosas, científicas.</p> <p>Discusiones, foros, debates, (personales y en medio virtual).</p> <p>Construir conocimiento acerca de: teorías, resoluciones, decretos, normas gramaticales, éticas, religiosas, científicas.</p> <p>Desarrollar cuestionarios electrónicos, físicos, inscribirse en programas virtuales.</p> <p>Formular pruebas de apareamiento, manejo de viñetas, relleno de óvalos, completar frases.</p> <p>Pruebas de falso o verdadero con argumentación.</p>	<p><b>Orden medio.</b></p> <p>Realizar exposición de procedimientos ya sea manualmente, o laboratorio, o taller experimental.</p> <p>Realizar una composición escrita o escrito literario, periodístico, científico, ambiental.</p> <p>Realizar mapas o mentefactos de argumentación y análisis.</p> <p>Realizar ponencias, conferencias, foros, en binas, grupos.</p> <p>Realizar dramatizaciones, socio-dramas. Planteamiento de problemas, matemáticos, económicos, sociales.</p> <p>Resolución de problemas matemáticos y sociales, culturales, ambientales.</p> <p>Participar en blogs, foros virtuales, desarrollar guiones para videos de YouTube y similares.</p> <p>Desarrollar informes apoyados en consultas y pequeñas investigaciones.</p> <p>Diligenciar cuestionarios electrónicos, físicos, inscribirse en programas virtuales.</p> <p>Diligenciar pruebas de apareamiento, manejo de viñetas, relleno de óvalos, completar frases.</p> <p>Pruebas de falso o verdadero con argumentación.</p>
<p><b>Orden superior.</b></p> <p>Plantear conclusiones, reflexiones, valoraciones, juicios de tipo: social, ético, científico, biotecnológicos, literarios, políticos, económicos etc.</p> <p>Realizar diseños nuevos o replicas, realizar predicciones, sustituciones, fraccionar un material y crear algo nuevo con una de sus partes, crear blogs, Videos, documentales, páginas web, folletos de motivación para otros.</p> <p>Organizar eventos recreativos, sociales, culturales, deportivos.</p>	<p><b>Orden superior.</b></p> <p>Prueba escrita tipo ICFCES</p> <p>Realizar conclusiones, escritos, artículos, Composiciones ensayos o artículos críticos según norma APA. Presentar plan de actividad de un evento. Planes de negocio.</p> <p>Analizar situaciones o dar un diagnóstico evaluación o juicio sobre un tema, concepto, hecho social o histórico, económico.</p> <p>Crear planos, bocetos, folletos, maquetas. Crear productos, planes</p> <p>Realizar videos, audios, subir a medios pedagógicos virtuales.</p>

**9.4 Pruebas tipo ICFCES y elaboración de Producto para evaluación de nivel Superior.** Los docentes que orientan las asignaturas afines a las áreas de conocimiento que evalúa el estado (Matemáticas, Castellano, Sociales, Ciencias naturales, Ingles) debe diseñar y aplicar pruebas escritas Tipo ICFCES desde primero a grado undécimo para evaluar el nivel superior. Los resultados de esta prueba deben tenerse en cuenta para la calificación del indicador de desempeño de nivel superior junto con el PRODUCTO y la sustentación en cada periodo.

**Parágrafo 1.** El producto es una actividad evaluativa que el estudiante desarrolla durante un periodo bimestral y se tienen en cuenta los siguientes criterios:

1. Para las áreas que evalúa el ICFES (Matemáticas, Castellano, Sociales, Ciencias Naturales e Inglés) se evalúa el nivel superior con la prueba escrita tipo Icfes más el Producto el cual debe ser sustentado en las semanas que se desarrolla el nivel superior. El Producto es elaborado por el estudiante con el acompañamiento del docente durante el nivel BÁSICO Y ALTO, debe ser entregado al finalizar el nivel ALTO y sustentado en el nivel SUPERIOR, y representa el 50% de la calificación cuantitativa del nivel superior. Esta actividad evaluativa tiene la característica de estar asociada en lo posible al uso de la tecnología o aplicaciones. Los docentes deben prever y proveer los recursos o mecanismos cognoscitivos para que los estudiantes adquieran el dominio y la destreza en el manejo de la aplicación tecnológica necesaria para el desarrollo del producto.

2. Las demás asignaturas del plan de estudios que cursan y que tengan 1 o 2 horas de intensidad horaria semanal, tendrán en cuenta la **Guía de Actividades de Aprendizaje y Evaluación** (Ver Tabla 3) para evaluar el nivel Superior. .

**Parágrafo 2.** La institución gestionará la aplicación de pruebas externas periódicas durante el año lectivo desde grado Primero hasta Undécimo. Esto con el fin de proporcionar información valiosa para mejoramiento académico de los estudiantes.

**Parágrafo 3.** Ausencias en pruebas tipo Icfes. Cuando un estudiante se ausente del Colegio en tiempo de realización de las pruebas tipo ICFES del nivel Superior o sustentación del Producto por alguna de las razones contempladas en el Manual de Convivencia como eventos justificables para excusas, podrá realizar exámenes supletorios hasta 10 días calendario a partir de la fecha de cierre del periodo o según la necesidad de plazo cuando la ausencia fuere por situaciones médicas prolongadas y demostradas. Los exámenes supletorios serán solicitados por el padre de familia y/o acudiente y el estudiante en medio escrito, explicando las razones de la ausencia del estudiante. Estos exámenes no tendrán costo y se aplicará a cada asignatura donde el estudiante no pudo presentarse. Los estudiantes solicitarán en la Coordinación Académica, la fecha para realización de los supletorios, una vez aprobada la excusa. La calificación se dará de acuerdo con la escala institucional de 1.0 a 100.

**Parágrafo 4.** Ausencias en pruebas tipo Icfes. Cuando un estudiante se ausente del Colegio en tiempo de realización de las pruebas Tipo ICFES o sustentación del Producto del nivel Superior por viajes familiares, diligencias personales de los padres o cualquier otra situación diferente a las contempladas en Manual de Convivencia, podrá realizar exámenes Supletorios hasta 10 días calendario a partir de la fecha de cierre del periodo. Los exámenes supletorios serán solicitados por el padre de familia y/o acudiente y el estudiante en medio escrito, explicando las razones de la ausencia del estudiante y adjuntando el recibo de pago de los mismos. Los supletorios tendrán un costo por asignatura, igual al 5% del valor de una mensualidad legal vigente, y se aplicará a cada asignatura donde el estudiante no pudo presentarse. Los estudiantes solicitarán en las coordinaciones académicas, la fecha para realización de los supletorios, una vez aprobada la excusa. La calificación se dará de acuerdo con la escala institucional de 1.0 a 90.

**Parágrafo 5.** Los supletorios no podrán aplicarse cuando la ausencia del estudiante obedezca a una evasión de la clase,

del aula o del colegio. Su calificación será de 1.0 (uno cero) en las asignaturas donde se presentó tal evasión.

**9.5 Criterios de Evaluación del comportamiento en clase.** Hace referencia a las actitudes y comportamientos en clase, que ejecuta el estudiante, sea espontánea o frecuentemente. Entendiendo que un armonioso comportamiento se refleja en la obediencia y acatamiento a las indicaciones y normas que imparte el maestro(a). Por tanto el estudiante debe:

1. Contribuir con el buen ambiente de la clase, evitando hacer ruidos exagerados en clase: gritos, chasquidos, risotadas o similares que generen distracción e interrupción moderada o abrupta de la clase.
2. Mantener un trabajo efectivo en clase: Desarrollo de talleres, laboratorios, ejercicios escritos, digitales, sustentaciones, lecturas, exposiciones y similares.
3. Mantener una adecuada ubicación en el aula: bien sentado, en grupos de estudio que no generen distracción y atrasos en las actividades académicas.
4. Hacer uso de los equipos de cómputo en la sala de informática utilizándolos siempre con autorización del docente.
5. Portar adecuadamente el uniforme, llegar puntualmente al salón y no consumir comestibles en clase.
6. No salirse del salón sin autorización y evitar sobre manera el porte de elementos que se puedan convertir en artefactos para hacer daño a los compañeros.

Los directores de grupo bajo la orientación de Coordinación de Convivencia, fijarán en cada periodo los indicadores de Comportamiento apoyados en los criterios arriba expuestos. Estos indicadores se darán a conocer a los estudiantes y pondrán con ellos estrategias de superación y progreso. Los directores de grupo y docentes deben mantener informados a los estudiantes acerca de la importancia de alcanzar este criterio, ya que en la reunión periódica del cuerpo docente, cada uno dará sus juicios valorativos (en términos de desempeño Bajo, Básico, Alto y Superior). De este consenso resultará la Calificación del Comportamiento Social de cada estudiante.

**Artículo 10. Criterios de Aprobación y Reprobación de asignaturas y áreas.** Para comprender la Promoción escolar es importante tener en cuenta los siguientes conceptos:

**1. Aprobación de asignatura.** La aprobación de una asignatura se da cuando al finalizar el periodo académico el estudiante obtiene una calificación definitiva, por lo menos BÁSICO (según la escala institucional) en su evaluación de desempeño.

**2. Aprobación del área.** La aprobación de un área se evidencia cuando el estudiante obtiene por lo menos BÁSICO (según la escala institucional), en la suma de los porcentajes de promoción de cada asignatura que conforman el área. Por lo tanto al finalizar el año y bajo la supervisión de las comisiones de promoción de cada grado, los docentes titulares de las asignaturas que conforman las áreas, deben promediar los cuatro valores definitivos de las asignaturas en cada periodo; a este resultado se le aplica el porcentaje de promoción establecido por la institución (ver tabla institucional de "Porcentaje del área/asignatura). Si la sumatoria de estos nuevos porcentajes de cada asignatura que conforman el área, son iguales o superiores a 75 (Desempeño Básico) se considerará aprobada

el área. En el informe descriptivo final que se entrega al padre de familia aparecerá el concepto de la definitiva del área de acuerdo con la escala de valoración nacional y su equivalente institucional.

**3. Reprobación de la asignatura y/o área por inasistencia.** Cuando un estudiante complete el 25% de ausencia de los procesos de clases de cualquiera de las asignaturas que conforman el plan de estudios de su grado, justificadas o no, reprobará la asignatura. Las Comisiones de evaluación podrán señalar "Planes excepcionales de superación" cuando las causas de su ausencia, debidamente comprobadas, correspondan a las señaladas en el Manual de Convivencia como justificables.

**4. Reprobación de asignaturas y áreas cuando el estudiante es sancionado:**

1. Para los estudiantes que son sancionados durante el periodo académico, la calificación en las actividades evaluativas del día de la sanción será sobre nivel Alto de 85 hasta 94,99 según la escala institucional y debe entregar los trabajos inmediatamente al regreso de su suspensión.
2. Cuando el fraude es comprobado su calificación será 1.0 con derecho a recuperación al final del periodo y su calificación aprobatoria máxima será de 75.

**Artículo 11. Criterios de Promoción del Año Escolar.** El SIEE del Colegio Americano de Girardot establece como criterios de promoción los siguientes:

1. Promovido
2. No Promovido

**1. Promoción del año escolar para los grados 1° y 2° de la Básica Primaria.**

Al finalizar el año escolar, un estudiante es promovido cuando aprueba todas y cada una de las áreas establecidas en el plan de estudios del grado que cursa, es decir, alcanza rendimiento Superior, rendimiento Alto o por lo menos, rendimiento Básico.

**2. No Promoción para los grados 1° y 2° de la Básica Primaria.**

Se aplica para los casos en que el estudiante obtenga valoración de desempeño BAJO, en las Asignaturas de Castellano y Matemáticas.

Para los casos en que el estudiante obtenga valoración de desempeño Bajo en 2 (dos) o más áreas del plan de estudios del grado que cursa, distintas a Castellano y Matemáticas

**Parágrafo 1. El área de formación del ser** (comportamiento social, formación en valores y auto-evaluación) no será tenida en cuenta para efectos de promoción escolar.

**Parágrafo 2. Recuperaciones Finales.** La coordinación académica, programará la realización de recuperaciones finales para los estudiantes que al cierre de las actividades de clase del año en curso, presenten calificación de Bajo (menor a 75) en hasta un (1) área del plan de estudios; para la superación de las deficiencias en las mismas.

Estas actividades de recuperación se realizarán entre la tercera y cuarta semana del mes de noviembre, fecha en la cual se definirá la promoción o no del estudiante si los resultados de las actividades de recuperación en todas las asignaturas fueron aprobatorias.

La Coordinación Académica fijarán las fechas de evaluación para los estudiantes, sujetas a la presentación del paz y salvo institucional por todo concepto. El estudiante que no posea este documento no podrá presentar las recuperaciones.

La calificación máxima que puede alcanzar el estudiante en las actividades de recuperación será igual al mínimo aprobatorio, es decir 75 (Equivalente al nivel de desempeño BÁSICO). Esta nueva calificación aprobatoria reemplazará la calificación obtenida en la asignatura y será consignada en la plataforma de calificaciones.

Los docentes deberán entregar en la Coordinación académica los trabajos y la evaluación de superación de debilidades antes de finalizar el año lectivo. Estas pruebas se elaborarán teniendo en cuenta los contenidos de los periodos académicos de la asignatura donde el estudiante obtuvo desempeño Bajo.

**3. Promoción del año escolar en los grados 3° a 11° de la Básica y Media Académica**

Al finalizar el año escolar, un estudiante es promovido cuando aprueba todas y cada una de las áreas establecidas en el plan de estudios del grado que cursa, es decir, alcanza rendimiento Superior, rendimiento Alto o por lo menos, rendimiento Básico.

**3.1 Estudiantes que presenten desempeño Bajo en una (1) área.**

El estudiante que al cierre del año escolar, presente desempeño Bajo en un (1) área, realizará la recuperación final de las asignaturas del área que se encuentran en desempeño bajo, en los días asignados dentro del calendario académico para superación de debilidades.

Su concepto será aprobatorio si obtiene la calificación superior a 75 (Equivalente al nivel de desempeño BÁSICO). Esta nueva calificación aprobatoria reemplazará la calificación obtenida en la(s) asignatura(s) de esta área y será consignada en la plataforma de calificaciones.

**3.2** Toda actividad de recuperación y la definición de promoción o no promoción escolar, se determinará antes del último día hábil del mes de noviembre cuando el estudiante evidencie calificación aprobatoria (superior a 75) en todas las asignaturas en las que haya realizado Recuperaciones Finales.

La Coordinación Académica fijará las fechas de evaluación para los estudiantes, sujetas a la presentación del paz y salvo institucional por todo concepto. El estudiante que no posea este documento no podrá presentar las recuperaciones. Los docentes deberán entregar en la Coordinación académica los trabajos y la evaluación de superación de debilidades antes de finalizar el año lectivo. Estas pruebas se elaborarán teniendo en cuenta los contenidos de los periodos académicos de las asignaturas donde el estudiante obtuvo desempeño Bajo.

**4. No promoción para los grados 3° a 11° de la Básica y Media Académica**

Aplica para los casos en que el estudiante al finalizar el año escolar, obtenga valoración de **desempeño Bajo**, en 2 (dos) o más áreas del plan de estudios del grado que cursa. En este caso el concepto en el boletín final es **NO PROMOVIDO**.

**Parágrafo N°1. El área de formación del ser** (comportamiento social, formación en valores y auto-evaluación) no será tenida en cuenta para efectos de promoción escolar.

**Artículo 12. Promoción Anticipada de Grado para Estudiantes Destacados y Nivel Superior de Desempeño.** Se consideran estudiantes destacados con desempeños Superiores, aquellos cuya capacidad intelectual o académica es claramente superior a los estudiantes de su misma edad y grado de escolaridad. (Sánchez, 1985. p.1879).

**5. Características de los Estudiantes con capacidades Superiores.** Los estudiantes con capacidades Superiores se caracterizan por poseer:

- a. Habilidades meta-cognitivas superiores
- b. Desarrollo precoz en una o varias de las esferas del desarrollo humano
- c. Auto-maestría en una o varias áreas del saber.

**5.1 Condiciones para Promoción Anticipada**

- a. Los directores de curso remitirán a la Coordinación Académica a través de una carta, el/los casos de estudiantes de posible promoción anticipada, cuya permanencia en la institución haya sido mínimo de un año.
- b. Sus Dominios o capacidades cognitiva, personal y social es claramente superior a la de sus compañeros de la misma edad y grado de escolaridad.
- c. Evidencie un desempeño **Superior**, durante el primer periodo escolar en todas las asignaturas del plan de estudios del grado que cursan (incluyendo Comportamiento social y logro de formación en valores cristianos)
- d. Validación de continuidad del proceso por parte de Orientación Escolar
- e. Los Padres y/o acudientes hayan firmado el consentimiento informado de promoción anticipada de su hijo(a)
- f. La coordinación académica remitirá al Consejo Académico los casos de promoción anticipada recomendados por los directores de curso y recopilaran en un reporte de desempeño el concepto que del estudiante tienen los docentes. También anexará el boletín del primer periodo, el consentimiento informado de los padres y el paz/salvo de pensiones a la fecha.
- g. El Consejo Académico, una vez haya revisado los casos, determinará si acepta la remisión del estudiante como posible promoción anticipada; y dará vía libre al procedimiento para valoración de la promoción.

**5.2. Procedimiento para la promoción Anticipada.**

- a. Valoración cualitativa de la orientadora escolar en cuanto a: desarrollo motriz, desarrollo social, madurez, habilidades y talentos y desarrollo psico-afectivo.
- b. Evaluación cuantitativa (escrita) de las áreas de enseñanza obligatoria (todas las asignaturas del plan de estudios). Esta evaluación debe hacerse sobre toda la Malla Curricular de las asignaturas del grado que va a superar anticipadamente
- c. Entrevista de la orientación escolar y coordinaciones académicas y convivencia con el estudiante y los padres de familia.

**Parágrafo N°1.** Cuando el Consejo Académico reciba los respectivos informes de los tres procedimientos aplicados a los estudiantes o al estudiante, aprobará la Promoción Anticipada al grado siguiente **si y sólo si se cumplen todos los aspectos** que se relacionan a continuación:

- a. La valoración cualitativa de la orientadora escolar resulta Satisfactoria en todos los aspectos.
- b. La evaluación cuantitativa en las asignaturas del plan de estudios evidencian resultados de desempeño Superior.
- c. La entrevista del estudiante con padres de familia por parte de la orientación escolar, coordinaciones académicas y convivencia, evidencia una total coherencia y claridad en los objetivos de aprendizaje del estudiante, su familia y el rol que van a emprender ambas partes.
- d. Los padres de familia se encuentran al día en el pago de su matrícula y pensiones

**Parágrafo N°2.** El procedimiento de evaluación del caso o de los casos de estudiantes con posible promoción anticipada, no deberá superar los 30 días calendario, contados a partir de la finalización del primer periodo.

**Parágrafo N°3.** El consejo Académico recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente de los estudiantes. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar del estudiante. La institución deberá asegurar el archivo correcto de la información para garantizar en todo tiempo la expedición del certificado de estudios con el correspondiente resultado. (Artículo 7 del decreto 1290 de 2009).

**4 Tabla Institucional de Porcentaje de Áreas - Asignaturas Valida para Promoción del Año Escolar.- Tabla N°4**

**EDUCACIÓN BÁSICA (1° A 9°)**

ÁREAS OBLIGATORIAS - FUNDAMENTALES Y OPTATIVAS	ASIGNATURAS	GRADOS	PORCENTAJE EN EL AREA SEGUN/I.H.
1. EDUCACIÓN RELIGIOSA Y MORAL	Educación Cristiana	1°- 9°	100%
2. EDUCACIÓN ÉTICA EN VALORES HUMANOS	Ética con Inteligencia Emocional	1°- 5°	100%
	Ética con Inteligencia Emocional	6°-9°	80%
	Competencias Ciudadanas		20%

3. HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS	Castellano	1°- 9°	40%
	Inglés		40%
	Lectura Crítica y Ortografía		20%
4. CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Naturales básicas	1°- 5°	100%
	Biología	6°- 8°	50%
	Química		25%
	Física		25%
	Biología	9°	40%
	Química		30%
	Física		30%
5. MATEMÁTICAS	Matemáticas /Álgebra	1°- 9°	50%
	Geometría		25%
	Estadística		25%
6. SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN Y DEMOCRACIA	Historia, Geografía, Constitución Política, Democracia y Cátedra de la Paz	1°- 5°	100%
	Geografía/Historia	6°- 9°	80%
	Democracia y Cátedra para la paz		20%
7. FILOSOFÍA	Filosofía	9°	100%
8. EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Educación Artística en Estética	1°- 5°	50%
	Educación Artística en Música		25%
	Expresión Corporal		25%
	Educación Artística dibujo	6°- 8°	50%
	Expresión Corporal		50%
	Educación Artística Dibujo	9°	100%
9. TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Tecnología e informática	1°- 9°	100%
10. EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	Educación física recreación y Deporte	1°- 9°	100%

#### MEDIA ACADÉMICA (10° Y 11°)

ÁREAS OBLIGATORIAS - FUNDAMENTALES Y OPTATIVAS	ASIGNATURAS	GRADOS	PORCENTAJE EN EL AREA SEGUN/I.H.
1. EDUCACIÓN RELIGIOSA Y MORAL	Educación Cristiana	10°- 11°	100%
2. EDUCACIÓN ÉTICA EN VALORES HUMANOS	Ética con Inteligencia Emocional / Proyecto de vida	10°- 11°	100%
3. HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA Y LENGUA EXTRANJERA	Castellano	10°	40%
	Inglés		40%
	Lectura Crítica desde las ciencias políticas		20%
	Castellano	11°	50%
	Inglés	11°	50%
4. CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Química	10°- 11°	35%
	Física		35%
	Biología		30%

5. MATEMÁTICAS	Trigonometría / Cálculo	10°- 11°	80%
	Estadística		20%
6. SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN Y DEMOCRACIA	Historia y Geografía	10°- 11°	100%
7. EDUCACIÓN EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS	Ciencias Económicas y Políticas	10°- 11°	100%
8. FILOSOFÍA	Filosofía	10°- 11°	100%
9. EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	Dibujo	10°- 11°	100%
10. TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Tecnología e Informática	10°- 11°	100%
11. EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	Educación Física	10°- 11°	100%
12. INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN	Seminario de Investigación	11°	100%
13. FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO	Formación Técnica en: Sistemas / Manejo Ambiental	11°	100%

## CAPITULO II

### LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

**Artículo 13.** De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su Art. 5, y debidamente aprobado por la asamblea docente y el Consejo Académico, el Colegio Americano de Girardot adopta la siguiente escala de valoración de los desempeños de los estudiantes de carácter cuantitativo equivalente con la escala nacional. Para que el informe sea más equitativo y unificado se fija una escala de 1.0 a 100 donde 100 equivale al 100%. (Ver tabla No. 5)

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 1290 de 2009, el Colegio Americano define que la escala de valoración institucional para la evaluación del aprendizaje, en los niveles de educación básica y media académica, es numérica de uno punto cero (1.0) a cien punto cero (100). Se considera aprobada una valoración igual o superior a siete cinco (75) y no aprobada una valoración inferior a setenta y cuatro punto noventa y nueve (74,99). Esta escala aplica para evaluar cada asignatura durante cada uno de los cuatro períodos del año escolar.

Esta escala aplica en la valoración de actividades o eventos evaluativos, logro de formación en una cultura de paz y valores cristianos, comportamiento social, autoevaluación, valoración de asignaturas, áreas y promoción escolar.

Tabla No. 5 Asimilación con escala nacional decreto del 1290 de 2009

VALORACIÓN INSTITUCIONAL	EQUIV. CON ESCALA NACIONAL	ABREVIATURAS
95 a 100	RENDIMIENTO SUPERIOR	S
85 a 94,99	RENDIMIENTO ALTO	A
75 a 84,99	RENDIMIENTO BÁSICO	BS
1.0 a 74,99	RENDIMIENTO BAJO	B

### Parágrafo 1: Conceptualización específica de cada escala de desempeños en las asignaturas.

- Rendimiento Superior.** Se entiende como la acción expresiva-cognitiva a través de la cual el estudiante Diseña, construye y crea de acuerdo con sus habilidades y/o competencias específicas del saber, soluciones o planteamientos correctos que responden a necesidades del contexto en el que se educa. El concepto de Superior puede aplicarse a un periodo académico o a una asignatura al final del año.
- Rendimiento Alto.** Se entiende como la acción expresiva- cognitiva a través de la cual el estudiante Demuestra, el dominio de habilidades y/o competencias específicas del saber dentro de un contexto real sin llegar a proponer nuevos modelos. Este concepto puede aplicarse a un periodo académico o a una asignatura al final del año.
- Rendimiento Básico:** Se entiende como la acción cognitiva a través de la cual el estudiante Identifica y comprende uno o varias habilidades y/o competencias sin llegar a aplicarlos dentro del contexto. Este concepto puede aplicarse a un periodo académico o a una asignatura al final del año.
- Rendimiento Bajo:** Se entiende como la Falta de dominio cognitivo y expresivo del estudiante en la disciplina del saber, que dificultan la comprensión de los conocimientos y la asimilación de los mismos para resolver problemas y plantear nuevas alternativas de solución.

## CAPITULO III

### ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

**Artículo 14. Conceptualización.** Se identifican como el conjunto de acciones que acompañan la actividad pedagógica que debe suministrar información al estudiante y le permita

implementar estrategias metodológicas para la superación de las debilidades; de igual forma la potencialización de aquellos estudiantes con desempeños superiores.

Exigen que las programaciones de las áreas incluyan contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales, así como los contenidos transversales de los proyectos.

- El colegio Americano de Girardot determina como estrategias de valoración para los desempeños de los estudiantes:
  - a. El proceso de aprendizaje debe garantizar el alcance de los logros propuestos en las diferentes áreas y favorecer el cumplimiento de los estándares curriculares.
  - b. Garantizar los espacios para la evaluación y autoevaluación, y reflexionar sobre cómo ha sido el trabajo en la asignatura.
  - c. Dar a conocer con anticipación las fechas de evaluación, señalarlas en el cronograma del aula y programar una actividad evaluativa diaria en los grados de primero y segundo de básica primaria, y desde tercero a undécimo hasta dos actividades evaluativas diarias.
  - d. El maestro debe retroalimentar los resultados del proceso evaluativo con sus estudiantes.
  - e. Hacer una evaluación continua del aprendizaje, Revisar frecuentemente el trabajo de los estudiantes para hacer aclaraciones sobre los temas vistos.
  - f. Diseñar evaluaciones que proporcionen tiempo suficiente para responderlas y haciendo retroalimentación de las mismas.
  - g. Devolver los trabajos escritos en un tiempo no mayor a ocho (8) días hábiles, destacando en forma oral o escrita los aspectos positivos, los aspectos que no están correctamente desarrollados y sugieren alternativas para mejorar.
  - h. Establecer al comienzo de cada periodo escolar, los criterios de evaluación de los trabajos exposiciones y evaluaciones escritas y que el estudiante pueda consultar y desarrollar en todos los eventos evaluativos.
  - i. Utilizar de forma confidencial y estrictamente para uso pedagógico, la información personal relacionada con la evaluación de los estudiantes.
  - j. Resolver de manera justa las dudas relacionadas con la evaluación.
  - k. Emplear distintas estrategias pedagógicas que faciliten los procesos de aprendizaje.

**Artículo 15: Criterios para la solicitud de tareas:** Los requisitos que debe cumplir el maestro para solicitar y/o evaluar tareas son:

1. Ser claro con el estudiante acerca del propósito de la tarea.
2. Exigir que el estudiante consigne la tarea en el cuaderno de la asignatura correspondiente, mostrando en el cuadro de evaluaciones del curso la fecha de entrega y los requerimientos de la tarea.

3. Explicar bien la tarea a desarrollar (no en los últimos momentos de clase). Una parte fundamental del éxito de un trabajo consiste en saber bien qué se debe hacer.
4. Realizar los trabajos en grupo sólo en las instalaciones del colegio.
5. Determinar el tiempo de entrega de tareas, considerando la complejidad de la misma, la opinión de los estudiantes y la carga académica asignada a los estudiantes.
6. Informar verbalmente a los estudiantes cuando se les envía la tarea por la plataforma institucional y hacerlo con mínimo cuatro (4) días de antelación a su entrega.
7. Solicitar los informes de consultas en términos de ensayo, síntesis, resumen, comentario, opinión, propuesta, sustentación, artículo, entre otros.
8. Devolver las tareas corregidas en los siguientes ocho (8) días hábiles y antes de las respectivas evaluaciones parciales y/o finales de periodo.
9. Resaltar en las revisiones, fortalezas y aspectos a mejorar que se encuentran en la tarea realizada por el estudiante.
10. Socializar en clase las tareas desarrolladas.
11. Permitir la entrega de tareas en fecha extemporánea al estudiante que presente excusa justificada y debidamente autorizada por la coordinación académica.
12. Las asignaturas que tiene intensidad horaria de 3 o más horas en la semana pueden dejar **una** tarea que se debe reflejar en la guía de estudio y en el cuadro de evaluaciones. Las asignaturas que tienen una hora de intensidad horaria, el docente debe realizar actividades académicas que se desarrollen durante la clase.
13. Para los fines de semana no se colocarán tareas a los estudiantes. Se busca con esta estrategia que los estudiantes tengan más espacios para compartir con la familia.

**Parágrafo 1:** La valoración de la tarea es cuantitativa a través de puntos según condiciones dadas por los maestros al empezar el periodo, estas condiciones son expuestas por el docente en la guía de estudio, el docente al finalizar el periodo debe sacar una calificación definitiva por tareas, según la escala de valoración escolar y promediarlas con las demás notas del periodo.

**Criterios para la presentación de tareas:**

1. Presentar la tarea con orden y pulcritud según los criterios dados por el docente.
2. Evidenciar calidad en el contenido de la consulta.
3. Seguir las indicaciones y requerimientos presentados por el docente.
4. Hacer uso de las normas ortográficas y normas APA para presentación de tareas.
5. Elaborar la tarea con una adecuada caligrafía o según especificaciones del docente.

6. Entregar la tarea en la fecha establecida por el docente. (Ver cuadro de tareas del curso y guía de estudio).

**Parágrafo 1.** La tarea debe realizarla el estudiante con los elementos dados desde la asignatura, según los criterios del docente y en las fechas establecidas para la entrega. En ocasiones, se requiere la orientación y participación del padre, madre de familia y/o acudientes.

**Parágrafo 2.** Los estudiantes que no cumplan con la entrega puntual de sus tareas en las fechas establecidas y que no presenten excusa justificada según Manual de Convivencia no tendrán valoración de (puntos), sin alternativa de tener otra oportunidad.

## CAPITULO IV

### ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

**Artículo 16. Trabajo de Aula.** Es la herramienta principal de seguimiento académico del docente y lo componen todas las acciones que el maestro realiza junto con sus estudiantes en los ambientes de aprendizaje y donde evidencia de primera mano el alcance y dominio de los saberes por parte de ellos. El debate, la puesta en común, el ejercicio práctico, el laboratorio, la sustentación de un trabajo, la exposición, son algunas de las actividades que el maestro puede utilizar para validar el aprendizaje de sus estudiantes.

**Artículo 17. Plan de acompañamiento y Refuerzos:** Son actividades académicas programadas los días martes y jueves por la institución, en las cuales los docentes resolverán las dudas e inquietudes presentadas por los estudiantes en los saberes o contenidos académicos del período que estén cursando. Los docentes deben citar los estudiantes que estén presentando deficiencias académicas durante el período y es deber del padre de familia enviar al estudiante a recibir los refuerzo durante el período.

**Artículo 18. Reporte Académico-Primer Corte.** Al terminar cada nivel los maestros deben publicar en la plataforma institucional el estado académico de los estudiantes. Los padres de familia y/o acudientes, tienen el compromiso de consultar la plataforma en cada uno de los niveles de orden BÁSICO, ALTO Y SUPERIOR en las fechas señaladas para tal fin, y asistir a la reunión de “Reporte académico” convocada por el director de curso al finalizar el nivel ALTO. Esta reunión tiene como propósito identificar las debilidades y amenazas que están afectando el desempeño del estudiante y definir las fortalezas y oportunidades que el estudiante debe potenciar para superar sus deficiencias académicas. Durante esta reunión el director (a) de curso deberá indicar a los padres de familia y/o acudientes con qué docentes titulares de asignaturas debe dialogar para ampliar la información académica del estudiante y establecer conjuntamente con ellos, las estrategias de apoyo en conformidad con el decreto 1290, artículo 15 numerales 1, 2 y 3, para el mejoramiento. La institución debe garantizar el control de este procedimiento planeando las fechas de Reporte Académico.

La Coordinación Académica velará por el cumplimiento del “Corte académico” este proceso se debe llevar a cabo al finalizar el nivel ALTO de cada período. Los docentes titulares de cada asignatura deben comprometerse en citar al acudiente cuando el estudiante lleve valoraciones de nivel bajo en cualquiera de los niveles de desempeño, en la alimentación de la

plataforma de notas y en presentar el informe escrito a los directores de curso acerca del resultado parcial de los estudiantes (Reporte preventivo) para que los padres de familia puedan visualizar la información de sus hijos, y acercarse a dialogar con el director (a) de curso en la fecha agendada institucionalmente para tal fin.

**Artículo 19. Actividades de Recuperación.** Son las evaluaciones presentadas por los estudiantes al finalizar cada período académico cuyos resultados en áreas y asignaturas sea de nivel Bajo. Las actividades de recuperación se aplicarán hasta el tercer período a los estudiantes de 1° a 11° que obtengan desempeño bajo (1.0 a 74,99) en una o más asignaturas en el período escolar que este cursando. Estas actividades propenden a que los estudiantes logren alcanzar el desempeño esperado en los indicadores de desempeño y adquieran los conocimientos, habilidades y destrezas que no le permitieron aprobar el período académico.

Cada docente debe realizar tutoría y presentar las actividades académicas que el estudiante debe desarrollar dentro del salón de clase, según el horario establecido por las Coordinaciones Académicas. El trabajo en aula tiene una valoración del 40% y la evaluación de sustentación un 60%. La calificación máxima que puede alcanzar el estudiante en las actividades de recuperación será igual al mínimo aprobatorio vigente es decir 75 (Equivalente al nivel de desempeño BÁSICO). Esta nueva calificación aprobatoria reemplazará la calificación obtenida en el período y será consignada en el libro de registro y seguimiento del estudiante y en la plataforma de calificaciones. Cuando la calificación de las actividades de recuperación sean reprobatorias (menor a 75) y menor que la definitiva del período, el maestro consignara en el registro académico la calificación inicial obtenida en el período, es decir la mayor calificación.

**Artículo 20. Seguimiento a estudiantes con desempeño Bajo.** El maestro de la asignatura debe citar constantemente el padre de familia y/o acudiente para informar sobre el rendimiento académico de su acudido y presentar planes de mejoramiento (refuerzos) para resolver dudas e inquietudes presentadas por los estudiantes en los saberes o contenidos académicos del período.

La Comisión de Evaluación y Promoción realiza el seguimiento a los estudiantes con desempeño Bajo, la Coordinación cita a los padres de familia y con el director de grupo presentan reporte final de período a los padres de las asignaturas que presentan nivel bajo, se firma el acta de “Informe de situación académica del estudiante” para poder realizar la recuperación y superación de debilidades al finalizar el período, en las fechas previstas por Coordinación Académica.

**Artículo 21. Actividades de acompañamiento en Orientación Escolar.** Son actividades de apoyo dirigidas por la Orientadora Escolar que tiene como propósito velar, identificar, tratar y prevenir la afectación sicosocial que pueden tener sobre el proceso escolar, los factores de riesgo o vulnerabilidad escolar presentes en el contexto familiar, institucional y social. Inicialmente estas actividades están dirigidas a estudiantes con bajos desempeños académicos, en procura de plantear estrategias de solución para cada caso.

La orientadora escolar debe realizar reuniones periódicas y dar informe a los docentes directores de grupo del seguimiento que se hace a los estudiantes. Es necesario que el

apoyo sea dirigido, no solamente en el proceso académico sino en su desarrollo personal, social, convivencial y afectivo, que contribuya a mejorar los desempeños de los estudiantes de manera integral.

Al empezar el año, la orientadora escolar debe realizar reuniones con los docentes para dar a conocer las estrategias que se deben seguir con los estudiantes que presenten dificultades cognitivas especiales y que se encuentren enmarcados dentro del plan de atención educativa inclusiva o con discapacidad y que hayan sido detectadas durante el proceso de admisión, que sean remitidos por los directores de grupo o informados personalmente por los padres o acudientes.

**Artículo 22. Citaciones a los padres y acudientes.** Es deber del docente, mantener informado al padre de familia sobre el estado académico de su acudido, especialmente cuando esté presentando deficiencias dentro de un nivel académico y definir las acciones tendientes a la mejora continua del mismo (refuerzos). Las citaciones se pueden concretar por solicitud inmediata del docente de asignatura, del padre de familia, del director de curso o coordinación Académica en el horario de labores administrativas del docente que se defina para tal fin o en las tardes para citación a padres de familia.

**Artículo 23. Apoyo Externo.** La Orientadora Escolar podrá sugerir y solicitar valoración y apoyo por profesionales externos para aquellos estudiantes que requieran un acompañamiento continuo y que contribuya al mejoramiento de los procesos académicos y escolares del menor.

## CAPITULO V

### PROCESOS DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

**Artículo 24.** La planeación del proceso de aprendizaje debe considerar la autoevaluación como elemento estratégico de desarrollo del estudiante por lo que debe planificarse desde los objetivos académicos y convivenciales. Es importante que se aplique y controle desde los procedimientos de la dirección de curso y consignar informes periódicos de la misma a través del boletín de cada estudiante.

**Artículo 25.** La Autoevaluación debe constituirse en la estrategia por excelencia para educar en la responsabilidad y para aprender a valorar, criticar y a reflexionar sobre el proceso de aprendizaje individual realizado por cada estudiante. Por tanto la autoevaluación debe destacarse como un instrumento de grandes beneficios, entre los que se destacan:

1. Que es un medio para que el estudiante conozca y tenga conciencia de cuál es su progreso individual en el proceso de aprendizaje
2. Que es un recurso que ayuda al estudiante a responsabilizarse de sus actividades, a la vez que desarrolla su capacidad de dominio propio.
3. Es un factor de motivación y refuerzo del aprendizaje integral.
4. Es un excelente medio para que el docente conozca cuál es la valoración que los estudiantes hacen de la metodología de enseñanza, de los saberes y del ambiente de aula.
5. Es una actividad que ayuda a profundizar en un mayor autoconocimiento y comprensión del proceso realizado

6. Es una estrategia que posibilita la autonomía y autodirección del estudiante.

**Parágrafo N°1.** La institución debe asegurar los criterios, el procedimiento, y las herramientas para que en cada periodo los estudiantes efectúen su autoevaluación de tipo integral y retomando sus experiencias y evidencias de las diferentes asignaturas y/o actividades en las que haya participado. Los directores de curso serán quienes lideren este procedimiento. Los resultados de esta serán consignados en el boletín periódico que se presenta a los padres de familia a manera de juicios valorativos y su equivalente con la escala institucional.

## CAPITULO VI

### ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEGAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

**Artículo 26. Comisiones de Evaluación y Promoción.** El Consejo Académico podrá apoyarse en comisiones especiales de docentes las cuales se denominan **Comisiones de Evaluación y Promoción**. Estas serán conformadas por el rector o su delegado, y los directores de curso por grupos de grado. El objetivo de las comisiones es analizar los casos especiales de insuficiencia académica en la consecución de los desempeños, para determinar qué procesos se han llevado a cabo con cada estudiante y prescribir los procedimientos que se deben aplicar por parte de la institución, los padres de familia y el mismo estudiante, y garantizar una solución efectiva y ajustada a las normas en cada situación. Las comisiones se reunirán según las necesidades académicas y de acuerdo con los casos especiales que reporten los directores de curso a la Coordinación Académica.

Al finalizar el año las Comisiones de Evaluación y Promoción velarán por la buena aplicación de los criterios de promoción. La escala valorativa institucional debe ser un referente guía para la toma de decisiones con respecto a la promoción de un estudiante de un grado a otro; sin embargo es indispensable que a la hora de decidir la aprobación o reprobación del grado, las comisiones apliquen el concepto integral para valorar el avance definitivo de los estudiantes. En equilibrio con los resultados numéricos debe considerarse el desempeño personal (comportamental) y social de los estudiantes; por tanto los miembros de las comisiones deben promover o no a los estudiantes, luego de escuchar de los docentes de cada asignatura, la valoración integral que dan acerca del estudiante. Los miembros de la comisión están en la obligación de revisar los procesos de promoción de área que hicieron los docentes cuando lo consideren pertinente.

**Artículo 27. Recuperación final de áreas/signaturas en la Básica y Media Académica.** Los estudiantes podrán presentar Recuperación Final antes de finalizar el mes de noviembre, de una (1) área (el área puede tener más de una asignatura) cuya calificación sea inferior a 75 (nivel de desempeño bajo). La calificación Máxima a obtener será de 75 (Nivel de desempeño Básico en la escala de valoración institucional). El resultado aprobatorio o no, será consignado en el sistema de calificaciones del año lectivo.

**Parágrafo 1:** Todo estudiante que haya tenido que presentar actividades de recuperación en dos o más asignaturas ingresará con Compromiso Académico para el año lectivo siguiente y debe ser firmados por los padres antes del proceso de matrícula.

## CAPITULO VII

### REQUISITOS PARA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS Y CEREMONIAS DE GRADUACIÓN 5º, 9º Y 11º.

**Artículo 28.** La Institución entregará Certificados en actos de clausura a los estudiantes de transición, 5º y 9º, como lo establece el decreto 180 de enero 29 de 1981, que cumplieron satisfactoriamente con los requisitos de promoción según lo presenta el artículo 6 del Decreto 1290 de abril 16 de 2009, y el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (S.I.E.E).

**Artículo 29.** Los estudiantes de **QUINTO Y NOVENO GRADO** deberán acreditar para recibir su **CERTIFICADO DE APROBACION DE LA BASICA PRIMARIA O SECUNDARIA**, y participar en la ceremonia de clausura, los siguientes requisitos:

- a. Haber cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por la institución (*Artículo 18 del Decreto 1290 de abril 16 de 2009, y Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes S.I.E.E*). Estos requisitos se refieren a: Aprobación del 100% del plan de estudios (No tener asignaturas pendientes del Plan de Estudios del grado quinto o noveno), y Calificación al menos de ALTO en DISCIPLINA, sin procesos disciplinarios abiertos en Comité Escolar de Convivencia o Compromisos DISCIPLINARIOS VIGENTES.
- b. Estar a Paz y salvo por todo concepto (Académico, disciplinario, Financiero, derechos de grado, y Vo. Bo. Coordinaciones).
- c. Participar con disciplina y trabajo en equipo en los ensayos de los eventos que el colegio ha formalizado para destacar el logro de sus graduandos.
- d. Aprobación Disciplinaria para graduación emitida por las Comisiones docentes y/o el Comité Escolar de Convivencia. Para obtener esta aprobación el estudiante: No debe presentar más de dos "Registros disciplinarios por falta grave", o Registro disciplinario por falta gravísima; tampoco debe tener vigente "Compromiso disciplinario" o procesos disciplinarios abiertos en el Comité Escolar de Convivencia.
- e. Participar en los eventos mostrando una excelente presentación personal, corte de cabello y porte decoroso del uniforme o cualquier otro atuendo que se disponga para la ocasión.
- f. Certificar la asistencia a los talleres de Formación Pedagógica Integral a la Familia.
- g. No se permitirá la participación en los eventos y ceremonias de graduación, a aquellos estudiantes que se encuentren en la modalidad semi-presencial por situaciones disciplinarias determinadas por el Comité Escolar de Convivencia

**Artículo 30. De los Actos simbólicos y solemnes grado Undécimo: Entrega de banderas, Culto solemne de Acción de Gracias y Acto solemne de graduación.**

Para destacar de manera honorífica el logro de los estudiantes que terminan satisfactoriamente sus estudios de Media Académica, la institución celebra tres Actos que resultan muy simbólicos y significativos para la comunidad educativa, por cuanto ayudan a re-significar, las metas de los estudiantes de GRADO DÉCIMO, que serán la nueva promoción el año

siguiente, y las metas de los estudiantes de grado Undécimo que inician un nuevo ciclo de educación.

**Entrega de Banderas.** Evento organizado por los Directores de curso y los estudiantes de los grados DÉCIMO Y UNDECIMO, bajo la supervisión de las Coordinaciones Académicas y de Convivencia, donde de manera simbólica una comisión de estudiantes de UNDECIMO grado, entrega la bandera del Colegio a una comisión de estudiantes de DÉCIMO grado. Por su parte una Comisión de ESTUDIANTES de grado DÉCIMO, encabezada por el Rector del Colegio, entrega la bandera de Colombia (de manera simbólica) a la comisión de estudiantes de UNDECIMO.

Las comisiones de estudiantes deben estar integradas por un (1) estudiante de cada grado que durante todo el año haya demostrado ALTOS promedios en su aprendizaje y Disciplina.

El personero estudiantil debe tener dentro del programa un lugar especial, de modo que pueda dirigirse a la comunidad estudiantil en general, a manera de DISCURSO de despedida.

**Culto de acción de Gracias.** Evento muy importante para la Institución donde se da ALABANZA, GLORIA Y AGRADECIMIENTOS a nuestro Señor JESUCRISTO por parte de los estudiantes que APROBARON GRADO UNDECIMO Y SU FAMILIAS, bajo el liderazgo de la Capellanía con el apoyo de las Coordinaciones. Por la naturaleza del Acto, solo podrán participar en el CULTO DE GRADUANDOS los estudiantes que:

1. Hayan aprobado grado **Undécimo** de la Media Académica.
2. No presenten Registros disciplinarios por faltas graves o gravísimas o tengan Compromisos disciplinarios que no hayan levantado, a juicio de las Comisiones escolares de evaluación disciplinaria o el Comité Escolar de Convivencia.
3. Presenten en la Administración del Colegio, **el paz y salvo Académico y financiero** con el cual se acredita que pueden reclamar su TOGA, BIRRETE Y TARJETAS DE INVITACION PARA LA CEREMONIA DE GRADO

En cuanto a su presentación personal los estudiantes deben:

1. Vestir la indumentaria establecida previamente con las coordinaciones, luciendo encima de este, la toga institucional y la muceta (en el caso de las señoritas), sin el birrete.
2. Evidenciar un correcto corte de cabello tal y como lo estipula el presente Manual de Convivencia.
3. Demostrar un comportamiento sobrio, pro activo y respetuoso durante los ensayos y todo el acto.

En este Acto solemne de graduación, un representante de los estudiantes graduandos dirigirá al público asistente un discurso especial cuyo enfoque debe estar relacionado con la naturaleza del Acto. Para el Culto de Acción de Gracias, el estudiante hijo del colegio con mejor Desempeño Académico y disciplinario será el encargado de llevar las palabras en nombre de sus compañeros.

**Parágrafo 1.** El estudiante que no pueda participar del Acto solemne de Acción de gracias, debe presentar por parte de sus padres, solicitud de permiso escrita ante la Coordinación Académica, esto para evitar ser suspendido de la ceremonia de grado.

**Artículo 31. Acto solemne de graduación.** Los estudiantes de UNDÉCIMO GRADO deberán acreditar para su GRADUACIÓN los siguientes requisitos:

- a. Haber participado en el Acto solemne de culto Acción de gracias o presentado carta formal de permiso por ausencia.
- b. Estar a Paz y salvo por todo concepto (Académico, disciplinario, Financiero, derechos de grado, y Vo. Bo. Coordinaciones).
- c. Certificado de Servicio Social: Resolución 4210 de sep—tiembre 12 de 1996.
- d. Situación militar definida o en trámite para los varones mayores de 18 años: Ley 1861 de 2017.
- e. Haber cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por la institución (Artículo 18 del Decreto 1290 de abril 16 de 2009, y Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes S.I.E.E). Estos requisitos se refieren a: Aprobación del 100% de LOS LOGROS Y/O asignaturas del plan de estudios del grado UNDÉCIMO y Calificación de al menos ALTO en DISCIPLINA.
- f. Participar con disciplina, respeto, buena actitud y trabajo en equipo en los en—sayos de los eventos que el colegio ha formalizado para destacar el logro de sus graduandos, estos eventos son: Acto cívico de Entrega de Banderas, Culto de Acción de Gracias y Ceremonia de Graduación, como muestra de privilegio y distinción que se tiene al ser un miembro honorífico de la comunidad americanista.
- g. Aprobación Disciplinaria para graduación emitida por las Comisiones docentes y/o el Comité Escolar de Convivencia. Para obtener esta aprobación el estudiante: No debe presentar más de dos “Registros disciplinarios por falta grave”, o Registro disciplinario por falta gravísima; tampoco debe tener vigente “Compromiso disciplinario” o procesos disciplinarios abiertos en el Comité Escolar de Convivencia o las comisiones escolares de evaluación disciplinaria.
- h. Participar en los eventos mostrando una excelente pre—sentación personal, corte de cabello y porte decoroso de los atuendos que se utilizan para cada ocasión.
- i. Certificar la asistencia a los talleres de Formación Pedagógica Integral a la Familia.
- j. No se permitirá la participación en los eventos y ceremonias de graduación, a aquellos estudiantes que se encuentren en la modalidad semi-presencial por situaciones disciplinarias determinadas por el Comité Escolar de Convivencia.

En este Acto solemne de graduación, un representante de los estudiantes graduandos dirigirá al público asistente un discurso especial cuyo enfoque debe estar relacionado con la naturaleza del Acto. Para el acto solemne de graduación, el estudiante con mejor Desempeño Académico y disciplinario (Mejor Bachiller) y el estudiante con el mejor puntaje obtenido en la prueba ICFES, serán los encargados de llevar las palabras en nombre de sus compañeros.

## CAPITULO VIII

### RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULO A LOS ESTUDIANTES.

**Artículo 32.** El Colegio Americano otorgará anualmente, a los estudiantes que se destaquen por su excelente desempeño académico, comportamiento social (Nivel de desempeño, SUPERIOR) y vivencia de los valores Cristo-céntricos que se evidencian en el logro Actitudinal (Nivel de desempeño, SUPERIOR) los siguientes reconocimientos y/o estímulos:

- a. Al estudiante que obtenga el más alto promedio académico en cada sección, (Básica Primaria, Secundaria y Media Académica) y no presente ningún registro de carácter disciplinario por comisión de faltas tipo I, II o III); faltas Graves o muy graves, se le otorgará la beca “LORENZO EMERY” que cubre el cien por ciento (100%) de las diez mensualidades del siguiente año lectivo.
- b. Al estudiante que obtenga el segundo mejor promedio académico en cada sección, y no presente ningún registro de carácter disciplinario por comisión de faltas tipo I, II o III); faltas Graves o muy graves, se le otorgará la beca “LIBERATO VEGA”, que cubre el ochenta por ciento (80%) de las diez mensualidades del año lectivo siguiente.
- c. El estudiante que obtenga el tercer mejor promedio académico en cada sección, y no presente ningún registro de carácter disciplinario por comisión de faltas tipo I, II o III); faltas Graves o muy graves, se le otorgará la MATRICULA DE HONOR del año lectivo siguiente.

**Parágrafo:** Cuando dos o más estudiantes obtengan igualdad en el promedio académico y estén opcionados para ganar alguna de los reconocimientos antes mencionados, se establecerá la diferencia por: -Las dos cifras decimales. -La Participación del estudiante en eventos institucionales internos y externos donde se certifique el mejor resultado. Si la igualdad persiste, la Rectoría tendrá la facultad discrecional para decidir.

**Parágrafo:** El otorgamiento de estos reconocimientos es discrecional de Rectoría y Representación legal, basados en los informes académicos y disciplinarios emitidos por las coordinaciones.

- d. Los estudiantes que se destaquen por los siguientes Méritos recibirán “MENCION DE HONOR” otorgada por la Rectoría del Colegio:
  - Cumplimiento del Perfil Americanista
  - Mejor Compañero (a) del curso (elegido por los estudiantes)
  - Reconocimiento a su Esfuerzo y dedicación personal (elegido por cuerpo docente del curso)
  - Líder convivencial. (Elegido por Director de curso)

**Artículo 33.** Periódicamente, en los actos cívicos se otorgarán “CARTAS DE RECONOCIMIENTO” (una por cada período académico), a los estudiantes del curso que alcancen los tres primeros puestos al destacarse por sus DESEMPEÑOS SUPERIORES, COMPORTAMIENTO SOCIAL Y VIVENCIA DE LOS VALORES CRISTOCÉNTRICOS “LOGRO DE FORMACION EN VALORES”.

También se hará el debido reconocimiento a los estudiantes que se destaquen en eventos deportivos, culturales y sociales del orden local, departamental, o nacional.

**Parágrafo:** Cada Director (a) de curso elaborará y publicará en cartelera del salón de clase, el “CUADRO DE MERITOS” de los estudiantes destacados en las diferentes asignaturas de los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media académica.

## CAPITULO IX

### **ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION**

#### **Artículo 34. Socialización del SIEE en la inducción docente.**

La rectoría y las coordinaciones académicas deben incluir dentro de la inducción de los docentes, el documento SIEE de la institución, que reglamenta la evaluación del aprendizaje y la evaluación de los estudiantes en los niveles de educación que oferta.

**Artículo 35.** El Consejo Académico hará revisión y verificación periódica del indicador Peticiones, Quejas y Reclamos y evaluación cualitativa del proceso de seguimiento escolar que llevan a cabo los directivos docentes.

**Artículo 36.** La coordinación académica atenderá las reclamaciones que los estudiantes o los padres de familia o acudientes presenten con relación a los procesos de evaluación.

**Artículo 37.** La coordinación académica orienta, acompaña y realiza seguimiento a los docentes en la aplicación de los procesos de evaluación.

**Artículo 38.** Los docentes junto con la orientadora escolar, establecerán desde el inicio del año escolar un plan de acompañamiento para los estudiantes que presenten compromiso Académico.

**Artículo 39.** Es deber de los docentes, adoptar y aplicar el Sistema Institucional de Evaluación.

**Artículo 40.** Es deber del docente, informar oportunamente en Coordinación Académica y a los padres del menor sobre eventos que estén afectando y pongan en riesgo el desempeño escolar de los estudiantes.

**Artículo 41.** Es deber del docente, tener documentado el proceso de evaluación del aprendizaje, para evidenciar y proponer la Promoción, Promoción Anticipada, No Promoción y Reprobación de los estudiantes a su cargo.

**Artículo 42.** El Consejo Directivo, el Consejo Académico, la coordinación académica y las comisiones de evaluación y promoción, velarán por la adecuada implementación del Sistema Institucional de Evaluación.

## CAPITULO X

### **Artículo 43: ESTRUCTURA Y PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA**

1. **Registro escolar.** El Colegio lleva un registro escolar actualizado de los estudiantes, que contiene el informe de valoración por grados y el estado de evaluación que incluye las novedades académicas que surjan.
2. **Al finalizar cada período académico.** Se entrega a los Padres de Familia el respectivo informe.
3. **Al finalizar el año escolar.** Se entrega un boletín con la valoración final de cada área.

La organización de los informes de los estudiantes, describe las áreas del plan de estudios de cada grado, la intensidad horaria, las ausencias, y la valoración numérica correspondiente a cada asignatura, y el desempeño en todas y cada una de las áreas según la escala de valoración institucional del presente Sistema de evaluación. Para los estudiantes de preescolar, el informe será cualitativo por medio de los descriptores de desempeño establecidos para el nivel de alcance de las diferentes actividades. El informe contiene una descripción estadística del rendimiento académico de los estudiantes de Básica y Media académica con relación al del grupo y el grado.

## CAPITULO XI

### **DEBERES Y DERECHOS ACADÉMICOS DE ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA.**

**Artículo 44. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:** Además de los contemplados en el manual de convivencia: Capítulo de los estudiantes: Derechos de los estudiantes y sus incisos.

Teniendo en cuenta que la evaluación es una acción formativa a través de la cual se puede valorar en buena medida los desempeños de los estudiantes, es necesario que éstos sean participantes activos de dichos procesos. Para que la participación sea efectiva, niños, niñas, jóvenes tienen derecho a:

- a. Ser evaluado de manera integral; lo que quiere decir que no sólo las competencias académicas deben contemplarse, sino también el desarrollo de las competencias personales y sociales con las que se van construyendo sus relaciones con la naturaleza, con los otros y consigo mismo.
- b. Conocer el sistema de evaluación escolar institucional de los desempeños de los estudiantes: los criterios, contenidos, instrumentos, métodos y maneras mediante los cuales serán evaluados y valorados.
- c. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar las debilidades en el aprendizaje.

**Artículo 45. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:** Además de los contemplados en el manual de convivencia: Capítulo de los estudiantes: Deberes de los estudiantes.

Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por la institución, tanto los que se generan ordinariamente en cada clase, como aquellos que se generan como plan de recuperación, ante las dificultades para alcanzar los logros.

Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de debilidades.

**Artículo 46. DERECHOS DE LOS PADRES: Además de los contemplados en el manual de convivencia: Capítulo “De la familia” Deberes de los padres y sus incisos; también son derechos de los padres:**

- a. Los padres de familia no pueden desconocer que son agentes activos y participes en el proceso evaluativo de sus hijos. Esto significa ante todo, entender que ellos realizan actividades formativas en un contexto amplio donde se comparte y se aprecia la vida día tras día.
- b. Conocer el sistema de evaluación institucional de los desempeños de los estudiantes los criterios, contenidos, instrumentos, métodos y maneras mediante los cuales serán evaluados y valorados.
- c. Acompañar el proceso evaluativo de sus hijos.
- d. Recibir los informes periódicos de la evaluación de sus hijos.
- e. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

**Artículo 47. DEBERES DE LOS PADRES: Además de los contemplados en el manual de convivencia: Capítulo “De la familia” Deberes de los padres y sus incisos; también son derechos de los padres:**

- a. Participar en el gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y la promoción escolar.
- b. Asistir al colegio cada vez que sean citados por la institución, con el fin de preguntar a cada docente cómo va el proceso de aprendizaje de su hijo(a) y cómo marcha la evaluación de desempeño del respectivo período.
- c. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- d. Analizar los informes periódicos de evaluación y tomar las medidas que garanticen la superación de las debilidades.

## CAPITULO XII

**LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

**Artículo 48. Resolución de Reclamaciones de Padres y Estudiantes.** Las reclamaciones se aplican a la valoración de actividades académicas, pruebas, valoración del comportamiento social, notas definitivas del periodo o boletines descriptivos periódicos.

De conformidad con los derechos de los estudiantes, contemplados en Manual de Convivencia, las reclamaciones se hacen de la siguiente manera:

1. Cuando la reclamación sea por calificaciones de boletines periódicos, el padre de familia o estudiante debe presentarse a la Coordinación académica respectiva

con el informe descriptivo o boletín, dentro de los 10 primeros días calendario, siguientes a la emisión y publicación de las calificaciones en reclamación. De no existir reclamación se considera aceptada la calificación.

2. Las reclamaciones se hacen por escrito (firma del estudiante y del padre de familia), siguiendo el conducto regular y adjuntando los soportes correspondientes (evaluaciones escritas, talleres, boletín etc.)

**Conducto Regular.**

- a. La solución de problemas y conflictos, se hará siguiendo el conducto regular y bajo el principio de subsidiaridad. En su orden, las instancias son:
  - b. Docente titular de la asignatura. Para aclarar inicialmente la situación.
  - c. Coordinación académica. A donde se entrega la carta solicitando el arreglo o corrección y fotocopia del boletín donde se emitió la calificación que se reclama.
  - d. Rectoría.
  - e. Consejo Académico
  - f. Consejo Directivo
3. Cada instancia tiene un plazo de 15 días hábiles para dar respuesta eficaz a la reclamación presentada. Todas las instancias deben procurar una solución satisfactoria para las partes implicadas y respaldadas por el Manual de Convivencia y el presente acuerdo.
  4. Una vez sea aceptada la reclamación en el caso específico de correcciones de calificaciones en asignaturas, la secretaria académica procederá a realizar la corrección con la autorización de la Coordinación respectiva. Los cambios se podrán verificar en el boletín del siguiente periodo. De todas maneras si algún padre de familia solicita el boletín se le debe imprimir con la corrección.

**Parágrafo 1.** Cuando la reclamación procede por la decisión de una Comisión de Evaluación y Promoción, Consejo Académico o Consejo Directivo, deberá dirigirse carta a quien preside tales organismos exponiendo su reclamo o queja, con las respectivas evidencias objetivas que sustenten la reclamación. Este organismo tiene un plazo de 10 días hábiles para dar respuesta a la situación. En su orden las reclamaciones pueden seguir este conducto regular: Comisión de Evaluación y Promoción, Consejo Académico y Consejo Directivo.

## CAPITULO XIII

**MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES.**

**Artículo 49.** Para la construcción del sistema institucional de evaluación de estudiantes, la institución diseñará desde la rectoría un plan operativo donde se asigne: a) La responsabilidad de elaborar la propuesta, al Consejo Directivo y Académico (con el consenso de todos los docentes de las diferentes áreas); b) las fechas y metodologías en que se socializará la propuesta con los demás estamentos de la comunidad (Representantes de los padres por curso y Consejo

Estudiantil) esta socialización se hará para que se hagan los aportes pertinentes y los ajustes del caso. c) Las acciones necesarias que aseguren la aprobación, ejecución y divulgación del sistema de evaluación escolar acordado.

El procedimiento para la aprobación del acuerdo del Sistema Institucional de Evaluación de los desempeños de los estudiantes es el siguiente:

1. Aprobación del Plan Operativo (Consejo Directivo)
2. Elaboración de la propuesta (docentes jefes de áreas o comisión especial)
3. 1ª. Revisión de la propuesta. (Consejo Académico)
4. 1ª. Revisión de la propuesta (Consejo Directivo)
5. Socialización y ajustes con los representantes de los estamentos de la comunidad Educativa: Representantes de los padres por curso y Consejo Estudiantil. (Rectoría y Directivos Docentes)
6. 2ª. Revisión (Consejo Académico)
7. Aprobación y Adopción (Consejo Directivo)
8. Incorporación al PEI. (Consejo Académico)
9. Divulgación Comunidad Educativa. (Rectoría y Coordinaciones)

**Parágrafo:** Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa (padre de familia, estudiante, docente, o cualquier organismo del gobierno escolar) solicite, ajuste, implementación o cambio definitivo de uno o más artículos del presente acuerdo, deberá hacerlo en medio escrito, presentando ante el Consejo Académico la solicitud y las razones de la misma. El consejo Académico tendrá un período de un mes calendario, para dar respuesta a dicha solicitud. De ser ratificada, deberá iniciarse el proceso de aprobación de los ajustes o implementaciones de conformidad con los numerales 1 hasta el 9 del presente artículo.

#### **Artículo 50. Vigencia y alcance.**

El presente Sistema Institucional de Evaluación escolar se publica en el mes de noviembre de 2019 para efectos de matrículas año 2020, y entra en vigencia a partir del 1° de enero de 2020 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en la rectoría del COLEGIO AMERICANO DE GIRARDOT, a los 26 días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

---

**RICARDO DÍAZ CASTAÑEDA**

**Rector**

## 12.2 AUTO EVALUACIÓN PERIODO A PERIODO.

PRE-ESCOLAR Y BASICA PRIMARIA.

**Autoevaluación**  
**¿Cómo lo he hecho?**

 Color verde. Muy bien    
  Naranja. Regular    
  Rojo. Mal

1. Atiendo a las explicaciones	5. Traigo los deberes hechos	9. Me levanto solo cuando es necesario
2. Trabajo cuando me dejan tiempo para hacerlo	6. Mis cuadernos están bien presentados	10. Hago caso a la maestra o al maestro
3. Cuido el material	7. Hablo bajito	11. Estoy aprendiendo
4. Respeto a mis compañeros y compañeras	8. Levanto la mano cuando quiero hablar	12. Me gusta venir al colegio

Elaborado por Jesús Jarque. Encuentra más materiales en [www.famillaycole.com](http://www.famillaycole.com)

¿CÓMO LO HE HECHO?	¡Muy Bien!	¡Estoy Mejorando!		Debo Mejorar
Sumo las Y me autoevalúo. 	De 9 a 12 	De 5 a 6	De 7 a 8 	De 1 a 4 
Rango de Calificación	SUPERIOR	ALTO	BASICO	BAJO
	95-100	85-94.99	75-84.99	74.99

## Autoevaluación ¿Cómo lo he hecho?

● Color verde. Muy bien   
 ● Naranja. Regular   
 ● Rojo. Mal

1. Atiendo a las explicaciones		5. Traigo los deberes hechos		9. Me levanto solo cuando es necesario	
2. Trabajo cuando me dejan tiempo para hacerlo		6. Mis cuadernos están bien presentados		10. Hago caso a la maestra o al maestro	
3. Cuido el material		7. Hablo bajito		11. Estoy aprendiendo	
4. Respeto a mis compañeros y compañeras		8. Levanto la mano cuando quiero hablar		12. Me gusta venir al colegio	

Elaborado por Jesús Jarque. Encuentra más materiales en [www.familiaycole.com](http://www.familiaycole.com)

¿CÓMO LO HE HECHO?	¡Muy Bien!	¡Estoy Mejorando!		Debo Mejorar
Sumo las Y me autoevalúo.	De 9 a 12	De 5 a 6	De 7 a 8	De 1 a 4
Rango de Calificación	SUPERIOR	ALTO	BÁSICO	BAJO
	95-100	85-94.99	75-84.99	74.99

## Autoevaluación ¿Cómo lo he hecho?

 Color verde. Muy bien   
  Naranja. Regular   
  Rojo. Mal

1. Atiendo a las explicaciones		5. Traigo los deberes hechos		9. Me levanto solo cuando es necesario	
2. Trabajo cuando me dejan tiempo para hacerlo		6. Mis cuadernos están bien presentados		10. Hago caso a la maestra o al maestro	
3. Cuido el material		7. Hablo bajito		11. Estoy aprendiendo	
4. Respeto a mis compañeros y compañeras		8. Levanto la mano cuando quiero hablar		12. Me gusta venir al colegio	

Elaborado por Jesús Jarque. Encuentra más materiales en [www.familiaycole.com](http://www.familiaycole.com)

¿CÓMO LO HE HECHO?	¡Muy Bien!	¡Estoy Mejorando!		Debo Mejorar
Sumo las Y me autoevalúo. 	De 9 a 12 	De 5 a 6	De 7 a 8 	De 1 a 4 
Rango de Calificación	SUPERIOR	ALTO	BÁSICO	BAJO
	95-100	85-94.99	75-84.99	74.99

## Autoevaluación ¿Cómo lo he hecho?

● Color verde. Muy bien   
 ● Naranja. Regular   
 ● Rojo. Mal

1. Atiendo a las explicaciones		5. Traigo los deberes hechos		9. Me levanto solo cuando es necesario	
2. Trabajo cuando me dejan tiempo para hacerlo		6. Mis cuadernos están bien presentados		10. Hago caso a la maestra o al maestro	
3. Cuido el material		7. Hablo bajito		11. Estoy aprendiendo	
4. Respeto a mis compañeros y compañeras		8. Levanto la mano cuando quiero hablar		12. Me gusta venir al colegio	

Elaborado por Jesús Jarque. Encuentra más materiales en [www.familiaycole.com](http://www.familiaycole.com)

¿CÓMO LO HE HECHO?	¡Muy Bien!	¡Estoy Mejorando!		Debo Mejorar
Sumo las Y me autoevalúo.	De 9 a 12	De 5 a 6	De 7 a 8	De 1 a 4
Rango de Calificación	SUPERIOR	ALTO	BÁSICO	BAJO
	95-100	85-94.99	75-84.99	74.99

## **BASICA SECUNDARIA.**

### **INDICACIONES GENERALES**

- Hoy tengo la oportunidad de evaluar mi desempeño escolar. Si quiero ser cada día mejor, debo ser consciente de mis debilidades y reconocer mis fortalezas, y al responder este cuadro seré honesto y sincero conmigo mismo, con mis padres, mis docentes y con DIOS.
- Califico de 1 a 4 donde 1 equivale a PV (pocas veces), 2 equivale a AV (algunas veces), 3 equivale a CS (casi siempre) y 4 equivale a S (siempre).
- Compartiré esta autoevaluación con mis padres y acudientes. Con esto mediré mis progresos periodo a periodo y estableceré con ellos compromisos para mejor.

PERIODO I					
No.	ASPECTOS COGNITIVOS	S	CS	AV	PV
1	Siento que he aprendido y entiendo lo que me enseñan mis profesores.				
2	Diariamente dedico tiempo en mi casa para repasar, hacer tareas y estudiar para mis evaluaciones.				
3	Realizo y entrego mis trabajos escolares el día que me toca.				
4	Consulta o le pido a alguien que me explique cuando no entiendo un tema.				
5	Me esfuerzo estudiando para tener buenas notas, tener nuevos conocimientos y no ser reportado para planes de mejora				
6	Tengo un método de estudio que hace más fácil aprender y prepararme para mis evaluaciones.				
7	Lo que me enseñan los profesores, me sirve para mejorar mi vocabulario, cuidar el medio ambiente, hacer cuentas y para ser una persona educada.				
8	Reconozco que la formación en valores Cristianos es importantes para mi crecimiento personal y escolar				
	<b>ASPECTOS ACTITUDINALES</b>				
1	Me gusta estudiar y disfruto haciendo tareas, pasando al tablero y explicando un tema.				
2	Reconozco cuando me equivoco, presento excusas y me comprometo a no volverlo a hacer.				
3	Respeto a mis compañeros y no participo de saboteos, burlas, chanzas o cualquier otra acción que los haga sentir mal				
4	Respeto a mis profesores y obedezco todas y cada una de las ordenes que ellos me dan.				
5	Promuevo la convivencia en el colegio, relacionándome con amabilidad, cortesía, normas de urbanidad y buen vocabulario				
6	Llego temprano al colegio y evito salirme del salón sin la autorización de mis profesores.				
7	Cuando hay conflictos en mi curso participo dando ideas para su solución pacífica.				
8	Visto correctamente los uniformes escolares dentro y fuera del colegio.				
9	Me gusta el orden y el aseo y participo en el arreglo del salón, patio y otros espacios del Colegio				
10	Permito que mis compañeros expresen libremente lo que piensan o sienten de mí y respeto su punto de vista				
	<b>ASPECTOS PROCEDIMENTALES</b>				
1	Estoy en la capacidad de comunicar oralmente y por escrito lo que he estudiado y me han enseñado mis profesores				
2	Mis cuadernos, libros y cartillas demuestran el interés y el agrado con que hago y cumpla mis deberes escolares				
3	Investigo un poco más, practico haciendo más ejercicios, borro y corrijo los errores hasta quedar satisfecho con mi trabajo.				
4	Uso correctamente el internet para hacer mis tareas, comunicarme con otras personas, desarrollar habilidades y entretenerme sanamente				
5	Acudo a mi profesor(a) para que me escuche y atienda mis necesidades cuando algo no está saliendo bien				
6	Antes de afirmar algo me aseguro que la información que tengo, me permite asegurar que tengo la razón y no me voy a equivocar al dar un juicio hacia alguien				
7	A mis padres les cuento la versión verdadera cuando por alguna razón tuve un problema con un compañero o con un maestro				
	<b>SUBTOTALES</b>				
	<b>TOTAL DE AUTOEVALUACIÓN</b>				

PERIODO II					
No.	ASPECTOS COGNITIVOS	S	CS	AV	PV
1	Siento que he aprendido y entiendo lo que me enseñan mis profesores.				
2	Diariamente dedico tiempo en mi casa para repasar, hacer tareas y estudiar para mis evaluaciones.				
3	Realizo y entrego mis trabajos escolares el día que me toca.				
4	Consulta o le pido a alguien que me explique cuando no entiendo un tema.				
5	Me esfuerzo estudiando para tener buenas notas, tener nuevos conocimientos y no ser reportado para planes de mejora				
6	Tengo un método de estudio que hace más fácil aprender y prepararme para mis evaluaciones.				
7	Lo que me enseñan los profesores, me sirve para mejorar mi vocabulario, cuidar el medio ambiente, hacer cuentas y para ser una persona educada.				
8	Reconozco que la formación en valores Cristianos es importantes para mi crecimiento personal y escolar				
<b>ASPECTOS ACTITUDINALES</b>					
1	Me gusta estudiar y disfruto haciendo tareas, pasando al tablero y explicando un tema.				
2	Reconozco cuando me equivoco, presento excusas y me comprometo a no volverlo a hacer.				
3	Respeto a mis compañeros y no participo de saboteos, burlas, chanzas o cualquier otra acción que los haga sentir mal				
4	Respeto a mis profesores y obedezco todas y cada una de las ordenes que ellos me dan.				
5	Promuevo la convivencia en el colegio, relacionándome con amabilidad, cortesía, normas de urbanidad y buen vocabulario				
6	Llego temprano al colegio y evito salirme del salón sin la autorización de mis profesores.				
7	Cuando hay conflictos en mi curso participo dando ideas para su solución pacífica.				
8	Visto correctamente los uniformes escolares dentro y fuera del colegio.				
9	Me gusta el orden y el aseo y participo en el arreglo del salón, patio y otros espacios del Colegio				
10	Permito que mis compañeros expresen libremente lo que piensan o sienten de mí y respeto su punto de vista				
<b>ASPECTOS PROCEDIMENTALES</b>					
1	Estoy en la capacidad de comunicar oralmente y por escrito lo que he estudiado y me han enseñado mis profesores				
2	Mis cuadernos, libros y cartillas demuestran el interés y el agrado con que hago y cumpla mis deberes escolares				
3	Investigo un poco más, practico haciendo más ejercicios, borro y corrijo los errores hasta quedar satisfecho con mi trabajo.				
4	Uso correctamente el internet para hacer mis tareas, comunicarme con otras personas, desarrollar habilidades y entretenerme sanamente				
5	Acudo a mi profesor(a) para que me escuche y atienda mis necesidades cuando algo no está saliendo bien				
6	Antes de afirmar algo me aseguro que la información que tengo, me permite asegurar que tengo la razón y no me voy a equivocar al dar un juicio hacia alguien				
7	A mis padres les cuento la versión verdadera cuando por alguna razón tuve un problema con un compañero o con un maestro				
<b>SUBTOTALES</b>					
<b>TOTAL DE AUTOEVALUACIÓN</b>					

PERIODO III					
No.	ASPECTOS COGNITIVOS	S	CS	AV	PV
1	Siento que he aprendido y entiendo lo que me enseñan mis profesores.				
2	Diariamente dedico tiempo en mi casa para repasar, hacer tareas y estudiar para mis evaluaciones.				
3	Realizo y entrego mis trabajos escolares el día que me toca.				
4	Consulta o le pido a alguien que me explique cuando no entiendo un tema.				
5	Me esfuerzo estudiando para tener buenas notas, tener nuevos conocimientos y no ser reportado para planes de mejora				
6	Tengo un método de estudio que hace más fácil aprender y prepararme para mis evaluaciones.				
7	Lo que me enseñan los profesores, me sirve para mejorar mi vocabulario, cuidar el medio ambiente, hacer cuentas y para ser una persona educada.				
8	Reconozco que la formación en valores Cristianos es importantes para mi crecimiento personal y escolar				
	<b>ASPECTOS ACTITUDINALES</b>				
1	Me gusta estudiar y disfruto haciendo tareas, pasando al tablero y explicando un tema.				
2	Reconozco cuando me equivoco, presento excusas y me comprometo a no volverlo a hacer.				
3	Respeto a mis compañeros y no participo de saboteos, burlas, chanzas o cualquier otra acción que los haga sentir mal				
4	Respeto a mis profesores y obedezco todas y cada una de las ordenes que ellos me dan.				
5	Promuevo la convivencia en el colegio, relacionándome con amabilidad, cortesía, normas de urbanidad y buen vocabulario				
6	Llego temprano al colegio y evito salirme del salón sin la autorización de mis profesores.				
7	Cuando hay conflictos en mi curso participo dando ideas para su solución pacífica.				
8	Visto correctamente los uniformes escolares dentro y fuera del colegio.				
9	Me gusta el orden y el aseo y participo en el arreglo del salón, patio y otros espacios del Colegio				
10	Permito que mis compañeros expresen libremente lo que piensan o sienten de mí y respeto su punto de vista				
	<b>ASPECTOS PROCEDIMENTALES</b>				
1	Estoy en la capacidad de comunicar oralmente y por escrito lo que he estudiado y me han enseñado mis profesores				
2	Mis cuadernos, libros y cartillas demuestran el interés y el agrado con que hago y cumpla mis deberes escolares				
3	Investigo un poco más, practico haciendo más ejercicios, borro y corrijo los errores hasta quedar satisfecho con mi trabajo.				
4	Uso correctamente el internet para hacer mis tareas, comunicarme con otras personas, desarrollar habilidades y entretenerme sanamente				
5	Acudo a mi profesor(a) para que me escuche y atienda mis necesidades cuando algo no está saliendo bien				
6	Antes de afirmar algo me aseguro que la información que tengo, me permite asegurar que tengo la razón y no me voy a equivocar al dar un juicio hacia alguien				
7	A mis padres les cuento la versión verdadera cuando por alguna razón tuve un problema con un compañero o con un maestro				
	<b>SUBTOTALES</b>				
	<b>TOTAL DE AUTOEVALUACIÓN</b>				

PERIODO IV					
No.	ASPECTOS COGNITIVOS	S	CS	AV	PV
1	Siento que he aprendido y entiendo lo que me enseñan mis profesores.				
2	Diariamente dedico tiempo en mi casa para repasar, hacer tareas y estudiar para mis evaluaciones.				
3	Realizo y entrego mis trabajos escolares el día que me toca.				
4	Consulta o le pido a alguien que me explique cuando no entiendo un tema.				
5	Me esfuerzo estudiando para tener buenas notas, tener nuevos conocimientos y no ser reportado para planes de mejora				
6	Tengo un método de estudio que hace más fácil aprender y prepararme para mis evaluaciones.				
7	Lo que me enseñan los profesores, me sirve para mejorar mi vocabulario, cuidar el medio ambiente, hacer cuentas y para ser una persona educada.				
8	Reconozco que la formación en valores Cristianos es importantes para mi crecimiento personal y escolar				
<b>ASPECTOS ACTITUDINALES</b>					
1	Me gusta estudiar y disfruto haciendo tareas, pasando al tablero y explicando un tema.				
2	Reconozco cuando me equivoco, presento excusas y me comprometo a no volverlo a hacer.				
3	Respeto a mis compañeros y no participo de saboteos, burlas, chanzas o cualquier otra acción que los haga sentir mal				
4	Respeto a mis profesores y obedezco todas y cada una de las ordenes que ellos me dan.				
5	Promuevo la convivencia en el colegio, relacionándome con amabilidad, cortesía, normas de urbanidad y buen vocabulario				
6	Llego temprano al colegio y evito salirme del salón sin la autorización de mis profesores.				
7	Cuando hay conflictos en mi curso participo dando ideas para su solución pacífica.				
8	Visto correctamente los uniformes escolares dentro y fuera del colegio.				
9	Me gusta el orden y el aseo y participo en el arreglo del salón, patio y otros espacios del Colegio				
10	Permito que mis compañeros expresen libremente lo que piensan o sienten de mí y respeto su punto de vista				
<b>ASPECTOS PROCEDIMENTALES</b>					
1	Estoy en la capacidad de comunicar oralmente y por escrito lo que he estudiado y me han enseñado mis profesores				
2	Mis cuadernos, libros y cartillas demuestran el interés y el agrado con que hago y cumpla mis deberes escolares				
3	Investigo un poco más, practico haciendo más ejercicios, borro y corrijo los errores hasta quedar satisfecho con mi trabajo.				
4	Uso correctamente el internet para hacer mis tareas, comunicarme con otras personas, desarrollar habilidades y entretenerme sanamente				
5	Acudo a mi profesor(a) para que me escuche y atienda mis necesidades cuando algo no está saliendo bien				
6	Antes de afirmar algo me aseguro que la información que tengo, me permite asegurar que tengo la razón y no me voy a equivocar al dar un juicio hacia alguien				
7	A mis padres les cuento la versión verdadera cuando por alguna razón tuve un problema con un compañero o con un maestro				
<b>SUBTOTALES</b>					
<b>TOTAL DE AUTOEVALUACIÓN</b>					

### **12.3. PROGRAMA DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA INTEGRAL A LA FAMILIA**

El PROGRAMA DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA INTEGRAL A LA FAMILIA desde la Orientación Escolar, surgió como estrategia para Generar espacios dinámicos construyendo conocimiento y dialogo entre los integrantes de la familia, para contribuir en estrategias dinamizadoras de la armonía familiar en aras de generar impacto en la dinámica familiar, facilitando el mejoramiento y fortalecimiento clave para lograr la corresponsabilidad de los procesos académicos, disciplinarios y en el desarrollo psicosocial y psico-afectivo desde lo individual y colectivo de los educandos pertenecientes al Colegio Americano.

Este programa se da desde una propuesta de mejora llamada "EP EUREKA". La cual se constituye como un programa de formación pedagógica integral cuya finalidad está en forjar en la Dinámica Familiar hábitos fundamentados en los valores y principios Cristocéntricos como modelo de vida; La familia integrarse como órgano vital para la comunidad americanista en la participación colectiva de la Formación Pedagógica Integral a la Familia a través de una red de apoyo interinstitucional encaminada al bienestar del educando y así Promover en la Familia Americanista la solidaridad y el empoderamiento del bienestar familiar. Por ende, el establecer esta propuesta Psicopedagógica y metodológica para padres de familia e integrantes de la institución, sustentada bajo los lineamientos dados por el Ministerio de educación contenidos en la Guía Numero 26, donde "Si los padres o responsables de los menores se integran activamente a la dinámica de las instituciones educativas, seguramente podrán establecer objetivos claros en su papel de formadores." (G26, pág. 6), en consecuencia, tanto las instituciones educativas como las familias deben:

Conocer lo que deben saber, y saber hacer los estudiantes en las competencias básicas y laborales.

Relacionarse efectivamente en los procesos de calidad de la escuela, en relación con la evaluación, con el análisis de las pruebas de competencia básica y de competencias ciudadanas.

Vincularse con los planes de mejoramiento de las instituciones educativas, propuestos por el MEN y las respectivas Secretarías de Educación y desde luego, por la misma institución educativa.

Por lo tanto, esta propuesta sustentada bajo el plan de mejoramiento donde se pretende acompañar a la comunidad educativa padres, docentes y estudiantes, intervenir de manera pro - activa en la solución de problemas cotidianos del que hacer pedagógico y familiar. Por lo cual, la familia estará orientada a partir de procesos formativos siendo estos un mecanismo socializador en el ambiente escolar de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes al Colegio Americano, de ahí, que el psicólogo – orientador escolar y el trabajador social en su finalidad y funcionalidad brinda cobertura en el ambiente familiar incidiendo en el contexto educativo, pues no es solo el ambiente escolar, sino que el ser humano está en una constante dinámica de roles que interaccionan entre sí. Por el cual, el PROGRAMA DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA INTEGRAL A LA FAMILIA en las diferentes actividades pedagógicas que permitirá vislumbrar todas las dificultades que deban ser afrontadas desde el hogar y la institución Americanista, que por una u otra razón los padres se hayan vistos imposibilitados en el actuar y reflexionar en el cumplimiento

de su compromiso familiar y social. Además, ayudará a los miembros de la comunidad educativa, a adoptar mecanismos metodológicos de la propuesta y facilitará la socialización dependiendo de las necesidades propias.

En aras de evidenciar una mejora pedagógica en los procesos emprendidos por la institución desde una perspectiva amplia y empoderada a facilitar espacios formativos de las familias atendidas por el COLEGIO AMERICANO DE GIRARDOT en la transformación de la estructura social desde sus valores y principios filosóficos siendo estos agentes de cambio en el sistema social. Por lo cual, el programa FPIAF, cuenta con visión, misión, estructura familiar y rol de la familia americanista; la metodología está establecida bajo el referente de Ángela María Quintero Velásquez (1997) la cual, presenta cinco (5) fases.

#### **VISIÓN**

La Familia Americanista a través de la Formación Pedagógica Integral a la Familia, será para el 2020 modelo de liderazgo familiar, caracterizándose en valores y principios Cristocéntricos reformados, consciente de su crecimiento integral y responsabilidad social de sus miembros, promoviendo en ellos el respeto, honestidad, unidad y amor; contando con una red de apoyo interinstitucional para el bienestar familiar.

#### **MISIÓN**

La Familia Americanista, consagrada como modelo de formación en el fortalecimiento integral y encaminada a formar seres fundamentados en valores y principios Cristocéntricos; aportara a la sociedad personas como modelo de vida en liderazgo y credibilidad desde lo espiritual, social y cultural a través del crecimiento y empoderamiento del bienestar familiar.

FAMILIA



**CARACTERÍSTICAS: ESTRUCTURA DE LA FAMILIA AMERICANISTA**

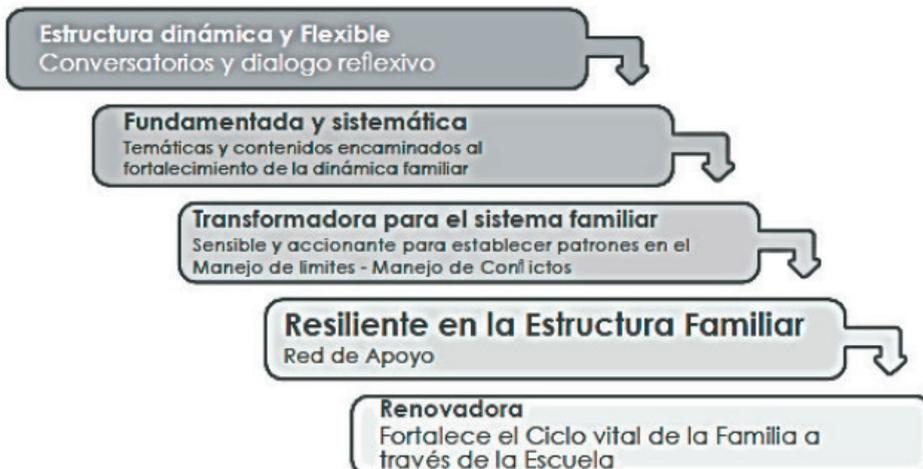
Se compone de 3 aspectos fundamentales establecidos por Dios en su Palabra (BIBLIA).

- 1. VALORES:** Son las pautas instituidas por los integrantes del núcleo familiar, de acuerdo a la integridad moral y buen juicio de lo establecidos por Dios.
- 2. NORMAS:** Parámetros que establece la familia para una convivencia sana y armónica. Para ser acatado a través de la disciplina y la autoridad.
- 3. PRINCIPIOS:** Es la proyección e interacción de los valores, bajo la Soberanía y Principios de Dios para cada ser humano.

**ROL DE LA FAMILIA AMERICANISTA**

- Liderara espacios de bienestar para la comunidad a través de propuestas encaminadas a gestionar solidaridad y apoyo entre sus miembros.
- Promoverá el fortalecimiento de los principios y valores institucionales fundamentados de la Palabra de Dios.
- Brindará apoyo en el empoderamiento de la comunidad americanista a través de los procesos académicos y disciplinarios de nuestros educandos.

**METODOLOGÍA DEL PROGRAMA**



## 12.4. GLOSARIO

### ¿Qué es el devocional?

“...estando con él la buena mano de Dios. Porque Esdras había preparado su corazón para inquirir la Ley de Jehová y para cumplirla, y para enseñar en Israel sus estatutos y decretos” Esdras 7: 9B-10

El devocional es disponer o preparar nuestro corazón para leer, escudriñar, estudiar la palabra de Dios con el propósito de ponerla en práctica y de enseñarla a las personas que Dios ha puesto en nuestras manos.

### ¿Cómo hacer el devocional?

Apartando un tiempo especial para hacer el devocional personal. No podemos esperar que nos sobre tiempo. Somos personas muy ocupadas y nunca nos quedará tiempo. Es por ello que nosotros debemos conscientemente apartar un tiempo en nuestra apretada agenda para conectarnos con Dios, buscar su presencia y conocerlo cada día más. En este tiempo debemos.

**1. Orar:** Orar es hablar con Dios, abrir nuestro corazón, agradecerle por todo lo que nos da, confesar nuestros pecados y pedir perdón, presentar nuestras peticiones y necesidades delante de él. Podemos llorar delante de Él, cantarle en adoración y alabanza.

**2. Escuchar:** Debemos escuchar todo lo que Dios tenga para decirnos. ¿Cómo? Leyendo la Biblia que es la Palabra de Dios. Leer la Biblia con el deseo de aprender. Preguntarme qué mandamiento tiene Dios para mi vida, que promesas me está dando. Debo leer con un corazón humilde, dispuesto a escuchar, obedecer, a dejarse corregir e instruir por el Señor.

**3. Obedecer:** Aplicar lo que aprendo a mi vida, permitir que el transforme mi vida y me haga la persona que Él quiere que yo sea. La obediencia es evidencia de que yo le creo a Dios.

### ¿Cuándo debo hacer el devocional?

Todos los días. Dios le dijo a Josué “Nunca se apartará de tu boca este libro de la Ley, sino que de día y de noche meditarás en él, para que guardes y hagas conforme a todo lo que en él está escrito; porque entonces harás prosperar tu camino, y todo te saldrá bien”.

**1. Fraude:** Implica una intención o actitud engañosa, fraudulenta de suplantación o maliciosa que se hace para sacar provecho o beneficio.

**2. Coerción:** Es la amenaza dominante (no solo física sino de cualquier otro tipo) con el objetivo de condicionar el comportamiento de los individuos.

**3. Sustancias Alienantes:** Agentes químicos o naturales que actúan sobre el sistema nervioso central, lo cual trae como consecuencia cambios temporales en la percepción, ánimo, estado de conciencia y comportamiento.

**4. Matrícula condicional:** Sanción disciplinaria aplicable a un estudiante que teniendo ficha de Comité Escolar de Convivencia registre situaciones tipo II y/o III, o que previa aplicación del Debido Proceso por parte del Comité Escolar de Convivencia, establece esta condición a un menor por incurrir en faltas disciplinarias muy graves.

**5. Acción reparadora.** Estrategia que favorece la toma de conciencia, de acciones y de actitudes que deben ser modificadas para lograr una progresiva madurez.

**6. Comportamiento:** Es un elemento de auto-orientación y una ayuda necesaria para el crecimiento humano y espiritual. Con su ejercicio, la estudiante aprende a convivir en armonía. En conjunto, el comportamiento se refiere a la actitud individual frente al compromiso de cumplir con lo estipulado en las normas legales y en las contempladas en el Reglamento o Manual de Convivencia.

**7. Autoridad.** Estamento o persona que dirige y establece el orden necesario para orientar a un grupo humano para su fin.

**8. Circunstancia agravante.** Aquella que aumenta la responsabilidad de la estudiante en la comisión de las faltas disciplinarias o comportamentales.

**9. Circunstancia atenuante.** Aquella que disminuye la responsabilidad de la estudiante en la comisión de las faltas disciplinarias o comportamentales.

**10. Conducto regular.** Diferentes instancias a las que se debe recurrir en un orden preestablecido y gradual, de acuerdo con los cargos y funciones que existan en la Institución Educativa ante un problema o dificultad.

**11. Recurso de apelación.** Derecho a recurrir a una instancia superior para que confirme, revoque, modifique o anule una decisión tomada por una autoridad institucional competente tras un procedimiento previamente establecido.

**12. Recurso de reposición.** Derecho que permite acudir en el término señalado en las diversas normas, ante el mismo funcionario o instancia que profirió una decisión para que éste la reconsidere si fuese posible.

**13. Convenio Pedagógico de Comportamiento:** Es un convenio establecido y firmado entre el colegio, El estudiante y los padres de familia, por medio del cual, el estudiante se somete a rectificar, en el tiempo estipulado, el comportamiento o desempeño académico que originó la sanción.

**14. Deber:** Es el compromiso y responsabilidad de cada uno de los estamentos de la institución frente a la norma.

**15. Derecho:** Conjunto de principios, conceptos y reglas a que están sometidas las relaciones humanas y facultad natural del hombre para ser legítimamente lo que conduce a su realización como persona.

**16. Disciplina:** Capacidad que posee toda persona para cumplir los reglamentos adecuada y oportunamente, en todo lugar, con responsabilidad, orden, respeto y puntualidad.

**17. Estímulo:** Reconocimiento público o privado que se recibe por el buen cumplimiento de los deberes dentro y fuera de la institución.

**18. Reglamento o Manual de Convivencia:** Es un medio pedagógico legal de la Comunidad Educativa, para la búsqueda de la autonomía personal y el compromiso frente a una filosofía basada en valores, que haga posible la construcción de una sociedad de derecho, democrática, participativa y pluralista, con sentido ciudadano; mediante la orientación y regulación del ejercicio de derechos y libertades de las estudiantes en el cumplimiento de sus deberes.

**19. Perfil:** Características que identifican a la persona, en un determinado ambiente y que le permite realizarse según su rol.

**20. Observador del estudiante:** Registro que diligencia el director de grupo u otro docente, donde se consignan los logros y las dificultades comportamentales del estudiante durante el año lectivo.

**21. Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

**22. Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

**23. Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

**24. Agresión Gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

**25. Agresión Relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

**26. Agresión Electrónica** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos, Incluye la divulgación de fotos o videos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela identidad de quien los envía.

**27. Acoso escolar "Bullying":** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

**28. Ciberacoso Escolar (Ciberbullying)** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes Sociales virtuales, telefonía móvil, video y juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**29. Violencia Sexual** De acuerdo con lo establecido en artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual, ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las con-

diciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

**30. Tiempo fuera:** Tiempo fuera de reforzamiento positivo o time out, es una técnica psicológica de modificación del comportamiento, que busca eliminar conductas indeseables; es ampliamente utilizada para modificar el comportamiento en niños, no obstante, se aplica en personas de cualquier edad. Se ha mostrado útil como alternativa al castigo físico, regaños, y cuando técnicas como la extinción no han resultado satisfactorias